

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número veintidós de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de septiembre del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *se incorporó a la sesión*; Regidora María Cristina Macías González, *se incorporó a la sesión*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *se incorporó a la sesión*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día catorce de septiembre del año dos mil diez, y válidos los acuerdos que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Has llegado señor Presidente las siguientes modificaciones:

Retirar el dictamen 5.2 y turnar a comisión edilicia de servicios públicos Municipales el dictamen marcado con el número 5.9.

Agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para dotar recursos materiales tecnológicos al centro de atención de desarrollo infantil a cargo del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara a efecto de dar cumplimiento de lo establecido en el num. 167 SSA1-1997.

Iniciativa de decreto municipal con dispensa de trámite que autoriza la contratación de un financiamiento para ejercer en inversión pública productiva ante la banca de desarrollo instituciones de crédito y contratistas que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento a la mejor tasa de interés hasta por \$1'100,000.000.00

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se autorice la modificación parcial del decreto D114007 que autoriza la reestructuración y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

sustitución de los integrantes del comité técnico del fideicomiso Museo del Arte Moderno y Contemporáneo.

34 quáter, iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la celebración de un acuerdo de colaboración entre el gobierno de San Petersburgo Rusia y el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; y se celebre un acto solemne para la firma del acuerdo de colaboración y hermanamiento.

Así como los dictámenes marcados con los números 24 al 34 quáter, se voten en primer término.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones presentadas, si están a favor, favor de manifestarlo... Aprobado.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente le informo, que se encuentra aquí ya en este pleno de sesiones el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, la Regidora María Cristina Macías González y la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela y la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**El señor Presidente Municipal:** I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.**

**El señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 12, 24 y 25 de agosto de 2010, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 12, 24 y 25 de agosto de 2010, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

*SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ*

*Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2010.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: de la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, mediante el cual informa del concurso de cartel y eslogan, en contra del Acoso Sexual Laboral, solicitando que se haga entrega de los premios en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se procedió a la entrega de los reconocimientos de referencia; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación y baja del padrón de inventario de un semoviente propiedad municipal; del Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado de cuatro vehículos propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario General del Congreso del Estado, en los que informa la aprobación de los Acuerdos Legislativos 265-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, a aplicar las disposiciones contenidas en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, así como verificar en los edificios públicos los espacios de accesos y movilidad para La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*personas con discapacidad; 312-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a atender las quejas hechas por las personas merecedoras de pensiones alimenticias emitidas por mandato judicial; 298-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a la no aprobación de la declaratoria de la Red Mexicana de Municipios por la Salud y las Redes Estatales de Municipios por la Salud, por lo que se adhiere al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra Sobrepeso y Obesidad, ya que se estaría excluyendo el impulsar alimentos regionales y de temporada; 292-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento dar cumplimiento a los laudos y resoluciones de los tribunales laborales y el 304-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento suscribir convenio de colaboración con las instancias competentes, para instrumentar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes de este Ayuntamiento; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 21754, que reforma el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la rehabilitación del jardín ubicado en la calle Agustín Villagrán y Andador Luis Castillo Ledón, en la colonia La Joya, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura y para reformar el artículo 5 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de los regidores Gabriel González Delgadillo y Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe la entrega de apoyos al Festival Internacional de Cine “Tercer Milenio”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; de los regidores Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Dulce Roberta García Campos, Leticia Hernández Rangel y Ricardo Ríos Bojórquez, para que se expida el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud; del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se apruebe convertir veintiún plazas de asesor “A” adscritas a Sala de Regidores a plazas de “Secretario Técnico de Comisión Edilicia”, para dar cumplimiento al artículo 73 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para adicionar un párrafo al artículo 7 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para sustituir y colocar placas de nomenclatura en las calles del Municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y para que se autorice la entrega de un reconocimiento al cantante tapatío Alejandro Fernández, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel e Irma Alicia Cano Gutiérrez, respecto de su visita a la ciudad Hermana de Portland del 09 al 13 de julio de 2010, teniéndose por recibidos los informes de referencia, ordenándose su remisión a los integrantes de este Ayuntamiento así como su publicación en la Gaceta Municipal; de los regidores María Cristina Macías González, Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside correspondiente a los meses de enero a julio de 2010; Irma Alicia Cano Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual remite el informe de actividades de la comisión edilicia que preside correspondiente a los meses de enero a julio de 2010; Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside; Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside; Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual remite informe de actividades de dicha comisión correspondiente a los meses de enero a julio de 2010; Norma Angélica Aguirre Varela, Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside correspondiente al periodo de enero a agosto del presente año; Jorge Alberto Salinas Osornio, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual remite informe de actividades de la comisión edilicia que preside, correspondiente a los meses de enero a julio de 2010; Javier Alejandro Galván Guerrero Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside; del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, respecto de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, teniéndose por recibidos los informes y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del maestro Fernando Zambrano Paredes, Visitador Adjunto, Jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, mediante el cual remite la recomendación 12/2010, teniéndose por*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*notificado a este Ayuntamiento y se exhorta al regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade para que en el ejercicio de sus funciones omita realizar actos o expresiones discriminatorias que atenten contra la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales; del Secretario Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite expediente relativo a la desincorporación y enajenación de un predio propiedad del SIAPA, ubicado en Zapopan, Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos; del regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Honor y Justicia, mediante el cual remite copias del procedimiento administrativo 307/2008-C instaurado en contra del elemento policiaco de nombre Francisco Javier Andrade Espinosa, con el objeto de dejar insubsistente la resolución aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 07 de mayo de 2009, en cumplimiento a la resolución a que se refiere el oficio 6055 de fecha 13 de julio de 2010 emitida por el Juzgado Quinto de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Jalisco, dentro de los autos del juicio de amparo número 1979/2009, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento y se deja sin efecto la resolución confirmada por el pleno del ayuntamiento el 07 de mayo de 2009; así mismo, se instruye a la Comisión de Honor y Justicia deje sin efecto la resolución de fecha 10 de noviembre de 2008 relativa al procedimiento administrativo 307/2008-C instaurada en contra del elemento policiaco Francisco Javier Andrade Espinoza, emitiendo la resolución correspondiente; se aprobaron las inasistencias a esa sesión ordinaria de los regidores Karlos Ramsses Machado Magaña, toda vez que se encontró imposibilitado para asistir, de Ricardo Ríos Bojorquez y Norma Angélica Aguirre Varela, toda vez que por motivos personales no les fue posible asistir.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*De la regidora Leticia Hernández Rangel, para que se autorice la firma de un convenio de colaboración institucional con el Fondo Nacional de Apoyo a Empresas en Solidaridad para el impulso de proyectos productivos, la constitución y consolidación de empresas sociales en el Municipio de Guadalajara; y para solicitar la intervención de la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, para implementar la reorientación del flujo vehicular, en la colonia La Hermosa Provincia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De la regidora María Cristina Macías González, para que se autorice el cambio de nombre de la calle Pavo, por el de Roberto Cuellar García, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Servicios Públicos Municipales, con intervención de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla; se autorice la instalación de bustos de países que forman parte de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; se autorice suspender el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se revisen los ya existentes que oscilan entre los 2,800 giros por parte del propio Consejo de Giros Restringidos en coadyuvancia con las dependencias municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Promoción Económica del Desarrollo Económico y del Turismo, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.*

*De la regidora Idolina Cosío Gaona y Dulce Roberta García Campos, para reformar el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión de Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para solventar las necesidades materiales de urgente solución que aquejan a la Secretaría de Justicia Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Hacienda Pública; para reformar el artículo 57 fracción 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Jorge Alberto Salinas Osornio, para adicionar una fracción XVII al párrafo 2 del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para crear el Consejo Ciudadano de Evaluación y Seguimiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*De la regidora Dulce Roberta García Campos, para la ejecución de un programa integral de regularización de los espacios y la titularidad de los permisos expedidos para el Tianguis Cultural, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*en la Plaza Juárez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; para reformar el artículo 17, fracción 1, inciso b, y adicionar el artículo 40 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Gobernación y de Asuntos Metropolitanos, con intervención del Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos y de la autora de la misma; para implementar las disposiciones administrativas para elaborar un programa de rotación de administradores en los tianguis ubicados en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.*

*De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado y Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, que propone la creación del Paseo de las Estrellas Tapatías, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Cultura, con intervención del regidor Gabriel González Delgadillo.*

*De las regidoras Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Karen Lucía Pérez Padilla, para dar solución al problema de estacionamientos para bicicletas en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente, con intervención de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.*

*De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se apruebe el remozamiento al Mercado Belisario Domínguez, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto y Obras Públicas, con intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para solicitar recursos económicos necesarios para cubrir las carencias, así como a la asignación de recursos materiales para la adecuada prestación del servicio, el mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el “Bosque de los Colomos”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente.*

*De las regidoras Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Norma Angélica Aguirre Varela, para que se apruebe la creación del Programa ACES (Ayuda para Casos Especializados de Salud), la disposición de recursos y la firma de convenio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y de Hacienda Pública.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Del regidor Jesús Eduardo Almaguer, para reformar diversos artículos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara; se apruebe la modificación del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*Del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se apruebe otorgar en comodato un predio propiedad municipal para el tratamiento de residuos a la Cámara de la Industria de la Curtiduría en Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente.*

*Del regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, para que se expida el Reglamento del Consejo Consultivo de Movilidad Urbana y adiciona la fracción XVII, del párrafo 2 del artículo 6, del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.*

*Del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2011 y se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2011, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; se autorice la contratación de un financiamiento por la cantidad \$1,200'000,000.00 (mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), por un plazo de hasta veinticinco años, con la Banca de Desarrollo o Instituciones que ofrezca las mejores condiciones de endeudamiento y la mejor tasa de interés, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Karen Lucía Pérez Padilla.*

*V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes: para adicionar una fracción XIV al artículo 9 del Reglamento De Obra Pública La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Para El Municipio De Guadalajara; para adicionar una fracción al artículo 86 del Reglamento De La Administración Pública Municipal De Guadalajara; para conmemorar el 28 de junio "Día Mundial del Árbol", con la puesta en marcha del "Programa de Reforestación Municipal Guadalajara 2010-2012"; a la entrega de un apoyo económico para la realización del Encuentro Internacional de Baile 2010; para la integración de políticas públicas en materia de salud al Plan Municipal De Desarrollo De Guadalajara; se instruyó a la Dirección de Padrón y Licencias, verificar los establecimientos en donde se presta el servicio de valet-parking, con intervención del Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; se autorizó la implementación del programa "Propiedad de mi Ciudad"; la campaña para continuar promoviendo el Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos; para el proceso de depuración a seguir para dar cumplimiento al acuerdo A 43/05/08; para incluir en el Programa Municipal Del Deporte, el Programa Intégrate al Desarrollo de México "PIDEME", con intervención de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; para implementar y diseñar la campaña cívica de concientización sobre pasos peatonales y cultura vial; para autorizar al Alcalde de Kioto, Japón forme parte del Presidium en la Sesión Solemne del día 25 de agosto del 2010; se aprobó la celebración del convenio de otorgamiento de apoyos entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría De Hacienda Y Crédito Público y este Ayuntamiento, tendiente a la ejecución de obras de pavimentación; se autorizó elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar los artículos 14 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se realicen las actividades culturales para conmemorar el bicentenario de la apertura del Hospicio Cabañas, así como para recordar el legado de Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo; se autorizó el remozamiento de la Plaza de la Bandera y a la colocación de astas en las que se colocarán réplicas de las banderas oficiales utilizadas durante las distintas etapas de la vida independiente de nuestro País; se aprobó la colocación de una placa conmemorativa en el Estadio Jalisco, correspondiente a la celebración del 50 aniversario de la inauguración de dicho inmueble, así como la realización de la ceremonia pública a fin de develar la placa; se autorizó el contrato de suministro para la instalación de dos máquinas fotocopadoras en las Unidades Administrativas Prisciliano Sánchez y San Andrés, a favor de la ciudadana María Esther Pérez Cárdenas; se autorizó que los restos de Doña Rita Pérez de Moreno, sean depositados en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres; se autorizó la celebración del Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública con el Ejecutivo Estatal y los Presidentes de los Municipios Metropolitanos, así como para realizar las aportaciones correspondientes a su*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*cumplimiento, afectando en garantía las participaciones que en ingresos federales correspondan a este municipio; se autorizó la concesión del servicio de sanitarios públicos en el interior del Mercado Municipal 5 de Mayo; se aprobó el acuerdo de ratificación de Hermanamiento entre esta Ciudad y la Ciudad de Downey, California; se autorizó la ejecución de un contrato de prestación de servicios de papeleras de vía pública en el Centro Histórico; se aprobó se modifiquen, deroguen y adicionen diversas disposiciones relativas a los recursos de revisión en materia de desarrollo urbano; se reformaron los artículos 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el 14 del Reglamento para los Espectáculos Públicos del Municipio de Guadalajara; el artículo 9 del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara; los artículos 92 y 96 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; se autorizó la suscripción de un Convenio para la Integración del Comité Municipal para la Prevención del Sida en Guadalajara, con intervención de la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado; se designó a los Consejeros Ciudadanos del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, con intervención de la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez; se autorizó la conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara; habiéndose regresado a Comisión el dictamen que tiene como finalidad enriquecer los objetivos del Programa Municipal “Sábado Comunitario”; se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el correspondiente para que se autorice eliminar la aportación de los beneficiarios del Programa Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud la que tiene por objeto implementar el “Premio Municipal al Mérito Juvenil”; a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para la habilitación y entrega en comodato de espacios en diversas dependencias del Ayuntamiento a favor del Organismo Público Descentralizado DIF Guadalajara; habiéndose retirado del orden del día los correspondientes a la entrega de un subsidio a favor de la C. Haidee Viviana Aceves Pérez, con motivo de su participación en el campeonato mundial de natación para personas con discapacidad en Eindhoven Holanda; para que se apruebe la entrega de un reconocimiento a “Lorena Ochoa Reyes”; para que se instruya a la Tesorería Municipal, rinda informe a este pleno, respecto de los gastos generados por la organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos en el Municipio de Guadalajara; el que tiene como finalidad que toda solicitud relativa a la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del padrón de inventario sean dirigidas a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; para reformar los artículos 4 y 6 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; Se retiró del orden del día y se instruyó al Secretario General a girar los oficios correspondientes para atender la iniciativa que solicita solventar diversas necesidades de la colonia Lomas Independencia.*

*VI.- en desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: La regidora Dulce Roberta García Campos, se refirió a el día 12 de agosto declarado por la Asamblea General De Las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Juventud; la regidora María Cristina Macías González, solicitó un informe sobre los avances del decreto municipal que autorizó la reestructuración de la deuda pública, con intervención del Presidente Municipal; la regidora Idolina Cosío Gaona, propuso se extendiera un extrañamiento a los editores de la revista Viaje por la Historia de México y al Gobierno Federal a fin de que se evite en lo futuro cualquier discriminación de género. Y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### *SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ*

*Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: el correspondiente a la minuta proyecto de decreto número 21754, enviada por el Congreso del Estado que reforma el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con intervención de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Jesús Eduardo Almaguer*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Ramírez y Faviola Jacqueline Martínez Martínez; se autorizó elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2011, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Javier Alejandro Galván Guerrero, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; con fundamento en el artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se decretó un receso hasta el domingo 29 de agosto a las 12:00 horas, reanudada la sesión extraordinaria, se autorizó elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, con intervención de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Jorge Alberto Salinas Osornio, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Ricardo Ríos Bojórquez, Karen Lucía Pérez Padilla, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Norma Angélica Aguirre Varela, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Irma Alicia Cano Gutiérrez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y el Sindico Héctor Pizano Ramos.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### *SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ*

*Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al Honorable Señor Daisaku Kadokawa, Alcalde de la Ciudad de Kioto, Japón y a los representantes de los Poderes del Estado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el regidor Gabriel González Delgadillo, procedió a dar lectura al decreto del Ayuntamiento que autorizó la firma del acuerdo de ratificación de hermanamiento entre la Ciudad de Kioto, Japón y la Ciudad de Guadalajara, Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día el Excelentísimo Señor Masaaki ONO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón en México, dirigió un mensaje.*

*VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Honorable Señor Daisaku Kadokawa, Alcalde de la Ciudad de Kioto, Japón, pronunció un mensaje con motivo del treinta aniversario del Hermanamiento entre las ciudades de Kioto, Japón y Guadalajara, Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos.*

*VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día pronunció el discurso oficial con motivo de la ratificación del hermanamiento de la Ciudad de Kioto, Japón con nuestra Ciudad.*

*IX. en desahogo del noveno punto del orden del día y en cumplimiento al decreto aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Honorable Señor Daisaku Kadokawa, Alcalde de la Ciudad de Kioto, Japón y el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, procedieron a la firma del acuerdo de ratificación de hermanamiento entre ambas Ciudades.*

*X. en desahogo del décimo punto del orden del día el Presidente Municipal de Guadalajara Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, procedió a entregar la declaratoria de “Huésped Distinguido de la Ciudad de Guadalajara” al Honorable Señor Daisaku Kadokawa, Alcalde de la Ciudad de Kioto, Japón.*

*XI. Una vez agotado el orden del día, se dio por concluida la sesión.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El señor Presidente Municipal:** III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El señor Secretario General:** Señor Presidente, doy cuenta ya de los regidores Ricardo Ríos Bojórquez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

1. Oficios DJM/DJCS/AA/252/2010, 253/2010, 254/2010, 256/2010, 257/2010, 261/2010, 282/2010, 283/2010, 284/2010 y 285/2010 que suscriben el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a las entregas en comodato de predios propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 2. Oficio DPL-305 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 340-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, implemente programas para establecer centros deportivos regionales a fin de incentivar la práctica del deporte.

3. Oficio DPL-304 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 335-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a sumarse a las campañas de prevención del cáncer de mama y cérvico-uterino.

4. Oficio DPL-299 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 319-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a la difusión de programas de salud reproductiva dirigida a adolescentes y jóvenes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

5. Oficio DPL-309 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 345-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a elaborar convenios para dar cobertura de seguridad social a los servidores públicos que desempeñen funciones de seguridad pública.
6. Oficio DPL-303 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 334-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, evitar la venta de pilas de origen ilegal; asimismo, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, implementen programas de acopio, recolección y tratamiento de pilas y baterías.
7. Oficio DPL-326 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 358-LIX-10, que invita a este Ayuntamiento a publicar en la página y sitios Web la información relativa a la búsqueda y localización de niños extraviados.
8. Oficio DPL-227 LIX que suscribe el maestro Luis Antonio Rocha Santos, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo en Funciones de Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 254-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, para que en los procesos internos de reingeniería administrativa y evaluación laboral se respete el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.
9. Oficio DPL-228 LIX que suscribe el maestro Luis Antonio Rocha Santos, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo en Funciones de Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 255-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, contemple la creación de una Comisión en materia de competitividad y mejora regulatoria.
10. Oficio DPL-302 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 333-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, haga del conocimiento a esa Soberanía, si dentro del Municipio existen afectados por la empresa Construcciones y Edificaciones ANDHA, S.A. de C.V.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

11. Oficio DPL-342 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 379-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento revise los Centros de Desarrollo Infantil, en especial el número 5.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban.

**El señor Secretario General:** 12. Oficio GGD-127-2010 que suscribe el regidor Gabriel González Delgadillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside.

13. Oficio 153/10 que suscribe la regidora Idolina Cosío Gaona, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de julio de 2010.

14. Oficio CHP/MMGT/101/2010 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside.

15. Oficio DRGC/0128/2010 que suscribe la regidora Dulce Roberta García Campos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside, correspondiente al período de enero al 13 de agosto de 2010.

16. Oficio FJMM 064/2010 que suscribe la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside, que comprende del inicio de la presente administración al 12 de agosto de 2010.

17. Oficio LHR 109/2010 que suscribe la regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ciudadana, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside, correspondiente a los meses de enero a julio de 2010.

18. Oficio VPRR/446/2010 que suscribe la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside.

19. Oficio SRSV/104/2010 que suscribe el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside, correspondiente al período de enero a agosto de 2010.

20. Oficio RRB/08/2010 que suscribe el regidor Ricardo Ríos Bojórquez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual remite informe de actividades de la Comisión Edilicia que preside, correspondiente al período de enero a julio de 2010.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 21. Oficio SPE/609/2010 que suscribe el licenciado Mauricio Navarro Gárate, Secretario de Promoción Económica, en el que informa del cumplimiento del acuerdo A 63/05/08, relativo a la propuesta del Proyecto Integral para solucionar el problema de estacionamientos en esta Ciudad.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 22.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe realizar acciones de rehabilitación en la Plaza de la República.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 23. Oficio MCMG/040/2010 que suscribe la regidora María Cristina Macías González, Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, mediante el cual remite informe respecto de su visita oficial a la ciudad de Downey, California, del 18 al 21 de agosto del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

24. Informe que presenta el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, respecto de su visita oficial a la ciudad de Downey, California, del 18 al 21 de agosto del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 25. Oficio 2660/2010 que suscribe el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta el informe respecto del avance, y en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 26. Oficio DJM/DJCT/FA-2/1304/2010 que suscribe el Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual remite copia de la resolución pronunciada el 02 de septiembre del año en curso, por la H. Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, dentro de los autos del juicio de nulidad promovido por Celia Fausto Lizaola y Salvador Caro Cabrera, registrado bajo el expediente 143/2008, en la cual se requiere a esta autoridad acredite haber dado cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución antes descrita.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 08 DE MAYO DE 2008, EN EL QUE SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA RESPONSABLE DE INVESTIGAR LOS APROXIMADAMENTE 1,800 RECURSOS DE REVISIÓN, RESUELTOS POR LA SINDICATURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2008.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO, Y CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PROONGO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA ALUDIDA PARA QUE RETOME LOS TRABAJOS U OBJETIVOS PARA LOS QUE SE CREÓ, POR LO QUE PROONGO SEA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; QUIEN PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DE LA MISMA;
- REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA;
- REGIDOR RICARDO RIOS BOJÓRQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS; Y
- EL SÍNDICO MUNICIPAL, HÉCTOR PIZANO RAMOS.

Preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 27. OFICIO CHP/MMGT/0133/2010 QUE SUSCRIBE EL REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SIMILAR HAMU/0887/2010 DEL TESORERO MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME DE LA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 28. OFICIOS 0380/2010 Y 0391/2010 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD REGISTRADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PLEBISCITO-001/2009.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO PARA SU CONOCIMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El señor Presidente Municipal:** IV.-En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Muchas gracias señor Presidente. Solicito al pleno su autorización para leer un extracto de la iniciativa y al Secretario General para que se incorpore en forma integra en el texto del acta de la sesión.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

En ejercicio de mis facultades como regidora, presento ante este órgano de gobierno la presente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto que se aperturen cuentas de orden dentro del sistema de contabilidad gubernamental que por ley obliga al municipio.

La ley general de contabilidad gubernamental que entró en vigor el 1° de enero del 2009, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación, los estados y el Distrito Federal, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales, asimismo señala que el sistema de contabilidad gubernamental debe considerar cuentas de orden para la administración de bienes, obligaciones y derechos del municipio.

Por su parte el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y contempla que a la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, le corresponde el diseñar y establecer los sistemas de contabilidad que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de los programas, permitiendo la eficiencia y eficacia de la aplicación del gasto público municipal, así como llevar el registro de los bienes patrimoniales del municipio para lo cual debe coordinarse con la Secretaría de Administración y con la Secretaría de la Contraloría. Las cuentas de orden constituyen cuentas específicas individualizadas de notable capacidad de combinaciones que abarcan un amplio universo de cuentas y sus cuentas presupuestarias, contables y financieras, de acuerdo a los clasificadores de ingreso y de gasto y que contiene información contable presupuestaria, programática y complementaria por cada uno de los bienes, obligaciones y derechos que integran el patrimonio municipal y con ello se obtiene la capacidad suficiente de almacenar, registrar o asentar el más simple y mínimo movimiento respecto de la situación contable, financiera y presupuestal del bien específico debidamente identificado e identificable.

Debe ser o constituir por tanto un único e irrepetible registro, debiendo contener disponibles y suficientes número de campos que abarquen el universo de todos los posibles movimientos contables o aplicaciones que puedan aparecer, para la administración el aprovechamiento técnico operativo o la obtención de rendimientos de cada bien público al que se le apertura en forma específica la cuenta de orden.

Dicho registro se contemplará en el sistema de contabilidad gubernamental, incluyendo los clasificadores de ingresos y gastos, a fin de generar los estados

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

financieros y el registro automático y simultaneo de movimientos y saldos que impliquen las transacciones presupuestarias y contables en tiempo real y presentando la información presupuestal financiera contable, estadística y patrimonial con oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia que permitan una interrelación automática. Estas operaciones deberán respaldarse con la documentación original que comprueben y justifiquen los registros que se efectúen, todo ello traerá beneficios importantes tales como transparentar el ciclo de vida de un bien en forma automática y darle eficacia y certeza jurídica a la cuenta pública patrimonial, la presente iniciativa no prevé cantidad de recursos financieros ni partida presupuestal probable o afectable para su puesta en practica, toda vez que su propósito es el de aprovechar en este momento la capacidad de instalar en el municipio en las áreas competentes a las que corresponde de manera formal y regular realizar este trabajo, con lo que se incrementa igualmente la productividad.

Por todo lo anterior, se está proponiendo instruir al Director de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Tesorería Municipal, a quien en coordinación con el Secretario de Administración y el Secretario de la Contraloría, realice los trabajos correspondientes a la apertura obligatoria de cuentas de orden en el sistema de contabilidad gubernamental del Municipio de Guadalajara, para cada uno de los bienes de dominio publico, privado, derechos y obligaciones del municipio ajustando para tal efecto los formatos existentes actualmente, solicitando sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su dictaminación por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:*

**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**

*Misma que tiene por objeto el que se aperturen cuentas de orden dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que por Ley obliga al Municipio; lo cual se hace al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, misma que entró en vigor el 1º de enero de 2009, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; al ser general, dicha Ley resulta de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, entre otros.*

*Asimismo, el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2009, señala que el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG, por sus siglas), debe considerar cuentas de orden para el registro del ingreso y del egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados.*

*En este sentido, al ser una realidad el que el Municipio deba incorporar un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), se vuelve indispensable e impostergable, ajustar la administración de los bienes, obligaciones y derechos del Municipio, a lo estrictamente regulado por la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

*Así las cosas, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal el 20 de abril de 2010, ya contempla en su artículo 47, fracciones II y III, que a la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Tesorería Municipal, le corresponde el diseñar y establecer los sistemas de contabilidad que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de los programas, permitiendo medir la eficiencia y eficacia de la aplicación del gasto público municipal; así como llevar el registro de los bienes patrimoniales del municipio, para lo cual debe coordinarse con la Secretaría de Administración y con la Secretaría de la Contraloría.*

*De lo anterior, se vuelve necesario el que para el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de la Dirección de Contabilidad, en coordinación con la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría, se formalice el uso o construcción de las denominadas cuentas de orden, como un elemento fundamental que coadyuve a la creación de ese Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que traiga consigo una armonización de la contabilidad en la que se sustente el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial, que logre traducirla en términos monetarios.*

*Para una mejor comprensión del tema, el elemento dominante que caracteriza a las cuentas de orden, es la denominación precisa unitaria del bien de que se trate.*

*Se trata entonces de una cuenta específica individualizada mediante un registro alfanumérico, muy similar al utilizado actualmente por el Registro Federal de Contribuyentes, de notable capacidad de combinaciones, que abarque un amplio universo de cuentas y subcuentas presupuestarias, contables y financieras, de acuerdo a los clasificadores de ingreso y de gasto, y que contengan información:*

- Contable.*
- Presupuestaria.*
- Programática, y*
- Complementaria.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*por cada uno de los bienes, obligaciones y derechos que integran el patrimonio municipal.*

*Al registrar un activo y/o pasivo, se hará posible en forma acumulativa, ir registrando con mayor detalle tanto los ingresos como los gastos que genere el mismo.*

*Por su parte, el registro alfanumérico de referencia, permitirá:*

- *Que se tenga la capacidad suficiente de almacenar, registrar o asentar, el más simple y mínimo movimiento respecto de la situación contable, financiera y presupuestal del bien específico debidamente identificado e identificable.*
- *Que resulte claro, completo, integrado, interrelacionado y armonizado.*
- *Que no dé lugar a confusiones.*
- *Que no se corra el peligro, en ningún caso, de un doble registro de algún movimiento individual.*
- *Que contemple el número de campos necesarios suficientes para cubrir de manera simultánea, los requerimientos de las clasificaciones administrativa, funcional, por objeto del gasto, económica y por programas.*

*Así el registro y su denominación con que se integrará una cuenta de orden, permitirá que cada movimiento afecte automáticamente y en forma simultánea, a la propia cuenta de orden, así como a todas las cuentas de administración, de inversión, de mantenimiento, de administración, de capital, entre otras, que correspondan al bien, derecho u obligación de que se trate.*

*Debe ser o constituir por tanto, un único e irrepetible registro, debiendo contener disponibles y suficientes números de campos que abarquen el universo de todos los posibles movimientos contables o aplicaciones que puedan aparecer, para la administración, el aprovechamiento técnico-operativo ó la obtención de rendimientos de cada bien público al que se le aperture en forma específica la cuenta de orden.*

*La elaboración del registro, ya sea manual o digital, deberá especificar una cuenta con los siguientes elementos:*

- ***BÁSICOS.***- *Los inherentes a la naturaleza del bien y que se mantienen prácticamente sin alteración a lo largo de la vida útil de éste.*
- ***ADICIONALES.***- *Que prevean todos los posibles movimientos a presentarse al nivel de detalle a que se deba llegar, con fines específicos, programáticos, presupuestales, financieros, tantos como conceptos de ingreso o de gasto contenidos individualmente en cada clasificación empleada o como caracteres perfectamente identificados en ó por cada bien.*

*Se deben prever campos para dígitos o algoritmos cualesquiera, que se refieran a movimientos diversos sobre:*

- *Mantenimiento(s).*
- *Mejoras.*
- *Reposición de inversión.*
- *Usos actuales.*
- *Ampliaciones y/o reducciones.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cada dígito - campo - del registro alfanumérico, corresponderá a un atributo, un elemento, un carácter, que se agrega o que se disminuye al bien específico de que se trate.*

*Este registro alfanumérico deberá contemplarse en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), y en este se deberán incluir los clasificadores de ingresos, los clasificadores de gastos (catálogos de cuentas), las clasificaciones administrativa, funcional, económica, por objeto del gasto, y por programas; así mismo estará armonizado y compatibilizado entre todas las clasificaciones de cuentas. Lo anterior, a efecto de que de manera automática el movimiento se registre para todas las clasificaciones que se utilicen.*

*Así, para cada bien, la cuenta de orden llevará:*

- *El registro pormenorizado de cargo por cargo y de abono por abono que se realice durante su vida útil.*
- *El registro de cambio por cambio de adscripción.*
- *El registro de cada mantenimiento por tipo técnico.*
- *Cualesquier cambio de los que configuren su estado actual en lo jurídico, financiero, tecnológico, de uso o aprovechamiento, etcétera.*

*Se trata de la generación de los estados financieros y el registro automático y simultáneo, de movimientos y saldos que impliquen las transacciones presupuestarias y contables, en tiempo real y presentando la información presupuestal, financiera, contable, estadística y patrimonial con oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia, que permitan una interrelación automática.*

*Estas operaciones deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.*

*Todo ello traerá beneficios importantes, tales como:*

- *Transparentar el ciclo de vida de un bien, en forma automática.*
- *Darle eficacia y certeza jurídica a la cuenta pública patrimonial.*
- *Cumplir con la Ley.*
- *Y finalmente, y no por ello menos importante, hará posible cumplir de forma técnica, científica, expedita y automática, a cabalidad con el protocolo de entrega – recepción del patrimonio municipal.*

*La presente iniciativa no prevé cantidad de recursos financieros, ni partida presupuestal probable o afectable para su puesta en práctica, toda vez que su propósito es el de establecer las condiciones y requisitos que deberán contener las cuentas de orden, en aras de contribuir a la reestructuración o reingeniería del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), del Municipio de Guadalajara, que está en plena marcha a cargo de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Tesorería Municipal.*

*El objetivo aprovechar en este momento, la capacidad instalada del Municipio en las áreas competentes a las que corresponde de manera formal y regular realizar este trabajo, con lo que se incrementa igualmente la productividad; lo cual resulta congruente con lo dispuesto por el artículo La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*38, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que señala que es facultad de los Ayuntamientos: “Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria”*

*Por todo lo anterior, se está proponiendo instruir al Director de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Tesorería Municipal, a que en coordinación con el Secretario de Administración y el Secretario de la Contraloría, realicen los trabajos correspondientes a la apertura obligatoria de cuentas de orden en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalajara, para cada uno de los bienes de dominio público, de dominio privado, derechos y obligaciones del Municipio, ajustando para tal efecto los formatos de sus registros existentes actualmente.*

*Así pues, se presenta esta iniciativa atendiendo lo establecido por la fracción III del artículo 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que señala como competencia de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el: “Evaluar el impacto de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.”*

*Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 y 3 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de*

### ACUERDO

*PRIMERO: Se instruye al Director de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Tesorería Municipal, a que en coordinación con el Secretario de Administración y el Secretario de la Contraloría, realice las acciones correspondientes para que se aperturen cuentas de orden para cada uno de los bienes, derechos y obligaciones del Municipio, mismas que se integrarán en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guadalajara, ajustando para tal efecto los formatos de sus registros existentes actualmente en los términos expuestos en el presente dictamen.*

*SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, si alguien de ustedes deseara agregar alguna, está a su consideración... Si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**El señor Secretario General:** Presidente, nada más informo que ya se encuentra aquí en el recinto la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**El señor Presidente Municipal:** Se da cuenta de la regidora.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** La segunda iniciativa que presento, tiene por objeto que se integre al Bosque los Colomos la calle Retorno al Torreón ubicada dentro del mismo, esto en virtud que a través de los años ha sido afectada su superficie original que comprendía 248 hectáreas de las cuales hoy solo queda 197. Ciento dieciséis se encuentran en Guadalajara y solamente 90.72 han sido declaradas área Municipal de Protección Hidrológica en el 2007, en tiempos en que urge hacer cambios estructurales para afrontar los graves problemas de la crisis ecológica local, por tanto solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Patrimonio Municipal como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante para su debida dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:*

#### INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN

*Misma que tiene por objeto el que se integre al Bosque Los Colomos la calle Retorno al Torreón ubicada dentro del mismo; lo cual se hace al tenor de la siguiente:*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

*La zona conurbada de Guadalajara, constituye el segundo conglomerado poblacional de México. Hoy la mancha urbana ha crecido en forma desordenada abarcando ya ocho municipios que aglutinan una población de 4'062,538 habitantes (INEGI 2005). En la suma de sus territorios que abarcan 2,734 Km.2, no se ha establecido a escala municipal el Ordenamiento Ecológico Territorial, ausencia que imposibilita una Planeación Urbana Sustentable.*

*La Urbanización ha obedecido las pautas de una especulación mercantil del suelo sin precedente alguno, lo que ha provocado un colapso a los ecosistemas y su biodiversidad que rodean al gran Valle de Atemajac, donde se asienta la mayor parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que originalmente comprendía varias micro cuencas hidrológicas que han sido devastadas por empresas urbanizadoras.*

*Guadalajara refleja la descomposición y anarquía del modelo de desarrollo económico capitalista salvaje, en tiempos en que urge hacer cambios estructurales que nos permitan afrontar los graves problemas de la crisis ecológica local y las consecuencias del cambio climático global.*

*El entorno de este gran asentamiento humano pudiera considerarse como un prodigio de la naturaleza y ser valorada por su biodiversidad, sin embargo, lejos está de su conservación, ya que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*los impactos por contaminación y explotación desmedida de los bienes naturales continúan su marcha inexorable.*

*La protección de los ecosistemas es quizá la tarea ambiental que mejor ilustra las dificultades para integrar las acciones más localizadas de protección ambiental que llevan a cabo los gobiernos locales.*

*La distribución y abundancia de los organismos en el planeta está determinada por la disponibilidad de agua. El agua está íntimamente ligada a los procesos físicos, químicos, biológicos y sociales, y su manejo integral no sólo es indispensable para lograr un desarrollo sostenible, sino que es también nuestra mejor puerta hacia el manejo integrado de los servicios y recursos que nos brindan los ecosistemas naturales.*

*En el año de 1982, por primera vez, en el Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada de Guadalajara se clasifica al sistema de barrancas de Los Colomos como área de conservación y de protección a los cauces y cuerpos de agua. El objetivo de dicho Plan en materia ambiental, era conservar, regenerar y aprovechar el medio natural de la Zona Conurbada de Guadalajara para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de la población. Dicha clasificación tenía como fin mantener el equilibrio ambiental de la cuenca, dadas sus características naturales y conservarla como una importante zona para la regulación y control de los cauces, así como fuente principal de abastecimiento de los numerosos manantiales de la cuenca, sin olvidar su papel en el mejoramiento de los mantos acuíferos.*

*Así como el Plan de 1982, estudios anteriores como el Plan General Urbano de Guadalajara 1976, el Plan Parcial de Urbanización y control de la Edificación 1984, también pretendían conservar y proteger la cuenca. Sin embargo, conforme han pasado los años y con ellos, estudios, planes y programas, la urbanización y destrucción de la cuenca ha sido inevitable.*

*Desde el año 2004, a partir de varias inquietudes inspiradas en la conservación y sustentabilidad del Bosque Los Colomos, se han realizado diversas acciones encaminadas hacia la construcción de políticas ambientales, que permitan el mantenimiento de los recursos naturales y manejo sostenido del bosque.*

*La situación actual es reflejo fiel de que han sido infructuosos los intentos para realizar la protección integral del área en cuestión, que lleve a la práctica la conservación real de los recursos naturales.*

*El Bosque los Colomos se ubica en la cuenca de Atemajac con una superficie de 90.50 Km.2, cuyo volumen es de 20.21 millones de m3. Dicha cuenca pertenece al sector Hidrológico II de los llanos centrales; este sector hidrológico comprende una superficie de 264.04 Km., sensiblemente mayor al sector hidrológico de la sierra de la Primavera y potencialmente sus volúmenes son similares. Este sector es la superficie de recarga de los acuíferos y de mayor presencia de aguas subterráneas por sus atributos geológicos.*

*Desde los orígenes de la ciudad de Guadalajara, este bosque ha representado para la ciudad y su zona conurbada un papel importante, debido a que se encuentra en una de las áreas de mayor rentabilidad, ha resultado imposible conservar su superficie original. Fue una de las principales fuentes de abastecimiento de nuestra urbe. En la actualidad sigue brindando ese vital líquido a algunas colonias tapatías.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Hoy por hoy, esta comunidad vegetal representa un sinnúmero de beneficios ambientales para la sociedad, entre los cuales podemos mencionar: la carga de acuíferos, hábitat de fauna, contribuye al mejoramiento del microclima y en la retención del suelo, recurso importante para el desarrollo de las actividades humanas (deporte, recreación, cultura, educación, ocio, etc.).*

*El visionario Gobernador Luis C. Curiel, atribuyendo vital importancia a los Colomos, adquiere a particulares por compraventa, varios terrenos a partir del año 1897, hasta lograr comprar una cantidad aproximada de 248 hectáreas para proteger los manantiales y así asegurar a Guadalajara el abastecimiento de agua para la posteridad. De esas 248 hectáreas, hoy solo quedan 197, 116 hectáreas que se encuentran en Guadalajara, y 81 en Zapopan.*

*De esas 116 hectáreas que se encuentran al noroeste del municipio de Guadalajara, únicamente 90.72 hectáreas están protegidas, pues han sido declaradas Área Municipal de Protección Hidrológica en el 2007.*

*En el 2008, en la sección Colomos I fueron despalmados y emparejados 15 mil metros cuadrados como obras preparatorias de urbanización residencial. El material producto de estos trabajos fueron arrojados a los mantos acuíferos del bosque, entre estos el arroyo Chochocate, cauce natural de escurrimiento y recarga de los Colomos, con la autorización del Patronato Bosque los Colomos y del Ayuntamiento de Guadalajara, a pesar de no estar definida judicialmente la propiedad de los que se ostentan propietarios en contra del patrimonio de los jaliscienses.*

*Hoy en día la falta de memoria documental e histórica no permite dimensionar con precisión el grave problema por el que atraviesa la cuenca hidrológica de Los Colomos y sus manantiales; disminuyendo también su potencial ecológico y los beneficios que ello representa para el bienestar humano y otras especies que habitan el ecosistema.*

*Aún con toda la agresión y presión urbana en el Bosque Los Colomos, el acuífero sigue siendo generoso. El lugar se caracteriza por su capacidad de infiltración, dado que se encuentra bajo una capa geológica abundante de toba o pómez y donde se han desarrollado redes de galerías filtrantes de hasta seis kilómetros para alimentar dos tanques de 5,460 metros cúbicos. Todo ello permite alrededor de 400 litros por segundo, distribuyéndose en una amplia extensión de 10 colonias para dotar de agua por medio del SIAPA a más de 45,861 habitantes. Esto incluso sin aprovechar el agua que se vierte constantemente al río Atemajac por Avenida Patria donde corren 130 litros por segundo, es decir, 11,228 metros cúbicos al día. Este líquido, de aprovecharse con ecotécnicas, alcanzaría a beneficiar a 74,855 habitantes con un uso de 150 litros al día.*

*El 20 de octubre del 2006, mediante decreto número D 92/19/06, el Ayuntamiento aprueba suscribir un Contrato de Permuta con el Poder Ejecutivo del Estado respecto del inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, por el inmueble denominado Parque los Colomos, estando pendiente la formalización de dicho Contrato.*

*La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.*

*II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación.*

*III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.*

*IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas.*

*V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.*

*Esta misma Ley en su artículo 88 dispone lo siguiente:*

*... "Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios:*

*I.- Corresponde al Estado y a la sociedad la protección de los ecosistemas acuáticos y del equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico;*

*II.- El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que comprenden los ecosistemas acuáticos deben realizarse de manera que no se afecte su equilibrio ecológico;*

*III.- Para mantener la integridad y el equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico, se deberá considerar la protección de suelos y áreas boscosas y selváticas y el mantenimiento de caudales básicos de las corrientes de agua, y la capacidad de recarga de los acuíferos, y*

*IV.- La preservación y el aprovechamiento sustentable del agua, así como de los ecosistemas acuáticos es responsabilidad de sus usuarios, así como de quienes realicen obras o actividades que afecten dichos recursos."*

*Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracción XII y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante, así como a la de Medio Ambiente y Ecología, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:*

#### **DECRETO**

*PRIMERO.- Se autoriza el levantamiento y consecuente integración de la calle Paseo del Torreón al Bosque los Colomos.*

*SEGUNDO.- Se instruye a Sindicatura para que realice todas las gestiones necesarias para la formalización del Contrato de Permuta que suscribieron el Ayuntamiento de Guadalajara con el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante decreto número D 92/19/06.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que realice el levantamiento del pavimento de la Calle Paseo del Torreón y en su lugar se instale un paso peatonal para el acceso a las instalaciones del DIF Jalisco.*

*CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la ponente, si alguien desea agregar alguna comisión... Si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias Presidente. El día de hoy presentaré un par de iniciativas, al primera referida al Mercado Felipe Ángeles, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, cuyo objeto es un plan de mejoramiento del mercado municipal número 64 Felipe Ángeles, el problema radica en las inmediaciones del propio mercado ya que se da una serie de problemáticas que en conjunto hacen al lugar muy conflictivo, los cuales se expondrán a continuación y de igual manera se muestra un plan inicial dentro de la propia iniciativa en el cual se muestra el área de influencia y la intensidad con la que se da el impacto.

Leeré un extracto de las iniciativas en comento, por lo cual solicito al Secretario General que plasme las mismas de manera integra en el acta del día.

El 85% de los locatarios percibe que en los últimos 10 años las ventas han presentado un decremento de hasta un 50%, una de las razones que se percibe es la desventaja comercial frente a los supermercados que es un 22% menos y que a los largo de los años es han instalado en el área de influencia comercial de la mayoría de los mercados públicos no siendo la excepción el mercado Felipe Ángeles, ya que en recientes fechas se ha instalado un supermercado a una distancia aproximada de 500 metros, sin embargo 7 de cada 10 locatarios percibe a los tianguis como su principal competencia aún más a los supermercados.

Otro gran problema de la zona son los constantes actos de delincuencia por presuntos delincuentes que atacan a los visitantes ya sea de forma directa o indirecta, siendo esta última sobre vehículos y su persona provocando robos parciales y totales, ya que cada cosa de estas como actos delictivos se vive a diario y se realizan en plena luz del día y en encabezan los distintos medios de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

comunicación en donde se habla de que esta zona tiene un alto índice delictivo. De igual manera en los locales exteriores son grandes fuentes de contaminación de residuo de toda clase ya que como se podrá apreciar en las imágenes que se incluyen en la iniciativa, los lugares donde se deposita la basura van desde simples botes hasta en el arrollo vehicular y en ocasiones sirve para apartar lugar de estacionamiento.

Otro gran problema de la zona son los constantes actos de delincuencia por presunto delincuentes que atacan a los visitantes como ya hemos dicho de manera directa, otro de los grandes problemas es la cantidad de vendedores ambulantes tanto de comida, utensilios de cocina y de diferentes artículos que se apoderan de la vía pública, el arrollo vial sin ver aparentemente una autoridad que los regule.

Por lo tanto el acuerdo sería:

Primero.- Aprobar realizar el remozamiento urgente al Mercado Felipe Ángeles.

Segundo.- Se apruebe turnar a la Comisión de Obras Públicas como convocante, a las Comisiones de Medio Ambiente, Mercados y Centrales de Abasto y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Construcción, Dirección Técnica, para que lleven a cabo lo que a cada uno le corresponde para el fin de la remodelación del Mercado Felipe Ángeles

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Por la primera iniciativa es cuanto señor Presidente.

*La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto "El Plan de Mejoramiento del Mercado Municipal Numero 64 Felipe Ángeles", lo anterior en base a la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** El problema radica en las inmediaciones del Mercado Felipe Ángeles, ya que se dan una serie de problemáticas que en conjunto, hacen al lugar muy conflictivo, los cuales se expondrán a continuación, de igual manera se muestra un plano inicial, en el cual se muestra el área de influencia y la intensidad con la que se da el impacto:



Mapa<sup>1</sup>

**II.** El Mercado Felipe Ángeles tiene una ubicación geográfica de 20° 40' 21.93'' Norte de Latitud y 103° 18' 06.72'' Oeste de Longitud, teniendo su ubicación en el municipio de Guadalajara, en el área administrativa 5 Olímpica, sobre la calle Guelatao, entre las calles Federación e Industria.

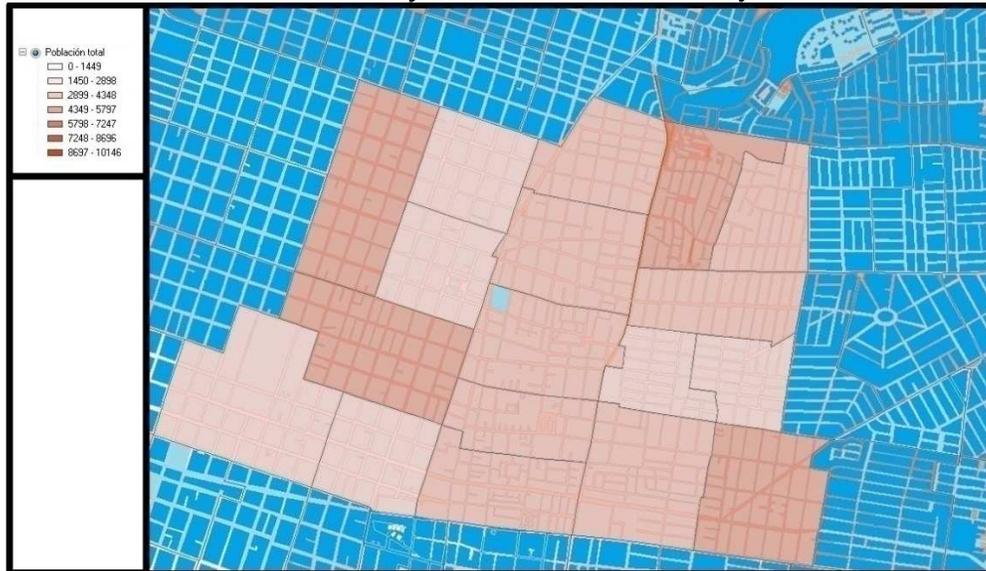
**III.** Este mercado fue fundado en el año de 1966, el cual tiene una extensión de 6,000 metros, (seis mil metros cuadrados) con un total de 592 locales, es considera como el 2° (segundo) mercado abastecedor de la Zona Metropolitana de Guadalajara con el 7% del abastecimiento a ZMG (zona metropolitana de Guadalajara), cubriendo así una clientela aproximada de 260,992 personas, lo importante es no solo para el municipio, sino para toda la zona de afluencia.

**IV.** El mercado se localiza al este de Guadalajara, dentro de una de las áreas más densas del municipio, tal como se puede apreciar en el siguiente grafico:

---

<sup>1</sup> Niveles de impacto, en vialidades y medio ambiente. Rojo: alto, Café: medio, Amarillo: bajo.

### Ayuntamiento de Guadalajara



Mapa<sup>2</sup>

Tal como se puede apreciar en el grafico, vemos como a diferencia de otros mercados ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, este mercado parece no haber perdido gran parte de la población que vive en sus circunferencias, por el contrario vemos áreas altamente pobladas, como lo podemos apreciar en algunos AGEB'S,<sup>3</sup> que corresponden a las colonias Progreso, Blanco y Cuellar y San Isidro.

**V.** A continuación se muestra un grafico con la utilización y uso de suelo:

<sup>2</sup> Población total por AGEB'S (Área Geo Estadística Básica) INEGI 2005.

<sup>3</sup> AGEB'S (Área Geo Estadística Básica)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Mapa<sup>4</sup>

Tal y como podemos apreciar en el grafico, se da una utilización mixta, en lo único que cambia es en su jerarquización, la cual va de Distrital a la Barrial, en el termino Habitacional vemos como es que realmente se dan este tipo de densidades ya que el nivel que esta marcado es H-4, siendo este el máximo permitido y establecido

El acceso al lugar es muy bueno ya que cuenta con varias vialidades principales, tal y como se muestra en el siguiente grafico:

<sup>4</sup> Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Mapa<sup>5</sup>

- VI.** *El 85% de los locatarios percibe que en los últimos 10 años las ventas han presentado un decremento de hasta de un 50%; una de las razones que se percibe es la desventaja comercial frente a los supermercados (22%), y es que a lo largo de los años se han instalado en el área de influencia comercial de la mayoría de los mercados públicos por lo menos un supermercado; no siendo la excepción el mercado Felipe Ángeles ya que en recientes fechas se ha instalado un supermercado a una distancia aproximada de 500 metros, sin embargo, 7 de cada 10 locatarios percibe a los tianguis como su principal competencia, aún más que los supermercados.*

**VII.**

<sup>5</sup> Plano de Vialidades.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**VIII.** Otro de los grandes problemas son los cargadores que se vuelven problema cuando nos damos cuenta que existen un total de 150 cargadores, un aproximado a 50 son menores de edad, los cuales de estos un aproximado de 30 se encuentran entre los 10 y 15 años, los cuales comentan que el horario que toman ellos de trabajo inicia son las 4 de la mañana ya que llegan a descargar mercancía, esta actividad se extiende hasta las 7 de la mañana, horario en el que se inician su actividad como cargadores, por cada viaje reciben al entre 10 y 15 pesos, y que según la cantidad de personas que allá ido ese día al mercado son los viajes que realizan, la cual dan un aproximado de 10 viajes diarios; sacando un aproximado diario de entre 100 y 150 pesos diarios, dependiendo esto de su "suerte", tomando como hora de salida las 2 de la tarde, dejando varios de ellos las actividades escolares, ya que salen cansados del trabajo, aunado a esto las secuelas que les pueda dejar en un futuro realizar esta actividad a tan temprana edad.

**IX.** Otro gran problema de la zona son los constantes actos de delincuencia en la zona, por presuntos delincuentes, los cuales atacan en a los visitantes, ya sea de forma directa o indirecta, siendo esta ultima sobre los vehículos, provocando desde robos parciales hasta totales, ya que es cosa de a diario que se dan este tipo de actos, en plena luz del día, con encabezados en los distintos medios de comunicación en donde se hablan este tipo de actos en esta zona, esto también debido a la escasez de estacionamientos.

**X.** Como se comento en el anterior punto otro de los problemas son los estacionamientos ya que la zona únicamente cuenta con 4 estacionamientos, manejados por particulares, tal como se puede apreciar en el siguiente grafico:

### Ayuntamiento de Guadalajara



Mapa<sup>6</sup>

*Al percatarse de que son pocos los estacionamientos en la zona, los dueños de estos lugares disparan los costos, en gran parte de ellos donde van de los 10 a los 20 pesos la hora.*

**XI.** *Otro de los grandes problemas que no solo aquejan al área del Mercado Felipe Ángeles, si no al municipio entero son los llamados “franeleros” o “viene, viene”, los cuales también se apoderan a diario de las calles, tal como se muestra en el grafico:*

<sup>6</sup> Mapas, foto satelital del Mercado Felipe Ángeles, y los 4 estacionamientos más cercanos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara



Mapa<sup>7</sup>

*Provocando de esta manera un gran tráfico vehicular, ya que se atraviesan sin medir consecuencia alguna, detienen el tráfico vehicular, en algunas de estas ocasiones, en pleno acto presencial de autoridades de vialidad y transporte:*



Mapa<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Mapas, foto satelital del Mercado Felipe Ángeles.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**XII.** *Provocando de esta manera, grandes conflictos vehiculares, en la zona, tal como se muestra en el siguiente grafico:*



Mapa<sup>9</sup>

*Marcando de esta manera con puntos rojos aquellos cruces, en los que se forman grandes conflictos vehiculares, al existir carros estacionados en batería (no permitido), en doble fila, además de existir gran cantidad de comerciantes que colocan sus mercancías en plena vía pública.*

---

<sup>8</sup> Calle: Esteban Alatorre entre Guelatao y Huertas. Zona de graneleros.

<sup>9</sup> Mapas, foto satelital del Mercado Felipe Ángeles. Zonas de conflicto vehicular.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*



Foto<sup>10</sup>



Foto<sup>11</sup>

---

**10** Federación esquina Abraham González. Flujo vehicular muy intenso en la zona.

**11** Calle Federación entre Abraham González y Huertas. Invasión de zona vehicular.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**XIII.** *Otro de los grandes problemas es la gran cantidad de vendedores ambulantes, tanto de comida, utensilios de cocina, etc. Que se apoderan de la vía pública, sin a ver aparentemente autoridad que los regule.*



Foto<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Calle Federación esquina Guelatao. Comercio informal que invade zona peatonal y vehicular.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*



Foto<sup>13</sup>

**XIV.** Otro de los grandes problemas son los residuos de los locales del mercado, locales del exterior y de los visitantes, ya que dentro del mercado existe un lugar donde se recogen habitualmente los residuos, ubicado este sitio en el ala este:



Mapa<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Calle Federación esquina Guelatao. Cruce peligroso.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Que a decir de muchos locatarios el servicio es bueno, pero que si se genera bastante contaminación olfativa, ya que al ser en un 75% residuos orgánicos, desprenden gran cantidad de olores.*

*De igual manera de los locales exteriores son grandes fuentes contaminadoras de residuos de toda clase ya que como se puede apreciar en las siguientes imágenes, los lugares donde depositan la basura van desde simples botes, hasta en las mismo arroyo vehicular, que en ocasiones sirve para apartar sus lugares de estacionamiento:*



Foto <sup>15</sup>

---

**14** Calle huertas entre Federación y Esteban Alatorre. Zona de recolección de Basura.

**15** Calle federación esquina Guelatao. Basura en zona vehicular.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*



Foto<sup>16</sup>



Foto<sup>17</sup>

---

**16** Calle Guelatao entre Federación y Esteban Alatorre. Basura en contacto con Alimentos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De igual manera donde existen establecimientos de venta de leches, lácteos, pollos, etc. Tiran sus desechos líquidos en plena vía pública:*



Foto<sup>18</sup>

---

**17** Calle Guelatao entre Federación y Esteban Alatorre. Aglomeración de comercio informal, crea caos.

**18** Mercado Municipal Número 64 "Felipe Ángeles". Banquetas en pésimo estado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*



Foto<sup>19</sup>



Foto<sup>20</sup>

---

**19** Felipe Ángeles entre Federación y Esteban Alatorre.

**20** Calle Industria entre Felipe Ángeles y Ventura Anaya.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**XV.** *Generando de esta manera con esta serie de problemáticas una pésima imagen urbana del área.*

**XVI.** *Es por ello que se realiza este “Plan de Mejoramiento del Mercado 64 Municipal Felipe Ángeles”.*

**XVII.** *Después de a ver analizado el área, su problemática, a si como de los daños q esto ocasiona, a tal manera que dentro de este “plan de Mejoramiento del Mercado 64 Municipal Felipe Ángeles”, se contemplan una serie de propuestas, que a continuación, se detallaran de manera detallada, para a fin de que se estudie en las comisiones correspondientes.*

**XVIII.** *Se propone la peatonalización completas de la calles Guelatao y Huertas, en su cruce de Industria hasta Federación, a su vez de igual manera se propone la peatonalización con derecho a un carril de vía de trafico vehicular de las calles Federación e Industria, de su cruce con Felipe Ángeles hasta Otilio Montaña, tal como se muestra en el siguiente grafico:*

### Ayuntamiento de Guadalajara



Mapa<sup>21</sup>

*Esto con el fin de brindar a visitantes, locatarios y vecinos de la zona una nueva imagen urbana, que en consecuencia tiene que desterrar las problemáticas que se dan en el mercado y sus alrededores, todo ello apegando al Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara, que en su Título Primero “Disposiciones Generales”, Capítulo I “Del Objeto y Facultades de la Autoridad, y Conceptos Generales”, a la letra dice:*

*Artículo 3. La aplicación del presente reglamento corresponde al Presidente Municipal, por medio de las dependencias municipales que, según los reglamentos aplicables en materia de imagen urbana, les confieran la competencia.*

*De igual manera deberá de apegarse a los lineamientos establecidos en el numeral 4, en sus fracciones I, III y IV, que a la letra dicen:*

*Artículo 4. El presente reglamento tiene por objeto establecer las siguientes normas:*

- I. Ordenar y regular la imagen urbana del municipio;*
- II. ...*

*III. Lograr una imagen urbana propia, utilizando los elementos tradicionales, derivados de nuestros recursos naturales, materiales y cultura regional; y*

*IV. Establecer los lineamientos de carácter general y normas específicas, conforme a los cuales las autoridades ejercerán sus atribuciones para el buen logro de los fines del presente reglamento.*

<sup>21</sup> Mapas, foto satelital del Mercado Felipe Ángeles. El color obscuro Zona Peatonal, y el color gris zona peatonal y vehicular.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*A si mismo lo que se establece en el artículo 5 del presente reglamento, en cual se desprende:*

*Artículo 5. Este reglamento regulará todo lo concerniente a la imagen urbana del Municipio de Guadalajara, entendiéndose como tales el mejoramiento, mantenimiento y preservación de bienes inmuebles históricos, plazas, parques, ornato, vegetación, banquetas, camellones y vialidades, así como la regulación del mobiliario urbano y cualquier elemento que defina el estilo arquitectónico.*

*En términos de la peatonalización deberá apegarse de igual manera a lo establecido en el Título III "De la Vialidad Peatonal y Vehicular" en las fracciones V, VII y VIII del artículo 16 que a la letra dice:*

*Artículo 16. La vialidad vehicular y peatonal en caso de apertura, remodelación, adecuación o construcción de calles y banquetas deberá ajustarse a lo siguiente:*

*I. ...*

*II. ...*

*III. ...*

*IV. ...*

*V. Cualquier cambio de materiales en pavimentos de arroyos y banquetas, deberá contemplarse dentro de un proyecto integral, preferentemente recuperando el tipo de materiales y la colocación original;*

*VI. ...*

*VII. Los cambios de pavimento de las aceras y áreas peatonales deberán ser uniformes en diseño y color, tendiendo a la recuperación de los niveles originales y en ningún caso deberán ser sobrepuestos;*

*VIII. Se restituirá la continuidad de las banquetas conforme a la traza original de las calles y los alineamientos de bienes inmuebles, buscando que el sistema vial peatonal tenga continuidad y separado de la circulación vehicular;*

*Todo esto con el fin de brindar a visitantes, locatarios, comerciantes y vecinos del área, una nueva imagen del lugar con el fin brindar una nueva imagen al lugar, a su vez para atraer a más visitantes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*



Foto<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Calle Guelatao. Caos vial e intenso comercio informal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*



Foto<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Boceto de calle cerrada del Mercado Felipe Ángeles.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*



Informar un problema  
Foto<sup>24</sup>



Foto<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Vista de la Calle Federación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**XIX.** Con respeto a la infraestructura que se ubica en la zona, deberá de ser evaluada, con el fin de ver la viabilidad de su permanencia, o de lo contrario el reemplazo de la misma, dicho procedimiento deberá apegarse al Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Guadalajara, que en su Título Octavo “De la Infraestructura”, en su artículo 33, fracciones I y IV, y a la letra dice:

**Artículo 33.** Para cualquier intervención y arreglo de los servicios urbanos, se seguirán las siguientes determinaciones:

I. Para cualquier obra de pavimentación, se requerirá la evaluación y solución previa de las deficiencias y carencias de las redes de infraestructura por parte del organismo operador, de cumplirse con lo anterior, otorgará constancia de factibilidad de ejecución de la obra;

IV. Las instalaciones y cableados en general deberán ser de acuerdo a las normas técnicas específicas.

**XX.** De igual manera los comerciantes del Mercado Municipal Felipe Ángeles, deberán de apegarse, no solo en teoría, si no en practica lo establecido en las Disposiciones Reglamentarias de Aplicación General para la Zona de Hortalizas y Similares del Mercado Felipe Ángeles, tal y como se establece en el capítulo I “Disposiciones Generales”, en su artículo 1, el cual a la letra dice:

*Artículo 1.- Las presentes disposiciones son de aplicación general y observancia obligatoria para los comerciantes que ejerzan la actividad de compra-venta y distribución de hortalizas y similares en la zona contemplada en las fracciones I y IV del primer punto del acuerdo celebrado por el Ayuntamiento en julio 27 de 1999 y modificado el 14 de junio del año 2001, que se refieren a la zona comercial del mercado Felipe Ángeles en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

**XXI.** Los locales que se encuentre en el exterior del Mercado Municipal Felipe Ángeles, y se encuentre dentro del área de Aplicación deberán de apegarse a lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, el cual en su Capítulo III “DE las obligaciones de los titulares de los giros”, en donde en su artículo 14, a la letra dice:

**Artículo 14.**

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:

---

<sup>25</sup> Boceto de calle cerrada del Mercado Felipe Ángeles.

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. Tener a la vista en el establecimiento la licencia original del giro, del anuncio, permiso o pre-licencia de apertura de negocio que ampare el desarrollo de sus actividades.*

*II. Mantener aseados tanto en interior como el exterior de sus locales, contar con recipientes de basura, en número y capacidad suficientes, a la vista y disposición de los clientes, así como dar el adecuado mantenimiento a la jardinería interior y exterior en el caso de que existiera;*

*III. Contar con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar siniestros.*

*IV. Realizar las actividades autorizadas en las licencias y permisos dentro de los locales y horarios autorizados.*

*V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios.*

*VI. Contar con botiquín para la prestación de primeros auxilios y extinguidores para prevenir y controlar incendios.*

*VII. Presentar aviso de terminación cuando no se quiera continuar desarrollando la actividad comercial, industrial y de servicio amparada en la licencia o permiso.*

*VIII. Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de un siniestro.*

**XXII.** *Así mismo quedara estrictamente prohibido arrojar desechos líquidos a la vía pública tal y como se establece en el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, el cual en su Capítulo III "DE las obligaciones de los titulares de los giros", en donde en su artículo 15, fracción IV, el cual a la letra dice:*

### *Artículo 15.*

*1. Queda prohibido a los titulares de licencias o permisos, además de las expresadas en el presente reglamento y otros ordenamientos legales:*

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*

*IV. Arrojar desechos o sustancias peligrosas a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable y ocasionando molestias o alarma a la ciudadanía.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Mismos que en medida de lo próximo se deberán de hacer acreedores a las multas correspondientes la cual deberán de dictaminar las sanciones correspondientes.*

*Las cuales se establecen en el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, en su título VII, capítulo I, artículo 174, el cual a la letra dice:*

*Artículo 174.*

*1. Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:*

- I. Apercibimiento escrito.*
- II. Multa.*
- III. Clausura parcial, temporal o total.*
- IV. Suspensión de la licencia, permiso o concesión, según el caso.*
- V. Revocación de la licencia, permiso o concesión, según el caso.*
- VI. Cancelación de la licencia, permiso o concesión, según el caso.*

***XXIII.*** *Para aquellos comerciantes que realizan su actividad de manera semifija, podrían regularse, de tal manera que se podrían colocar sobre las calles peatonales, de lado izquierdo, todo ello facultándose mediante el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, en su capítulo II “De las zonas de comercios para espacios abiertos”, el cual en su artículo 107, fracción II, a la letra dice:*

*1. El comercio en espacios abiertos estará sujeto a regularse según la zonificación de la siguiente forma:*

- I. ...*
- II. En las zonas restringidas: se permite sólo comercio ambulante y semi – fijo, previa autorización del Departamento de Comercio en Espacios Abiertos, prohibiéndose en esta forma el tipo fijo.*

***XXIV.*** *Para la limpieza del interior y el exterior del mercado, se deberá realizar conforme a lo establecido en el Reglamento para la protección al Medio Ambiente y la ecología, el cual en su capítulo VIII, artículo 25, establece:*

*Artículo 25.- Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en las calles cercanas a los mismos, los tianguistas y los comerciantes fijos, semifijos o móviles, tienen las siguientes obligaciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I.- Los locatarios o arrendatarios en los mercados deben conservar la limpieza de sus locales, así como de los pasillos ubicados frente a los mismos, depositando sus residuos exclusivamente en los depósitos comunes con que cuenta cada mercado.*

*II.- Los tianguistas al término de sus labores, deberán dejar la vía pública o lugar en donde se establecieron en absoluto estado de limpieza, así como asear los sitios ocupados y las áreas de influencia a través de medios propios o mediante la dependencia municipal del ramo.*

*III.- Los comerciantes establecidos, ambulantes, en puestos fijos, semifijos o móviles, están obligados a contar con recipientes de basura, en número y capacidad suficientes, a la vista y exposición de los clientes para evitar que esto se arroje a la vía pública. Quedando obligados, al término de sus labores, a dejar aseado el lugar donde se ubica su giro, depositando para ello los residuos en los lugares que le determine el Ayuntamiento a través de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología.*

**XXV.** *De igual manera con los jóvenes que laboran en el mercado como cargadores, a fin de que no tenga que descuidar sus estudios, se realizara el apoyo económico para sus estudios mediante Becas, las cuales los estudiantes deberán de cubrir un mínimo de asistencias y calificaciones, dicho pago mensual consistirá en una cantidad determinada de dinero, mismo que se dictaminara mediante la comisión correspondiente, y dependerá del grado que curse el beneficiado, mismo que deberá de ser regulado por un comité que se deberá actualizar cada semestre, a fin de darle un seguimiento a cada niño beneficiado.*

**XXVI.** *Para los estacionamientos ubicados en la vía pública se propone la colocación de estacionómetros, ya que se cubre con lo expuesto en el Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara, capítulo V, artículo 23, el cual a letra dice:*

### *Artículo 23.*

*1. En el municipio, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre en principio y para beneficio de todos sus habitantes, pero en las zonas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento cobrará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros, para el efecto de que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrando por ese servicio la cuota que señale la Ley de Ingresos Municipal.*

*2. El Ayuntamiento determinará las zonas en las cuales se instalarán estacionómetros de acuerdo a la demanda, para lo cual solicitará la opinión a la Secretaría de Vialidad y Transporte.*

*3. El Ayuntamiento determinará también las zonas en las cuales se instalarán lugares con aparatos de estacionómetro exclusivos para personas con alguna discapacidad física.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Además deberá apegarse conforme a lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, capítulo V, en sus artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, los cuales a la letra dicen:*

### *Artículo 24.*

- 1. Las zonas donde se determine la instalación de estacionómetros, deberán estar debidamente balizadas con pintura blanca, delimitando el espacio correspondiente por aparato de la siguiente forma:*
  - I. En estacionómetros sencillos o unitarios, con el poste y el límite del espacio, mediante una "L" delimitándolo con el arroyo de la calle.*
  - II. En estacionómetros dobles o base mancuerna, entre su poste y el límite del espacio, mediante una "T" que indicará el límite de cada uno de ellos en el arroyo de la calle.*
  - III. Las dimensiones del cajón por estacionómetro será de 5.0 metros hasta 7.0 metros por 2.4 metros en cordón y 5.0 metros por 2.4 hasta 3 metros en batería.*
  - IV. El estacionómetro deberá contener una indicación expresa, que señale el cajón al que corresponde.*
  - V. En las áreas delimitadas como cochera, el particular podrá señalar el área de ingreso a la misma con pintura de color blanco esmalte y dos líneas en forma de "L" invertidas de 20 centímetros de ancho a los costados del límite de ingreso de las mismas, con un largo de 2.40 metros del machuelo hacia el arroyo de la calle, en dado caso se podrá extender 0.5 metros a cada lado del paño de la cochera.*
  - VI. La pintura de color amarillo tráfico, denotará exclusividad o prohibición de estacionamiento; y*
  - VII. La pintura roja se utilizará en exclusivos de tomas de agua para bomberos.*

*Previo estudio de la problemática vehicular de la zona, la Dirección de Estacionamientos podrá autorizar la utilización de banderolas metálicas para evitar que vehículos de terceros se estacionen en el ingreso de la cochera evitando el acceso a la misma y para lo cual esta banderola deberá reunir las dimensiones y el diseño previamente establecido por la Dirección de Estacionamientos.*

### *Artículo 25.*

- 1. El horario de operación, únicamente por lo que se refiere a los aparatos estacionómetros instalados en la vía pública de Guadalajara será el siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De lunes a viernes: De 8:00 horas a 20:00 horas*

*Sábados: De 8:00 horas a 14:00 horas*

*Domingos y días festivos: No se pagará por el servicio de estacionómetros.*

*2. Fuera de este horario, se podrá seguir infraccionando a los vehículos que cometan cualquier otra infracción de las contenidas en el artículo 73 del presente reglamento.*

#### *Artículo 26.*

*1. En el caso de estacionamiento de vehículos de carga, para efecto de llevar a cabo las maniobras de carga y descarga de los mismos, deberá hacerse preferentemente en el interior de los edificios para no entorpecer la circulación en la vía pública. Sólo en casos excepcionales y previo el permiso de la autoridad municipal, podrá autorizarse el estacionamiento de estos vehículos en zonas con estacionómetros, cuyo costo será de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ingresos.*

#### *Artículo 27.*

*1. El Ayuntamiento, previa opinión de la Dirección de Estacionamientos clasificará las zonas de estacionómetros de acuerdo a la demanda de espacios para estacionamiento, con el objeto de tener un mayor control en las áreas de vigilancia, recaudación y mantenimiento.*

#### *Artículo 28.*

*1. Para comodidad del usuario de estacionómetros, el Ayuntamiento pondrá a la venta calcomanías que amparan solamente el no depositar monedas en los estacionómetros.*

*2. Dichas calcomanías podrán adquirirse en los lugares que la autoridad municipal disponga y quienes las adquieran deberán colocarlas en el extremo izquierdo inferior del parabrisas del vehículo para su fácil localización.*

*3. En áreas de estacionómetros, donde se instalen tianguis, los comerciantes deberán adquirir el permiso correspondiente para estacionar el vehículo durante ese día, situación que ampara solamente el no depositar monedas en los estacionómetros del lugar.*

#### *Artículo 29.*

*1. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Estacionamientos, otorgará permisos temporales para los vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas de estacionómetros y que en la finca en que habiten no tengan cochera, bajo los siguientes lineamientos:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. La petición deberá ser presentada por escrito a la Dirección de Estacionamientos y tendrá que ir acompañada de copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo, del comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de 90 días y copia de identificación oficial con fotografía.*

*II. Se otorgaran y autorizaran gratuitamente a los ciudadanos que vivan en la zona de aparatos estacionómetros a donde pertenezca el domicilio del solicitante.*

*III. Los permisos se sujetarán a las siguientes bases*

*a) Se tramitarán y expedirán sólo en los meses de enero, febrero, julio y agosto.*

*b) Los permisos se otorgarán de enero a junio y de julio a diciembre de cada año.*

*IV. Se otorgará máximo un permiso por domicilio.*

#### *Artículo 30.*

*1. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Estacionamientos, podrá otorgar permisos temporales en zona de estacionómetros a las instituciones oficiales y a las asociaciones no lucrativas o de beneficencia pública que así lo soliciten, bajo los siguientes lineamientos:*

*I. La petición se presentará por escrito a la Dirección de Estacionamientos y deberá acompañarse de un listado de usuarios del espacio y de las copias de las tarjetas de circulación de los vehículos que harán uso del mismo.*

*II. A la petición deberá acompañarse el carácter de la persona que suscribe, mediante el documento legal idóneo para hacerlo.*

*III. Se otorgarán en su horario habitual de uso.*

*IV. Se autorizarán en la zona de estacionómetros a la que pertenezca el domicilio de la institución que la solicite.*

*V. Será expedido en periodos de seis meses que será de enero a junio y de julio a diciembre de cada año; y*

*VI. La Dirección de Estacionamientos recibirá un solo listado en cada uno de dichos periodos, y solo otorgará un nuevo permiso, previa baja que justificadamente se haga de alguno de los espacios ya otorgados.*

*En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes ya que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del Medio Ambiente.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Así mismo en cuanto a las repercusiones económicas, es importante manejar que las dependencias ya cuentan con un presupuesto para obras.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de*

*Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:*

**A C U E R D O:**

*PRIMERO. – Se aprueba realizar el remozamiento urgente al Mercado Felipe Ángeles.*

*SEGUNDO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Obras Públicas como convocante y a las Comisiones de Medio Ambiente, Mercados y Centrales de Abastos y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.*

*TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Construcción, Dirección Técnica, para que lleven a cabo lo que a cada uno le corresponde, para el fin de remodelación del Mercado Felipe Ángeles.*

*CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración de la compañera regidora, si alguien más desea agregar alguna comisión... Sí, adelante.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** La Comisión de Mercados y Centrales de Abasto Presidente por favor.

**El señor Presidente Municipal:** Comisión de Mercados y Centrales de Abasto.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Ya está incluida como coadyuvante.

**El señor Presidente Municipal:** Está incluida como coadyuvante, ¿habría alguna propuesta?

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Es un asunto de Mercados completamente y comerciantes, Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** No importa son obras, obras de las instalaciones del mercado que está en pésimas condiciones, entonces cualquiera que sea la convocante me parecía Obras Públicas o Mercados y Centrales de Abasto, no importa.

**El señor Presidente Municipal:** Perfecto, entonces sería Mercados y Centrales de Abasto la propuesta de la regidora, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias. La segunda iniciativa que también es de acuerdo con turno a comisión, tiene por objeto llevar a cabo una campaña de publicidad encaminada a promover el registro de personas físicas y jurídicas que se dediquen al reciclaje de residuos inorgánicos para que inscriban ante este ayuntamiento como proveedores.

En la zona metropolitana de Guadalajara como en muchas otras grandes ciudades de Latinoamérica, uno de los grandes problemas es el manejo de la basura, la falta de espacios donde depositar los desechos se hace más grave a medida que la mancha urbana incorpora terrenos rústicos y la población cobra conciencia en los impactos negativos que tienen en el medio ambiente, los rellenos sanitarios y las plantas de tratamiento.

Por otra parte el problema de los desechos tóxicos generados por hospitales, industrias y laboratorios es todavía mayor puesto que su peligrosidad genera aún más suspicacia entre las poblaciones que habitan cerca los lugares que podrían ser seleccionados como sitios de depósito.

En los últimos tres años la discusión sobre el problema de la basura en la zona metropolitana de Guadalajara se ha agudizado por los cambios que ha tenido la configuración política estatal en las últimas dos elecciones locales, en ellas el municipio de Tonalá donde se encuentran los principales basureros de la zona metropolitana de Guadalajara, se ha visto envuelta en ciertas discusiones de no querer recibirnos más estos tipos de desechos. En una visita que se realizó al Ayuntamiento de Querétaro, nos hemos dado cuenta de que se ha implementado un programa separemos la basura que tiene una antigüedad de nueve años y se ha implementado en 18 municipios, cabe señalar que dicho proyecto está implementado por las siguientes etapas: Estudio y proyecto, programas pilotos por niveles en colonias de estudio socioeconómico bajo, medio y alto, socialización del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

tema y programa que permitió pernear en la sociedad, impulsar la cultura de la limpieza, separación y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Resulta necesario pues considerar programas paralelos como el traslado de los materiales reciclables debidamente separados y limpios, los cuales en el caso de Querétaro desde hacer más de nueve años son recolectados por los servicios de limpia municipal y se le ha dado un programa completo y con continuidad y difusión. Así pues, a nuestra ciudad le hace falta el último de los pasos para llegar a un punto medular de la creación e implantación de estrategias para la recolección, separación y disposición y tratamiento final de los residuos sólidos y urbanos en el municipio.

Se pretende pues, obtener un mejor manejo y tratamiento de los residuos urbanos con el fin de obtener un medio ambiente y desarrollo sustentable real y necesario para el municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto consideramos trascendente implementar acciones para seguir avanzando en la conservación del medio ambiente, solicitando que empresas tanto nacionales como estatales que se dediquen al reciclaje de los residuos inorgánicos, se inscriban ante este Ayuntamiento de Guadalajara como proveedores, instalen sus fábricas de tratamiento de residuos y de reciclado eficiente en los mismos en nuestro municipio y a la vez atacaremos dos problemas, generaríamos empleos, inversión al municipio y además lograríamos el cuarto paso en la disposición y tratamiento final de los residuos sólidos y urbanos que urgen a nuestro municipio.

Por lo cual solicitamos se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y se instruya a la Dirección de Comunicación Social para que realice la campaña de publicidad encaminada a promover el registro de personas físicas y jurídicas que se dediquen al reciclaje de residuos inorgánicos para que se inscriban ante el Ayuntamiento de Guadalajara como proveedores.

Se instruya a la Dirección de Comunicación Social para que publique en los tres diarios de mayor circulación la campaña de publicidad de referencia por ocho veces en un periodo de un mes.

Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Por la segunda y última iniciativa es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto "llevar a cabo una campaña de publicidad encaminada a promover el registro de personas físicas y jurídicas que se dediquen al reciclaje de residuos inorgánicos, para que se inscriban ante este Ayuntamiento como proveedores" lo anterior en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG), como en muchas otras grandes ciudades de América Latina, uno de los grandes problemas es el manejo de la basura. La falta de espacios donde depositar los desechos se hace más grave a medida que la mancha urbana incorpora terrenos rústicos y la población cobra conciencia de los impactos negativos que tienen en el medio ambiente los rellenos sanitarios y las plantas de tratamiento. Por otra parte, el problema de los desechos tóxicos generados por hospitales, industrias y laboratorios es todavía mayor porque su peligrosidad genera aún más suspicacia entre las poblaciones que habitan cerca de los lugares que podrían ser seleccionados como sitios de depósito. En los últimos tres años la discusión sobre el problema de la basura en la ZMG<sup>26</sup> se ha agudizado por los cambios que ha tenido la configuración política estatal en las últimas dos elecciones locales. En ellas el municipio de Tonalá, donde se encuentran los principales basureros de la ZMG, el poder pasó del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al Partido Acción Nacional (PAN) en la elección de 1994, para regresar al PRI en 1997; los otros municipios metropolitanos se mantuvieron con gobiernos del PAN en dichas elecciones.

2. En visita realizada al Ayuntamiento de Querétaro, nos dimos cuenta que tienen implementado un Programa Separamos la Basura con una antigüedad de 9 nueve años, implementando en sus 18 dieciocho municipios.

3. Cabe señalar que dicho proyecto fue implementado por etapas: estudio y proyecto, programas pilotos por sus niveles socioeconómico bajo, medio y alto.

4. Socialización del tema y programa, que permitió permear dentro de la sociedad en sus diferentes niveles socioeconómicos, impulsando la cultura de limpieza, separación y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

5. Resulta necesario considerar programas paralelos como el traslado de los materiales reciclables debidamente separados y limpios, los cuales en el caso de Querétaro, son recolectados por los servicios de limpia municipal, desde hace 9 años, además de otros programas que han sido aplicados, y se les ha dado la debida continuidad y difusión por las diferentes administraciones municipales, que lo hacen un programa de largo plazo.

---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.

### Ayuntamiento de Guadalajara

6. *Querétaro cuenta complementariamente al programa en cuestión, con las plantas de transferencia y vertederos, necesarios para el cuidado de los escasos mantos acuíferos con los que cuenta, desde hace mas de 20 años, amén de que desde esa fecha se encuentra concatenado el plan de manejo de residuos con sus planes municipales y estatales de desarrollo en sus 18 municipios, factor que debiera de tomarse en cuenta como punto medular para la creación e implantación de estrategias para la recolección, separación, disposición y tratamiento final de los residuos sólidos urbanos en nuestro municipio.*

7. *El objeto que buscamos lograr obtener un mejor manejo y tratamiento de los residuos urbanos, con el fin de a la postre obtener el medio ambiente y desarrollo sustentable real y necesario para el municipio de Guadalajara.*

8. *Es por lo anteriormente expuesto que consideramos que es trascendente implementar acciones para seguir avanzando en la conservación del medio ambiente.*

9. *Actualmente la Dirección de Proveduría Municipal es la Dependencia responsable de aplicar el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, en coordinación con la comisión de Adquisiciones.<sup>27</sup>*

10. *Hemos visto que existe la necesidad de impulsar el registro de más proveedores para el Ayuntamiento de Guadalajara, en este caso de empresas dedicadas al reciclaje de residuos sólidos.*

11. *El proveedor interesado en registrarse deberá hacerlo a través de Internet y llenar la solicitud de registro al padrón de proveedores y llevar la documentación necesaria a la Dirección de Proveduría.*

12. *En seguida el interesado deberá descargar la información del registro como se muestra.<sup>28</sup>*

* Razón Social:	
* Nombre Corto:	
* Dirección:	

<sup>27</sup> Página de adquisiciones de bienes y servicios del Ayuntamiento de Guadalajara.

<sup>28</sup> Cuadro de Registro de proveedores.

### Ayuntamiento de Guadalajara

* Entre Calles:	
* Colonia:	
* Ciudad:	
* País:	MEXICO ▼
* Estado:	JALISCO ▼
* Código Postal:	0
* Teléfono:	
* Fax:	
Retenciones:	Ninguno ▼
* RFC:	
CURP:	
* Correo Electrónico:	
* Confirmar Correo Electrónico:	
* Rep. Ventas:	
* Rep. Legal:	
* Capital Social:	0
* Fecha Acta:	
* Notaría:	
* Acta Constitutiva:	
* Tamaño Empresa:	GRANDE ▼
* Tipo Proveedor:	ASESORIA ▼
* Ámbito:	LOCAL ▼
* Cámara:	
* No. de Cámara:	
* Tipo Mercado:	COM.EXTERIOR ▼
Fecha de Reg. Municipal:	
<b>Grupos de Artículos</b>	
Grupos:	Ninguno ▼
Grupos:	Ninguno ▼

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Grupos: Ninguno

13. Una vez que se envíe la solicitud de registro como proveedor en el padrón de proveedores y te hayan entregado tu usuario y contraseña, se podrá acceder a cotizar desde el menú de requisiciones.<sup>29</sup>

14. Web-Compras, que es la página de Internet en la que cualquier ciudadano podrá consultar en línea las requisiciones de los artículos que el Gobierno Municipal de Guadalajara necesita adquirir.

15. El tiempo de respuesta es:

a. Registro al Padrón de Proveedores 10 días.

16. El registro de proveedores es Sin Costo.

17. Todo lo referente a este trámite se rigen por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.<sup>30</sup>

18. El listado de documentos para inscripción y refrendo al padrón de proveedores:

a) Personas morales/Jurídicas (sociedades mercantiles):

1. Solicitud de registro;
2. Copia de identificación fiscal (RFC 1);
3. Copia de identificación del representante legal;
4. Catálogo, folletos o carta de presentación de productos o servicios.
5. Copia del acta constitutiva sus modificaciones y poderes, resaltando con marca textos: listado de socios, objeto social, apoderados y representante legal.

---

<sup>29</sup> Web-compras.

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

**6.** En caso de ser fumigadora anexar copia de la licencia sanitaria, (domicilio fiscal actualizado).

**b) Personas Físicas:**

1. Solicitud de registro;
2. Copia de identificación fiscal (RFC 1);
3. Copia de identificación del propietario;
4. Catálogo, folletos o carta de presentación de productos o servicios.
5. Copia acta de nacimiento del propietario;
6. En caso de ser fumigadora anexar copia de la licencia sanitaria, (domicilio fiscal actualizado).

19. Todo lo anterior ira fortaleciendo la participación de los ciudadanos, para la disminución de la contaminación del Medio Ambiente.

20. Por lo tanto es necesario que este Ayuntamiento de publicidad a este tipo de programas como lo es web-compras y como servidores públicos podamos contar con un mayor número de proveedores que presten un mismo servicio, logrando así contar con un abanico de opciones para que no se convierta en un acaparamiento.

21. Por tal motivo y como parte de una política ambiental que promueve este Ayuntamiento, se pretende continuar con el apoyo y la cultura del reciclaje, mismo que trae consigo grandes beneficios.

22. Cabe mencionar que de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Proveeduría Municipal en su página de Internet, consideramos que es necesaria la difusión de la misma, para dar la oportunidad a más interesados a integrarse como posibles proveedores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante.

**SEGUNDO.-** Así también se instruye a la Dirección de Comunicación Social para realice la campaña de publicidad encaminada a promover "el registro de personas físicas y jurídicas que se dediquen al reciclaje de residuos inorgánicos, para que se inscriban ante este Ayuntamiento como proveedores".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación social para que publique en los 3 tres diarios de mayor circulación, la "Campaña de publicidad de referencia por 8 ocho veces en período de 1 un mes.*

*CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Se propone el turno a la Comisión de Medio Ambiente, si hubiera alguna otra propuesta... En votación Económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

**La Regidora Leticia Hernández Rangel:** Muchas gracias señor Presidente. Solicito al pleno su autorización para presentar dos iniciativas y daré un breve extracto de las presentes iniciativa en el uso de mis facultades como regidora, solicitando al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera es una iniciativa con turno a comisión que propone se instaure un procedimiento de intermediación administrativa y jurídica ante las asociaciones vecinales debidamente registradas correspondientes a la zona del primer cuadro en las colonias del centro del municipio de Guadalajara, por lo anteriormente expuesto, solicito se turne a la Comisión de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, para su estudio, análisis y en su caso posterior dictaminación por ser materia de su competencia.

*La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para efectos de instaurar un procedimiento de intermediación administrativa y jurídica ante las asociaciones vecinales debidamente registradas, correspondientes a la Zona de Primer Cuadro en las Colonias del Centro del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *En años recientes, el Municipio de Guadalajara, ha experimentado de manera permanente diversas transformaciones a su conformación social, territorial, económica y de infraestructura, aunado, al constante crecimiento poblacional, lo que ha permitido que las autoridades gubernamentales municipales que inciden en la organización y control de las políticas públicas y el marco normativo requieran de propiciar sus actualizaciones y adecuaciones correspondientes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2. *Dado que, de acuerdo a la potestad conferida en la Carta Magna, en su artículo 115, fracción II, así como lo que la Constitución en el Estado de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, inciso c, corresponde a los Municipios el implementar dentro de su marco normativo, así como en las directrices que las dependencias ejecutivas requieren de aplicar, todas las disposiciones que garanticen la adecuada representación y participación ciudadana, en la organización de la administración pública y el órgano de gobierno, así como garantizar mecanismos de consulta y opinión correspondientes, estos procedimientos permiten consolidar todas las acciones necesarias para ejercer un gobierno enteramente democrático.*

3. *Esta tendencia ha permitido buenos resultados y una adecuada observación y seguimiento de las políticas que desde el gobierno se aplican en beneficio de la ciudadanía. No obstante, dado que es un tema que requiere de actualización, los procedimientos por los cuales puede someterse a consulta una decisión gubernamental necesitan ser más objetivos y precisos de acuerdo a la materia o la esfera en la que se pretende incidir. La participación, en este caso, vecinal organizada, ha permitido constituir un referente de suma importancia para la toma de decisiones públicas. Sin embargo, estos procedimientos requieren de la incorporación de aspectos transversales en que se tomen en consideración cada uno de los temas específicos que una política pública o una decisión administrativa puede afectar.*

4. *Como ejemplo específico a citar sobre unos de los aspectos que la presente iniciativa plantea, ha sido hecho del conocimiento a diversos colonos residentes dentro de la demarcación de Colonias que se encuentran en el primer cuadro de la Ciudad del proceso que se sigue por parte de la autoridad municipal y que busca consolidar en una gran colonia a todas las colonias que conforman este primer cuadro, lo que evidentemente requiere de una profunda revisión y análisis minucioso, sobre la viabilidad y posibilidad de implementar esta propuesta, en razón de las diversas consideraciones que habría que hacer sobre el tema.*

5. *Es la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en sus artículos 120 al 123 que establecen las bases por las cuales se organizará la participación vecinal y, según se refiere en su artículo 121, será el propio Ayuntamiento el que tendrá la facultad para implementar disposiciones generales sobre límites, mecanismos de organización y reconocimiento de asociaciones, como a la letra refiere:*

*“Artículo 121. Los reglamentos municipales deben regular el funcionamiento y las prevenciones mínimas que contendrán los estatutos de las asociaciones de vecinos y otras formas de organización ciudadana y vecinal a que se refiere el presente título, en lo que respecta a su papel como personas jurídicas auxiliares de la participación social, conforme a las siguientes bases:*

*I. a II [...]*

*III. Corresponde al Ayuntamiento establecer los límites de la colonia, barrio, zona o centro de población que constituyan el ámbito territorial donde las formas de organización ciudadana y vecinal ejercen sus atribuciones, escuchando la opinión de los vecinos en los términos de la reglamentación de la materia;*

*IV. [...]*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

6. A su vez, el artículo 123 de la citada legislación estatal establece la disposición por la cual los Ayuntamientos deberán coordinar a través de una dependencia en específico, las acciones necesarias para la intermediación y atención de asuntos vecinales, como así lo refiere:

*“Artículo 123. Los Ayuntamientos deben promover la organización y participación de los vecinos, con las siguientes atribuciones:*

*I. Definir, precisar y revisar los límites de las colonias, barrios y zonas de los centros de población, para determinar el ámbito territorial que corresponda a las personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, asegurando se incluyan la totalidad de las áreas urbanizadas;*

*II. Determinar la dependencia municipal responsable para coordinar las relaciones con las personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, establecer su registro y en general, ejercer las atribuciones específicas que se establecen en esta ley para apoyar sus actividades;*

*III. Promover en los habitantes y propietarios de las colonias, barrios, centros de población y comunidades indígenas, la constitución e integración a las personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal.*

*[...]*”

7. Bajo esta lógica, en lo concerniente a los asuntos vecinales de las colonias del Municipio de Guadalajara, este Ayuntamiento dispone de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de Participación Ciudadana para coordinar la política gubernamental sobre la materia. De la misma manera, estas dependencias deberán observar por lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, mismo ordenamiento en el que se contemplan los procedimientos para reconocer a asociaciones vecinales y a los procedimientos de intermediación existentes para permitir a la ciudadanía participar en procesos tales como la planeación del gobierno municipal, hasta la proyección del desarrollo urbano.

8. Ahora bien, en este supuesto, es el propio Reglamento que establece en su artículo 14 que, para determinar los límites y consideraciones sobre una colonia y su representación vecinal, se requiere de contemplar aspectos técnicos sobre el uso del piso, linderos, colindancias y levantamientos respecto a la infraestructura existente en tal demarcación, como a la letra refiere:

*“Artículo 14.*

*1. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana con base en la información contenida en la cartografía que le proporcionen las Direcciones de Catastro y Obras Públicas Municipales, debe establecer la delimitación y colindancias con las vialidades que le corresponda a cada barrio o colonia, para efectos de con ello disponer el ámbito de competencia territorial en que cada asociación de vecinos realice sus actividades.*

*2. De estimarse pertinente, la delimitación a que se refiere el párrafo anterior puede ser modificada para adecuarla según el desarrollo del Municipio, el número de asociaciones de vecinos existentes, así como de otros elementos que justifiquen a juicio de la autoridad municipal dicha necesidad, en tal caso, debe notificarse a las asociaciones de vecinos que resulten afectadas por dicha modificación.”*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

9. *Es en virtud de esto que la propuesta, tal y como manifiestan los colonos residentes en la zona del primer cuadro de la Ciudad y demás Colonias afectadas que pretende constituirse, ésta no considera los aspectos técnicos relativos a la distribución poblacional en las zonas, así como los aspectos referentes al uso de suelo y coeficientes autorizados, tanto para la edificación como la el aprovechamiento y desarrollo de la infraestructura y prestación de servicios. A su vez, tampoco toma en consideración que las necesidades propias de cada colonia son distintas en función de su ubicación territorial, su propia infraestructura y el estado que guarda a este momento, por lo que la consolidación de una colonia de manera total para determinados distritos y subdistritos urbanos, podría, lejos de proponer una medida de solución, vulnerar en todo caso la opinión que sobre determinados temas pudieran tener dos o tres colonias distintas al respecto de un espacio común, y que carezcan ahora con la potestad administrativa para incidir en los procedimientos de consulta, revisión y participación social.*

10. *Si bien es cierto, para lograr este supuesto, es el propio reglamento municipal el que establece los lineamientos para el reconocimiento de las asociaciones vecinales y los mecanismos de participación por medio de los cuales inciden en la administración pública municipal. A su vez, dicha normatividad contempla la figura de federaciones vecinales en los que confluyan aspectos en común, ya sea como territorio, así como condiciones económico sociales que éstas compartan. Es aquí donde se considera que la atención administrativa más pertinente para el proyecto de consolidación vecinal es la conformación de una federación vecinal que pueda dar cauce a las propuestas que en materia económica y administrativa tuvieran en común dentro de sus demarcaciones territoriales, más no en lo correspondiente a la atribución con la que cuentan las mismas para ser consultados sobre aspectos de desarrollo urbano y adecuación de la infraestructura municipal.*

11. *Además, derivado de estos procedimientos, antes que la propuesta tenga eco y repercusión administrativa directa en el residente de la Colonia, como ya previamente ha sido establecido, es por conducto del Ayuntamiento y, por ende, de los cuerpos colegiados auxiliares como las Comisiones Edilicias, donde se encuentra la facultad para establecer dichos lineamientos, y ver por lo dispuesto por el Capítulo VI del multicitado Reglamento, en caso que así se estime pertinente la celebración del contrato para la conformación de estas federaciones.*

12. *Por tanto, en razón que a la fecha no ha sido presentado para su estudio y, en su caso, dictaminación por parte de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Partición Ciudadana de una propuesta de la naturaleza que se detalla en el cuerpo de la presente iniciativa y, en función de petición que diversos representantes de las colonias contempladas en la propuesta de unificación en la zona del primer cuadro de la Ciudad presentan, es necesario instrumentar un proyecto de acuerdo para el establecimiento de una mesa de análisis sobre la pertinencia de este proyecto, en el que se valore la posibilidad de preservar la independencia administrativa, contractual, civil y de representatividad con la que se encuentra investida cada asociación vecinal involucrada, sin detrimento de la posibilidad para suscribir entre éstas la conformación de una federación vecinal con los alcances, fines y propósitos que éstas a su vez decidan expresar de manera voluntaria.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **A C U E R D O:**

*PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que, por su conducto o intermediación, según aplique, remita informes circunstanciados y la documentación que acredite la vigencia, establecimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales que conforman el primer cuadro de la Ciudad y la zona Centro de la misma a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para lo concerniente al análisis de la propuesta detallada en el cuerpo de la presente iniciativa.*

*SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y su dependencia de Participación Ciudadana a que remitan a la Comisión Edilicia antes referida, toda la información correspondiente a la propuesta de conformación y consolidación de las colonias del primer cuadro de la Ciudad en una misma, y demás documentación que se estime concerniente sobre dicha propuesta, para estar condiciones a lo dispuesto por la legislación Estatal y normatividad municipal para el análisis y valoración de la misma, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tales efectos.*

*TERCERO.- Una vez analizados los documentos y expedientes relacionados con el tema, en caso de así proceder, será por conducto de la Comisión Edilicia referida en el primer resolutivo del presente acuerdo el establecimiento de las bases y condiciones generales entre representantes de las asociaciones vecinales involucradas y las dependencias administrativas responsables para la celebración de una mesa de trabajo y análisis sobre la propuesta detallada, materia de esta iniciativa, para la conformación de una federación vecinal de las colonias del primer cuadro y zona centro, según aplique, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VI del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara y demás ordenamientos aplicables.*

*CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y, en su caso, posterior dictaminación.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la Regidora Leticia Hernández Rangel, si hubiera alguna otra comisión... Si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Tiene nuevamente el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

**La Regidora Leticia Hernández Rangel:** Muchas gracias señor Presidente. La siguiente iniciativa es de acuerdo económico para promover atento exhorto por parte de este Ayuntamiento a los titulares de los tres poderes constitucionales del gobierno del Estado Jalisco, con el objeto de hacer prevalecer el respeto al estado laico, a la celebración de los 200 años de sabernos independientes y de los 100 años de la transformación política más trascendental ocurrida a razón de la revolución mexicana en la figura de Don Benito Juárez García, nuestro más ilustre jurista nacional originario de San Pablo Guelatao Oaxaca y símbolo individual más

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

representativo del gobierno gubernamental y jurídico adoptado en el país desde la constitución del 57, descansa la justificación conceptual de preceptos tales como de las relaciones de iglesia y estado y la incorporación del reconocimiento del estado a las garantías individuales y a la libre educación bajo el modelo laico, y la división de los poderes gubernamentales para propiciar los equilibrios necesarios en el ejercicio del poder.

Por lo anteriormente expuesto, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que remita atenta comunicación y exhorto en los términos que la presente iniciativa de acuerdo económico de conformidad con lo que para tales efectos establece el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a los titulares de los tres poderes del gobierno del estado de Jalisco, para que en función de su jurisdicción y atribuciones, pudieran realizar las consideraciones que estimen convenientes para hacer prevalecer el respeto a la constitución política de los estados unidos mexicanos y en lo particular al artículo 130.

Por lo anteriormente solicitado se turne a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y en su caso dictaminación por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 82, fracción I, 86, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo económico para promover atento exhorto por parte de este Ayuntamiento a los Titulares de los tres Poderes Constitucionales del Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de hacer prevalecer el respeto al Estado Laico, de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *No existe mejor oportunidad que la del contexto histórico en el que nos encontramos para realizar una profunda reflexión sobre los ideales constitutivos que han dado vida a este país y que, de cara a la celebración de los 200 años de sabernos una nación independiente y de los 100 años de la transformación política más trascendental, ocurrida a razón de la Revolución Mexicana, es dentro de este marco de debate que resulta necesario reorientar y redefinir los valores que han forjado a nuestra sociedad y su gobierno.*

2. *A partir de las pugnas y las luchas ideológicas, políticas y sociales que dentro de la esfera civil se dieron desde el siglo XIX hasta la fecha, es por lo que hemos conformado un legado de expresiones normativas y legales que han dado paso al establecimiento de reglas de convivencia y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*respeto entre todos los ciudadanos mexicanos y que, además de reconocernos un espacio bastante amplio de garantías individuales y de libertades, también nos confieren obligaciones que no tienen otro objeto que normar, a través de los instrumentos institucionales posibles, todos aquellos elementos que construyen una sociedad igualitaria, equitativa y, naturalmente, democrática.*

3. *Las transformaciones sociales a las que nos referimos datan de fechas y procesos históricos tales como la independencia de la corona española, y la serie de pugnas internas entre las facciones conservadoras y liberales, y que a lo largo de la primera mitad del siglo XIX derivaron en uno de sus eventos más significativos, con la promulgación de la Constitución de 1857, durante el mandato de Ignacio Comonfort y, posteriormente, el eventual enfrentamiento entre las mismas facciones en la Guerra de Reforma.*

4. *En la figura de Don Benito Pablo Juárez García, nuestro más ilustre jurista nacional, originario de San Pablo Guelatao, Oaxaca, y símbolo individual más representativo del modelo gubernamental y jurídico adoptado en el país desde la Constitución del '57, descansa la justificación conceptual de preceptos tales como la separación de las relaciones de Iglesia y Estado y la incorporación del reconocimiento del Estado a las garantías individuales, a la libre educación bajo el modelo laico y la división de los poderes gubernamentales para propiciar los equilibrios necesarios en el ejercicio del poder.*

5. *Bajo el auspicio de la ideología impuesta por el régimen juarista, se permitieron las reformas y adecuaciones legales de mayor trascendencia, con miras a satisfacer objetivos como la implementación de la democracia en la toma de decisiones y, sobre todo, la regulación y el acotamiento de organizaciones y grupos fácticos, ajenos al ejercicio del poder institucional, para limitar la ya de por sí creciente influencia que de manera alterna al régimen jurídico, pretendían incidir en los derroteros del país y la gestión de su política nacional e internacional.*

6. *De la totalidad del legado de reformas que hemos heredado de tales disputas ideológicas, en la Constitución de 1917 se incluyeron varias de éstas, y una en particular que, de manera clara, estableció los límites a la influencia que en aquel entonces ejercía el dogma religioso en la conformación política del país. El artículo 130 Constitucional buscaba acotar los espacios comunes entre las relaciones de la Iglesia, cualquiera que sea el credo, y del Estado, por lo que estas condiciones también se replicaban a los ámbitos de la educación pública que no reconocía dogma alguno para impartirse en las aulas, además de otros tantos espacios en los que se pretendía consolidar el cese a la intervención de representantes eclesiásticos en asuntos de gobierno.*

7. *Es hasta el año de 1992 que este artículo constitucional sería reformado, y dando origen a la creación de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, con el objeto de establecer lineamientos institucionales para la separación, pero en un sentido más por el respeto a las investiduras, en distintos órdenes, que ostentan las asociaciones religiosas y la legitimidad del Estado para regular las relaciones que se dan dentro de éste.*

8. *En este sentido, como a la letra se refiere a continuación, el citado artículo incide en la esfera de jurisdicción correspondiente, ya no con un afán intervencionista, sino regulatorio, basado en el principio de la tolerancia y el respeto al papel que ambas instituciones, Gobierno y Religión, ejercen dentro de la sociedad mexicana, en este caso:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*“Artículo 130. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.*

....

*b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas;*

....

*e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.”*

9. *Aludiendo a lo que los incisos b) y e) del multicitado artículo constitucional establecen, en recientes fechas todos los ciudadanos hemos sido testigos del reciente debate público, manifestado en los titulares y encabezados de la mayor parte de los medios de comunicación en México, a razón de la polémica generada por diversas resoluciones dictadas desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los pronunciamientos tanto de los Órganos colegiados judiciales y organizaciones de especialistas en derecho, como de agrupaciones civiles diversas, abiertamente en contra de dichas resoluciones.*

10. *En suma, el tema no es lo que interesa para el cuerpo de la presente iniciativa. Lo que llama la atención es que, derivado del ejercicio natural de discusión y debate público que dentro de una sociedad puede generar una resolución determinada o un acto de legislación o de gobierno, no puede ponerse en duda que existen reglas claras para manifestar públicamente el apoyo o el descontento a este tipo de actos institucionales o de gobierno. Es no sólo un derecho sino un deber el estar en condiciones de manifestar la postura individual e, incluso, colectiva, respecto al proyecto en discusión. De hecho, bajo el auspicio del régimen demócrata que hemos adoptado como sistema de gobierno, se permiten estas manifestaciones, y es una condición necesaria para que una democracia sea considerada como consolidada o sustentable el que reúna requisitos tales como la libertad de culto, la libertad de expresión, la libertad de asociación y el derecho de votar y ser votado, sin distinción de clase, grupo, género o estrato económico, bajo determinada tipología de reglas para tales efectos.*

11. *En virtud de esto, la creciente polémica que las declaraciones de dirigentes eclesiásticos generan, por sí sola no es sancionable ni de responsabilidad imputable alguna, salvo cuando esté expresamente señalado en la propia Constitución y su legislación reglamentaria, como es el caso y antes ya ha sido señalado. Que quede claro, lo que se busca no es una afrenta hacia ninguna institución religiosa ni un atentado contra la libertad de expresión con la que todos los ciudadanos contamos con la potestad para ejercer. Es un ejercicio de responsabilidad que cualquiera de las posturas pueda ser manifestada en público sin temor a represalias ni sanciones, por ninguna de las partes que se encuentren involucradas o identificadas en alguna parte del espectro ideológico que el debate implica.*

12. *Lo que sí resulta imperantemente necesario es que, como autoridades, tengamos y ejerzamos la responsabilidad de hacer un llamado a la prudencia y al respeto, principalmente a los estamentos fundacionales que dieron origen a nuestro país y que han sido enumerados en nuestra La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Carta Magna. Debemos de orientar un mensaje de mediación y de prudencia hacia la ciudadanía en la que establezcamos una idea principal: que existen legislaciones perfectibles, que existen reglas perfectibles, no perfectas. La labor realizada en los órganos legislativos pretenden asumir la sensibilidad pública para conocer a una sociedad que se encuentra en constante transformación y actualización. Esto no implica tomar partido hacia ninguna de las partes en discusión, sino, por el contrario, realizar las consideraciones y acciones más convenientes para salvaguardar la paz pública y los derechos de todos los ciudadanos por igual.*

13. *Es en razón de lo anterior que la presente iniciativa, satisfaciendo lo que al alcance jurisdiccional del Ayuntamiento de Guadalajara existe y con sustento en la personalidad jurídica propia que el artículo 115 Constitucional también le confiere, este acuerdo no pretende ser más una comunicación no vinculatoria y un llamado a quienes se desempeñan como titulares de las tres principales investiduras gubernamentales en este Estado para que se realicen las consideraciones que estimen convenientes para hacer prevalecer el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en lo particular, al artículo 130 de la misma que supone la necesidad mantener la sana convivencia entre las instituciones religiosas y las entidades gubernamentales, al igual que al entramado Jurídico Mexicano desde el precepto Constitucional y las leyes que de éste emanen, ya que es una condición necesaria para que pueda acreditarse el correcto y adecuado desempeño y funcionamiento de nuestro sistema democrático.*

14. *Lo que la presente iniciativa propone, en ninguna forma pretende vulnerar o suplantar las atribuciones con las que cuenta este Órgano de Gobierno Municipal. Por el contrario, busca contribuir con las medidas a su alcance para llamar al consenso entre las partes ya que, como representantes populares, electos por la vía democrática a través del voto, contamos con la obligación y la responsabilidad de participar como entes de mediación y como agentes propositivos. De esta forma, es la propia Constitución la que nos confiere la protección del fuero que, dicho sea de paso, es exclusivamente para no ser reconvenidos por lo que en tribuna manifestamos, ya que esta Asamblea participa de la libre discusión de las ideas y no para la protección de privilegios o embates al azar, sin el sustento de creatividad necesario para una discusión democrática y tolerante.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **A C U E R D O:**

*PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que remita atenta comunicación y exhorto, en los términos que la presente iniciativa de acuerdo económico, de conformidad con lo que, para tales efectos, establece el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a los Titulares de los tres Poderes del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, en función de su jurisdicción y atribuciones, pudieran realizar las consideraciones que estimen convenientes para hacer prevalecer el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en lo particular, al artículo 130 de la misma que supone la necesidad mantener la sana convivencia entre las instituciones religiosas y las entidades gubernamentales, al igual que al entramado Jurídico Mexicano desde el precepto Constitucional y las leyes que de éste emanen, ya que es una condición necesaria para que pueda acreditarse el correcto y adecuado desempeño y funcionamiento de nuestro sistema democrático.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y, en su caso, posterior dictaminación.*

**El señor Presidente Municipal:** La propuesta de turno es a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, si alguien desea hacer uso de la palabra... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Con su venia señor Presidente. Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto el reformar diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la misma de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 79 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto el reformar diversas disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*1. En lo concerniente a los trabajos que desde una Regiduría perteneciente al cuerpo colegiado del Gobierno Municipal, hemos estado conscientes que una de las labores más importantes que podemos realizar en pro de la ciudadanía es la de ser facilitadores y gestores de criterios específicos sobre casos en particular que la ciudadanía plantea, ya sea como propuesta o problemática de su comunidad.*

*2. Es de esta forma en la que contribuimos de manera proactiva con el desempeño correcto que pueden las dependencias municipales ejecutivas realizar sobre sus respectivas áreas y que se verían complementadas con lo que a nuestro alcance, dentro de la esfera de la jurisdicción del Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*órgano de Gobierno y sus cuerpos auxiliares, esté en disponibilidad de proporcionar al ciudadano en lo concerniente a asuntos específicos, es decir, no impersonales ni abstractos ni generales. Son estos criterios con los que día a día debemos de familiarizarnos y actualizar, en la medida de lo posible y de acuerdo a esta potestad normativa con la que también nos encontramos investidos, toda aquella disposición normativa municipal para acotar los espacios de la discrecionalidad y los criterios diversos de la autoridad.*

*3. Para poner un ejemplo más específico sobre el punto a detallar, el desarrollo de las actividades comerciales que se ejercen en los diversos espacios abiertos del territorio de Guadalajara propician determinadas condicionantes jurídicas que requieren de su regulación específica expresada en la normatividad municipal, toda vez que, siendo áreas tan sensibles bajo el constante escrutinio público y por la latente posibilidad de generar derechos adquiridos a particulares por omisiones no expresadas en la reglamentación, permanentemente son focos de conflicto social y que, en muchas ocasiones, han derivado en juicios administrativos en contra de las autoridades municipales por los actos omitidos o permitidos, bajo este supuesto.*

*4. En el caso referente a las zonas destinadas y autorizadas para ejercer el comercio en espacios abiertos en el territorio municipal, éstas han sido clasificadas y catalogadas en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara y que, incluso, la tipología de éstas áreas quedó definida en zonas prohibidas, permitidas y zonas restringidas, principalmente, con el objeto de limitar y acotar la posibilidad del crecimiento indiscriminado del comercio informal en el Municipio y dar la posibilidad a los terceros perjudicados, los vecinos, a que den su anuencia para el establecimiento de las modalidades de comercio.*

*5. Es el caso que Centro Histórico, por el vocacionamiento intencionado por parte de la autoridad municipal, fue consolidado como zona prohibida de manera definitiva, con el fin de preservar el perfil turístico y de control para fomentar actividades de esparcimiento y recuperación de espacios públicos. Otros casos, como el de la Zona de Medrano, de Obregón o las colindancias con el Mercado de Abastos fueron etiquetadas como restringidas en razón de la creciente inconformidad de los vecinos, locatarios y usuarios y comerciantes que se manifestaban en contra de autorización de nuevos permisos en la zona, ya que se encontraba saturada, propiciando casos de caos vial, basura y conflictos sociales entre particulares.*

*6. A su vez, en el caso de los tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara, los procedimientos que los particulares, tanto vecinos como comerciantes, han implementado a lo largo de las administraciones públicas municipales diversos recursos que buscan garantizar las acciones necesarias para la salvaguarda de los derechos adquiridos, aunque éstos en ocasiones choquen entre sí, en razón de la instalación de un tianguis o su propuesta para ser reubicado por constantes quejas por parte de los residentes.*

*7. En ambas situaciones, la reglamentación municipal vigente permanece ambigua y con procedimientos poco claros para definir capacidades y atribuciones de autoridades y dependencias, así como los requisitos necesarios a establecer para estar en condiciones de dictaminar la viabilidad de una propuesta, en caso de así proceder. Esta situación ha derivado en que, por la vía judicial administrativa, este Ayuntamiento ha sido incluso demandado, resolviéndose la sentencia en el sentido favorable hacia el particular promovente, toda vez que son*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*los procedimientos y la esfera no regulada del Municipio los que permiten estos vacíos legales y administrativos.*

*8. La necesidad de clarificar los procedimientos y crear un blindaje jurídico para el Municipio se justifica en razón del factor social, ante el creciente descontento de los particulares y los vecinos que son afectados por decisiones ambiguas. Incluso, en el caso de los permisos expedidos para ejercer el comercio en espacios abiertos en determinadas zonas que permanecían restringidas ha sido muchas veces cuestionado el fundamento con el que se otorgan, aún cuando son los propios vecinos que de viva voz o por vía oficiosa cuestionan la decisión unilateral de ser otorgados los mismos, sin previa consulta y, naturalmente, sin acreditar el fundamento legal y administrativo de la procedencia supuesta, aún cuando no reúnen el requisito necesario de ser autorizados por los vecinos.*

*9. El objetivo de las reformas propuestas, como se verá, obedece a acotar este espacio de discrecionalidad de la autoridad al respecto de estas decisiones, dado que, al tener una naturaleza eminentemente administrativa donde confluyen intereses de terceros involucrados, se requiere de puntualizar la potestad que tienen las dependencias para actuar, así como garantizar que los procedimientos cumplan con lo dispuesto por la legislación en materia de procesos administrativos y garantías legales a salvaguardar.*

*10. Para ello, la propuesta planteada supone la reforma del Reglamento para el Funcionamiento del Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, en su artículo 98, en su fracción I, estableciendo únicamente la clasificación de zona prohibida, siendo detallada en su numeral 2, agregando las fracciones V, VI, VII y VIII que establecen a la zona de Obregón, Medrano, Mercado de Abastos, colindancias con Unidades Administrativas como prohibidas, de acuerdo a la reglamentación. También propone modificar el numeral 3, retirando las fracciones antes referidas del mismo y adecuando la consecutividad de las fracciones. La reforma propuesta se detalla a continuación:*

*Artículo 98.*

*1. Para los efectos de este ordenamiento, el municipio se divide en las siguientes zonas:*

- I. PROHIBIDA*
- II. RESTRINGIDA.*
- III. PRIMER CUADRO.*
- IV. SEGUNDO CUADRO.*
- V. ZONA PERIFÉRICA.*

*2. ZONA PROHIBIDA CENTRO HISTÓRICO, está comprendida dentro del siguiente perímetro:*

*I. [...]*

*V. Obregón: La Calle Obregón y la Avenida Javier Mina en sus tramos comprendidos desde la Calzada Independencia a la Calle Belisario Domínguez, incluyendo las calles transversales de Dionisio Rodríguez a Calle Gigantes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. Medrano: La sección contenida de la Calle Medrano desde su cruce con la Calle Antonio Tello (calle 52) hasta su confluencia con la calle 76, conteniendo las calles transversales de Pensador Mexicano a Aldama*

*VII. Zona Mercado de Abastos: El perímetro que abarca de la Calle Reyes Católicos girando a la calle 10 hasta avenida del Mercado a derivar con Avenida Lázaro Cárdenas, prosiguiendo por Calle Luciérnaga y Avenida Mariano Otero para continuar por Paseo de la Arboleda y continuar por la Calle Nuez hasta la Calle Trigo y derivar en la Calle Guayana para converger en la Calle Reyes Católicos.*

*VIII. Zona Unidades Administrativas: Se consideran edificios públicos, por lo que se habrá de respetar una distancia mínima de 100 mts. de los fijos, 50 mts. de los semi-fijos y 20 mts. en caso de los ambulantes.*

#### *3. ZONAS RESTRINGIDAS, comprendidas en los siguientes perímetros:*

*I. San Juan Bosco: La Calle Industria en su tramo desde la Calle Álvarez del Castillo (calle 48) hasta la Calle Sebastián Allende (calle 58), comprendiendo las calles transversales de Federación a República.*

*II. San Onofre: La Avenida Hacienda Santiago en el tramo comprendido de la Avenida Artesanos a la Calle Hacienda Cofradía del Rosario, abarcando las calles transversales desde Huescalapa hasta Hacienda de Tala.*

*III. Santa Cecilia: La Calle Joaquín Amaro en el tramo comprendido de la Calzada del Obrero al Anillo Periférico, abarcando las calles transversales desde la Calle Pepe Guízar hasta la Calle Hacienda del Carmen Rivas Guillén y José Pablo Moncayo.*

*IV. Fresno: La sección comprendida de la Calle Fresno desde la Calle Guamúchil a la Calle Mezquite, incluyendo las calles transversales Primavera hasta Pino.*

*V. Los Ángeles: El área comprendida en la Calle Los Ángeles desde la Calzada Independencia hasta su cruce con la Calzada del Ejército, comprendiendo las calles transversales de Gante hasta Violeta.*

*VI. Zona Estadio Jalisco y Plaza de Toros Nuevo Progreso: La cual se encuentra dentro del perímetro que forma al norte la Calle Monte Tabor desde el cruce con la Calle Sierra Leona hasta concurrir con la Calzada Independencia y de ésta hasta su cruce con la Calle Monte Tabor.*

*VII. Zona Mesa del Norte: La Calle Mesa del Norte comprendido desde la Calzada Independencia hasta su cruce con la Avenida Belisario Domínguez, abarcando las calles transversales Fraternidad hasta Mesa Central.*

*VIII. Zona Polanco: La Calle Longinos Cadena en el tramo comprendido desde la Avenida 8 de Julio hasta la Avenida Colón, comprendiendo las calles transversales Ramón Alcorta hasta la Calle Carlos A. Carrillo.*

*IX. Todas las calles de doble circulación así como las avenidas, calzadas y ejes viales: Hidalgo, República, Javier Mina, Juárez, Vallarta, López Cotilla, Pedro Moreno, Industria, Pablo Valdez, Dr. R. Michel, González Gallo, 5 de Febrero, La Paz, Basilio Vadillo, Irineo Paz, Juan de Dios Robledo, Mata Padilla, Belisario Domínguez, Del Ejército, Aquiles Serdán, Los Angeles, Rubén Darío, Gigantes, Mariano Bárcenas, 8 de Julio, Industria, Independencia y las que a juicio del Ayuntamiento sean determinadas.*

*X. Una distancia mínima de 10 mts. sobre las calles no comprendidas en las restricciones a que se refieren las fracciones anteriores a partir del cruce de éstas con las calles o áreas que sí se encuentran enunciadas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

4...

11. *De la misma forma, también se propone modificar la fracción II, del artículo 107, del citado Reglamento, para puntualizar el procedimiento necesario para poder estar en condiciones de otorgar un permiso en zona restringida ya que en la actualidad se maneja de manera unilateral, sin que se rinda cuenta ni se informe en razón de qué fundamento administrativo, de criterio o legal, por el cual fue otorgado y que ha sido permanentemente cuestionado este hecho por parte de agrupaciones de vecinos en dichas zonas por el crecimiento indiscriminado de comerciantes en las mismas, sin aparente justificación. La reforma propuesta se detalla a continuación:*

*Artículo 107.*

*1. El comercio en espacios abiertos estará sujeto a regularse según la zonificación de la siguiente forma:*

*I. En la zona prohibida centro histórico: no se permite comercio en espacios abiertos.*

*II. En las zonas restringidas: se permite sólo comercio ambulante y semi –fijo, prohibiéndose en esta forma el tipo fijo, y cuya autorización será emitida por la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, previo visto bueno otorgado por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos a las solicitudes presentadas en las que se deberá acreditar, además de los requisitos establecidos en el artículo 96 del presente Reglamento, que se cuenta con la anuencia por escrito de la Asociación Vecinal de la colonia correspondiente a la solicitud del permiso.*

*III...*

12. *En lo referente a la situación jurídica y procesal para la creación y reubicación de los tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara, el actual procedimiento contemplado permanece ambiguo por lo que resulta necesario puntualizar los criterios y requisitos necesarios a subsanar y satisfacer para estar en condiciones de ejercer algunas de las acciones propuestas, ya sea por comerciantes o por vecinos. Lo anterior se realiza en razón de los constantes juicios promovidos en contra de la autoridad municipal por vicios, omisiones y errores cometidos en la implementación del acto administrativo impugnado. Se propone para quedar como sigue:*

*Artículo 141.*

*1. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento se podrá modificar el horario establecido en el artículo anterior, en donde previamente se escuchará la opinión de los vecinos y de los tianguistas.*

*2. Para instalación de nuevos tianguis o la reubicación de los mismos, a petición de los propios comerciantes o vecinos, en su caso será por Acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tales efectos emita la Comisión Edilicia correspondiente, y que tendrá la facultad para dictaminar la validez del acto, de acuerdo a los requisitos, consideraciones y valoraciones al respecto que a continuación se refieren:*

*a) Anuencia expresa, por escrito, mediante documento expedido por autoridad con potestad para dar fe pública, en la que se exprese por los medios y disposiciones que ésta La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*determine, la anuencia y autorización de las dos terceras partes resultantes de los vecinos residentes en la periferia del área de influencia e instalación del tianguis que resulten afectados.*

*b) A falta del documento o acreditación debida de lo dispuesto por el punto antes referido, será la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social la encargada de realizar las gestiones pertinentes para implementar y validar los mecanismos y procedimientos de consulta ciudadana a los vecinos residentes del área de influencia antes mencionada y pueda ser acreditada si ratifican los mismos su anuencia y autorización para ampliación o reubicación del tianguis en este supuesto.*

*c) Mediante documentos en copias fotostáticas, se integrará la información correspondiente establecida en el artículo 136 del presente Reglamento, de los interesados, ya sea tanto en la ampliación como en la reubicación o creación del tianguis para lo cuál, en caso que la petición sea presentada en representación de los interesados, deberán adjuntar carta poder otorgada a favor de la persona que designen como representante para dar seguimiento a la petición, así como interponer los recursos administrativos ha lugar para tales efectos.*

*d) Se anexará a la petición promovida el plano de ubicación actual del tianguis en este supuesto, así como del plano propuesto, con la información detallada de las fincas y áreas comunes que se afectarían en la propuesta de ampliación o reubicación.*

*e) La reubicación del tianguis podrá ser solicitada en caso de acreditarse los siguientes supuestos: por caos vial, reiteradas quejas de los vecinos, faltas a disposiciones en materia de aseo y manejo de residuos sólidos e higiene, falta de seguridad y falta de garantías a la protección civil en los puestos de los tianguistas que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general, o por vocacionamiento de la zona.*

*f) La ampliación del tianguis podrá ser solicitada y, en su caso, analizada siempre y cuando las condiciones generales, de infraestructura, de equipamiento urbano y movilidad en la zona urbana afectada así lo permitan, de acuerdo al informe que para tales efectos la Unidad Departamental de Tianguis rinda a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, previa solicitud por parte de ésta.*

*g) Será la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos la que, una vez analizados y satisfechos los lineamientos y requisitos expresados en el presente artículo para acreditar la necesidad de implementar las acciones de reubicación o ampliación según corresponda, quien tendrá la potestad para dictaminar si existen o no las condiciones administrativas, legales, jurídicas, económicas y de infraestructura y movilidad necesarias para proceder a validar el acto promovido.*

*h) Será la Unidad Departamental de Tianguis la encargada de recabar la información necesaria para, así como la opinión de los comerciantes por escrito, para que, una vez integrado el expediente, remitirlo a la Comisión Edilicia antes referida para su estudio y valoración.*

*i) La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I, III, IV, y VI y del artículo 45, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, podrán valerse y solicitar de las dependencias administrativas ejecutoras*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*correspondientes toda la información necesaria para estar en condiciones de analizar, integrar, estudiar y elaborar el proyecto de dictamen referido en el numeral 2 de este artículo.*

*Artículo 142.*

*1. La extensión del tianguis quedará definida en el plano levantado por la autoridad municipal a través de la dependencia correspondiente, respetando en todo momento el límite establecido en la vía pública mediante el balizamiento y sólo se permitirá su crecimiento previo acuerdo del Ayuntamiento. La Unidad Departamental de Tianguis remitirá informa circunstanciado con los planos anexos del estado, parámetros de instalación y padrón actualizado de los tianguis que se instalan en el territorio municipal a más tardar el 15 de enero de cada ejercicio fiscal, a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos para su conocimiento y efectos correspondientes.*

*2. En caso de aprobarse la reubicación o ampliación de determinado tianguis, la Unidad Departamental de Tianguis tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales para remitir el informe de las modificaciones correspondientes a la Comisión Edilicia antes señalada para su conocimiento.*

*3. La Comisión Edilicia correspondiente tendrá la facultad de proponer para su valoración y, en su caso, aprobación, mediante dictamen emitido por la misma, todas aquellas disposiciones administrativas y resoluciones necesarias que a juicio de sus integrantes, resulten necesarias de aplicar o enunciar, en casos en donde se acredite la intervención en razón de utilidad pública, interés social, vocacionamiento de la zona para la instalación y adecuación de infraestructura y equipamiento urbano, mismos que deberán estar debidamente acreditados.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **A C U E R D O:**

*PRIMERO.- Se propone la reforma del artículo 98, numeral 1, fracción I; numeral 2, adicionando las fracciones V, VI, VII y VIII del Reglamento para el Funcionamiento del Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 98.*

*1. Para los efectos de este ordenamiento, el municipio se divide en las siguientes zonas:*

- VI.**        *PROHIBIDA*
- VII.**       *RESTRINGIDA.*
- VIII.**      *PRIMER CUADRO.*
- IX.**        *SEGUNDO CUADRO.*
- X.**         *ZONA PERIFÉRICA.*

*2. ZONA PROHIBIDA CENTRO HISTÓRICO, está comprendida dentro del siguiente perímetro:*

*1. [...]*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

V. Obregón: La Calle Obregón y la Avenida Javier Mina en sus tramos comprendidos desde la Calzada Independencia a la Calle Belisario Domínguez, incluyendo las calles transversales de Dionisio Rodríguez a Calle Gigantes.

VI. Medrano: La sección contenida de la Calle Medrano desde su cruce con la Calle Antonio Tello (calle 52) hasta su confluencia con la calle 76, conteniendo las calles transversales de Pensador Mexicano a Aldama

VII. Zona Mercado de Abastos: El perímetro que abarca de la Calle Reyes Católicos girando a la calle 10 hasta avenida del Mercado a derivar con Avenida Lázaro Cárdenas, prosiguiendo por Calle Luciérnaga y Avenida Mariano Otero para continuar por Paseo de la Arboleda y continuar por la Calle Nuez hasta la Calle Trigo y derivar en la Calle Guayana para converger en la Calle Reyes Católicos.

VIII. Zona Unidades Administrativas: Se consideran edificios públicos, por lo que se habrá de respetar una distancia mínima de 100 mts. de los fijos, 50 mts. de los semi-fijos y 20 mts. en caso de los ambulantes.

### 3. ZONAS RESTRINGIDAS, comprendidas en los siguientes perímetros:

I. San Juan Bosco: La Calle Industria en su tramo desde la Calle Álvarez del Castillo (calle 48) hasta la Calle Sebastián Allende (calle 58), comprendiendo las calles transversales de Federación a República.

II. San Onofre: La Avenida Hacienda Santiago en el tramo comprendido de la Avenida Artesanos a la Calle Hacienda Cofradía del Rosario, abarcando las calles transversales desde Huescalapa hasta Hacienda de Tala.

III. Santa Cecilia: La Calle Joaquín Amaro en el tramo comprendido de la Calzada del Obrero al Anillo Periférico, abarcando las calles transversales desde la Calle Pepe Guízar hasta la Calle Hacienda del Carmen Rivas Guillén y José Pablo Moncayo.

IV. Fresno: La sección comprendida de la Calle Fresno desde la Calle Guamúchil a la Calle Mezquite, incluyendo las calles transversales Primavera hasta Pino.

V. Los Angeles: El área comprendida en la Calle Los Ángeles desde la Calzada Independencia hasta su cruce con la Calzada del Ejército, comprendiendo las calles transversales de Gante hasta Violeta.

VI. Zona Estadio Jalisco y Plaza de Toros Nuevo Progreso: La cual se encuentra dentro del perímetro que forma al norte la Calle Monte Tabor desde el cruce con la Calle Sierra Leona hasta concurrir con la Calzada Independencia y de ésta hasta su cruce con la Calle Monte Tabor.

VII. Zona Mesa del Norte: La Calle Mesa del Norte comprendido desde la Calzada Independencia hasta su cruce con la Avenida Belisario Domínguez, abarcando las calles transversales Fraternidad hasta Mesa Central.

VIII. Zona Polanco: La Calle Longinos Cadena en el tramo comprendido desde la Avenida 8 de Julio hasta la Avenida Colón, comprendiendo las calles transversales Ramón Alcorta hasta la Calle Carlos A. Carrillo.

IX. Todas las calles de doble circulación así como las avenidas, calzadas y ejes viales: Hidalgo, República, Javier Mina, Juárez, Vallarta, López Cotilla, Pedro Moreno, Industria, Pablo Valdez, Dr. R. Michel, González Gallo, 5 de Febrero, La Paz, Basilio Vadillo, Irineo Paz, Juan de Dios Robledo, Mata Padilla, Belisario Domínguez, Del Ejército, Aquiles Serdán, Los Ángeles, Rubén Darío, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Gigantes, Mariano Bárcenas, 8 de Julio, Industria, Independencia y las que a juicio del Ayuntamiento sean determinadas.*

*X. Una distancia mínima de 10 mts. sobre las calles no comprendidas en las restricciones a que se refieren las fracciones anteriores a partir del cruce de éstas con las calles o áreas que sí se encuentran enunciadas.*

*4...*

*SEGUNDO.- Se propone la reforma del artículo 107, modificando la fracción II del citado ordenamiento para quedar como sigue:*

*Artículo 107.*

*1. El comercio en espacios abiertos estará sujeto a regularse según la zonificación de la siguiente forma:*

*I. En la zona prohibida centro histórico: no se permite comercio en espacios abiertos.*

*II. En las zonas restringidas: se permite sólo comercio ambulante y semi –fijo, prohibiéndose en esta forma el tipo fijo, y cuya autorización será emitida por la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, previo visto bueno otorgado por la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos a las solicitudes presentadas en las que se deberá acreditar, además de los requisitos establecidos en el artículo 96 del presente Reglamento, que se cuenta con la anuencia por escrito de la Asociación Vecinal de la colonia correspondiente a la solicitud del permiso.*

*III...*

*TERCERO.- Se propone la reforma del artículo 141, numeral 2, del multicitado ordenamiento, para adicionar los incisos marcados con la letra a hasta la letra i, para quedar como sigue:*

*Artículo 141.*

*1. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento se podrá modificar el horario establecido en el artículo anterior, en donde previamente se escuchará la opinión de los vecinos y de los tianguistas.*

*2. Para instalación de nuevos tianguis o la reubicación de los mismos, a petición de los propios comerciantes o vecinos, en su caso será por Acuerdo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tales efectos emita la Comisión Edilicia correspondiente, y que tendrá la facultad para dictaminar la validez del acto, de acuerdo a los requisitos, consideraciones y valoraciones al respecto que a continuación se refieren:*

*a) Anuencia expresa, por escrito, mediante documento expedido por autoridad con potestad para dar fe pública, en la que se exprese por los medios y disposiciones que ésta determine, la anuencia y autorización de las dos terceras partes resultantes de los vecinos residentes en la periferia del área de influencia e instalación del tianguis que resulten afectados.*

*b) A falta del documento o acreditación debida de lo dispuesto por el punto antes referido, será la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social la encargada de realizar las gestiones pertinentes para implementar y validar los mecanismos y procedimientos de consulta ciudadana a los vecinos residentes del área de influencia antes*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*mencionada y pueda ser acreditada si ratifican los mismos su anuencia y autorización para ampliación o reubicación del tianguis en este supuesto.*

*c) Mediante documentos en copias fotostáticas, se integrará la información correspondiente establecida en el artículo 136 del presente Reglamento, de los interesados, ya sea tanto en la ampliación como en la reubicación o creación del tianguis para lo cuál, en caso que la petición sea presentada en representación de los interesados, deberán adjuntar carta poder otorgada a favor de la persona que designen como representante para dar seguimiento a la petición, así como interponer los recursos administrativos ha lugar para tales efectos.*

*d) Se anexará a la petición promovida el plano de ubicación actual del tianguis en este supuesto, así como del plano propuesto, con la información detallada de las fincas y áreas comunes que se afectarían en la propuesta de ampliación o reubicación.*

*e) La reubicación del tianguis podrá ser solicitada en caso de acreditarse los siguientes supuestos: por caos vial, reiteradas quejas de los vecinos, faltas a disposiciones en materia de aseo y manejo de residuos sólidos e higiene, falta de seguridad y falta de garantías a la protección civil en los puestos de los tianguistas que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general, o por vocacionamiento de la zona.*

*f) La ampliación del tianguis podrá ser solicitada y, en su caso, analizada siempre y cuando las condiciones generales, de infraestructura, de equipamiento urbano y movilidad en la zona urbana afectada así lo permitan, de acuerdo al informe que para tales efectos la Unidad Departamental de Tianguis rinda a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, previa solicitud por parte de ésta.*

*g) Será la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos la que, una vez analizados y satisfechos los lineamientos y requisitos expresados en el presente artículo para acreditar la necesidad de implementar las acciones de reubicación o ampliación según corresponda, quien tendrá la potestad para dictaminar si existen o no las condiciones administrativas, legales, jurídicas, económicas y de infraestructura y movilidad necesarias para proceder a validar el acto promovido.*

*h) Será la Unidad Departamental de Tianguis la encargada de recabar la información necesaria para, así como la opinión de los comerciantes por escrito, para que, una vez integrado el expediente, remitirlo a la Comisión Edilicia antes referida para su estudio y valoración.*

*i) La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I, III, IV, y VI y del artículo 45, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, podrán valerse y solicitar de las dependencias administrativas ejecutoras correspondientes toda la información necesaria para estar en condiciones de analizar, integrar, estudiar y elaborar el proyecto de dictamen referido en el numeral 2 de este artículo.*

*CUARTO.- A su vez, se propone la reforma del artículo 142, modificando el numeral 1 y numerales 2 y 3, para quedar como sigue:*

*Artículo 142.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. *La extensión del tianguis quedará definida en el plano levantado por la autoridad municipal a través de la dependencia correspondiente, respetando en todo momento el límite establecido en la vía pública mediante el balizamiento y sólo se permitirá su crecimiento previo acuerdo del Ayuntamiento. La Unidad Departamental de Tianguis remitirá informa circunstanciado con los planos anexos del estado, parámetros de instalación y padrón actualizado de los tianguis que se instalan en el territorio municipal a más tardar el 15 de enero de cada ejercicio fiscal, a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos para su conocimiento y efectos correspondientes.*

2. *En caso de aprobarse la reubicación o ampliación de determinado tianguis, la Unidad Departamental de Tianguis tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales para remitir el informe de las modificaciones correspondientes a la Comisión Edilicia antes señalada para su conocimiento.*

3. *La Comisión Edilicia correspondiente tendrá la facultad de proponer para su valoración y, en su caso, aprobación, mediante dictamen emitido por la misma, todas aquellas disposiciones administrativas y resoluciones necesarias que a juicio de sus integrantes, resulten necesarias de aplicar o enunciar, en casos en donde se acredite la intervención en razón de utilidad pública, interés social, vocacionamiento de la zona para la instalación y adecuación de infraestructura y equipamiento urbano, mismos que deberán estar debidamente acreditados.*

*QUINTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

**El señor Presidente Municipal:** Se turne la propuesta que se hace es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Gracias Presidente. En uso de las facultades legales que me confiere la constitución, las leyes estatales y los reglamentos en la materia, presento ante ustedes la siguiente iniciativa en base a la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el 2007 organizaciones defensoras de los derechos humanos de los niños especializados en localizar a los menores extraviados y México Unido contra la Delincuencia, Organización no Gubernamental, denunciaron que anualmente desaparecen en el país hasta 45,000 niños y que en el Distrito Federal y en los Estados de México y Jalisco es donde la problemática se registra con mayor  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

gravedad, señalaron también que las autoridades no han dado la suficiente atención a este problema que anualmente se incrementa, por otra parte la fiscalía especial para la atención de delitos de tráfico de menores que es la PGR y la policía cibernética dependiendo de la federación, evidenciaron que constataron el robo o secuestro de más de 12,000 infantes en el 2006.

La constante de cada caso por la mayor parte de ellos fueron sustraídos de sus hogares para luego ser vendidos a mafias bien organizadas en la mayoría de veces los hacen víctimas de agresiones sexuales con fines comerciales, adopciones ilegales, tráfico de órganos y explotación laboral, en cuanto a la explotación laboral Mario Luis Fuentes investigador del Centro de Estudios e Investigaciones de Desarrollo de Asistencia Social A.C; reveló que según el estudio realizado en el 2009 más de 8,000 niños están siendo explotados ilegalmente. Organizaciones no gubernamentales académicos de la UNAM y autoridades federales en la materia han documentado que el robo de menores está íntimamente ligado a la explotación sexual, siendo el estado de Jalisco uno de los de mayo incidencia en este problema, señalaron a propósito que en el país 25,000 niños se encuentran sometidos a explotación sexual comercial además señalaron que entre 45 infantes desaparecidos no se encuentran de los que voluntariamente abandonaron sus hogares para emigrar a cualquier otra parte del país.

Fuentes de Instituto de Investigación Jurídica de la UNAM reconocen que la estrategia para ayudar a la búsqueda de personas desaparecidas por parte de los cuerpos policíacos e instituciones oficiales es insuficiente, toda vez que no se cuentan con los recursos materiales y humanos con la voluntad real de que se impida positivamente en atacar el problema de fondo que daña gravemente el entorno y sentido social pero sobre todo la integración familiar y el desarrollo infantil.

Las mismas fuentes advierten que uno de los principales problemas para la localización de infantes es que las bandas de traficantes cuentan con redes por todo el país, lo cual permiten actuar al margen de la ley y ha sido poca la coordinación, actuación de los estados y municipio en estas tareas, ante esta alarmante realidad, la actuación gubernamental de todos los órdenes que se han visto rebasadas de ahí se establece la necesidad de contar con mecanismos institucionales y de políticas públicas que favorezcan la disminución de dicho evento social, así pues la iniciativa pretende la reubicación del espacio especial en la página web de este ayuntamiento en el que se incluye una ficha que contenga la foto y datos generales de identificación de niños robados o desaparecidos para

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que por este medio la publicación masiva de imágenes ayude a contribuir a identificar su localización, bajo el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye al Secretario General, a la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y a la Coordinación de Tecnología de la Información dependiente de la jefatura de la oficina de la Presidencia, a efecto de que se realicen acciones necesarias con la finalidad de que se incluyan en la Página web en la página principal de este Ayuntamiento, imágenes y datos de niños robados o desaparecidos.

**Segundo.** Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal y al Síndico de este Ayuntamiento, a celebrar convenios de colaboración con organismos públicos y privados que cuenten con esta base de datos de niños robados y desaparecidos que permitan nutrir y actualizar la página web de este ayuntamiento con las fotos y datos generales para su localización.

Es cuanto de la primera iniciativa Presidente.

*Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 81 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, bajo la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*

*1. Los derechos humanos y las garantías individuales de los niños y las niñas en México son menos que simples declaraciones. El estado mexicano ha sido incapaz de brindarles una protección efectiva. Su derecho a la vida, a la prioridad, a la cultura, a un medio ambiente sano, a la identidad; entre otros, son meras formulas legales que distan mucho del contenido normativo a una aplicación efectiva.*

*Aunque todos sus derechos son igual de importantes, para el objetivo de esta iniciativa sólo me referiré a algunos de ellos como: el derecho a la identidad y al de un ambiente familiar sano.*

*¿En qué consisten dichos derechos?*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El derecho a la identidad implica que los niños tienen todos los atributos y derechos inherentes a la personalidad conforme a la legislación civil, a ser registrados con un nombre y apellidos propios después de su nacimiento, a conocer su origen étnico, sobre la identidad de sus progenitores, a mantener relaciones y contacto con ellos y a recibir todo tipo de información que requiera para su sano desarrollo.*

*El derecho a un ambiente familiar sano significa que los infantes puedan convivir siempre con sus progenitores y les ayuden a favorecer su desarrollo integral. En todo caso siempre se deberá atender al interés superior del niño.*

*¿Por que la referencia a ambos conceptos?*

*Pues bien, como he apuntado líneas anteriores, en nuestro país y particularmente en Jalisco, la violación a los derechos humanos de los niños es más que evidente y existe muy poca efectividad institucional para revertir la tendencia.*

*Nuestro estado es uno de los de más alta incidencia en cuanto a la desaparición, tráfico, robo y explotación sexual de niños. Lo que evidencia este hecho es, precisamente, la violación artera, impune y cobarde de estos dos derechos, principal y directamente, y por consecuencia todos los demás.*

*Si queremos ver la magnitud del problema que estamos hablando no hace falta más que ver algunas datos.*

*En 2007 organizaciones defensoras de los Derechos Humanos de los niños, especializadas en la localización de menores extraviados, y México Unido Contra la Delincuencia (organización no gubernamental) denunciaron que anualmente desaparecen en el país hasta 45 mil niños, y que en el Distrito Federal y en los estados de México y Jalisco es donde el problema registra la mayor gravedad.*

*Señalaron también que las autoridades no han dado la suficiente atención a un problema que anualmente se incrementa. Por otra parte la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos de Tráfico de Menores de la PGR y la Policía Cibernética dependiente de la federación, evidenciaron y constataron el robo o secuestro de 12 mil infantes en 2006.*

*La constante en cada caso es que la mayor parte de ellos fueron sustraídos de sus hogares para luego ser vendidos a mafias bien organizadas que en la mayoría de las veces los hace víctimas de agresiones sexuales con fines comerciales, adopciones ilegales, tráfico de órganos y explotación laboral.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En cuanto a la explotación laboral, Mario Luis Fuentes, investigador del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social A.C. (CEIDAS) reveló que según un estudio realizado en 2009, más de 800 mil niños están siendo explotados laboralmente.*

*Organizaciones no gubernamentales, académicos de la UNAM y las autoridades federales de la materia, han documentado que el robo de menores esta íntimamente ligado con la explotación sexual, siendo el estado de Jalisco uno de los de mayor incidencia de este problema.*

*Señalan, a propósito, que en el país 25 mil niños se encuentran sometidos a la explotación sexual comercial, además señalaron que entre los 45 mil infantes desaparecidos no se encuentran los que voluntariamente abandonan sus hogares para emigrar a cualquier otra parte.*

*Fuentes del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM reconocen que "la estrategia para ayudar en la búsqueda de personas desaparecidas por parte de los cuerpos policíacos e instituciones oficiales es insuficiente, toda vez que no cuentan con los recursos materiales y humanos ni con la voluntad real que incida positivamente en atacar el problema de fondo, que daña gravemente el entorno y tejido social, pero sobre todo la integración familiar y el desarrollo infantil de los que serán en un futuro los sujetos sociales del país.*

*Las mismas fuentes advierten que uno de los principales problemas para la localización de los infantes es que las bandas de traficantes cuentan con redes por todo el país, lo cual les permite actuar al margen de la ley, y ha sido muy poca la coordinación y actuación de los estados y municipios en esta tarea.*

*2. Ante esta alarmante realidad la actuación gubernamental de todos los órdenes se ha visto rebasada. De ahí que se establezca la necesidad de contar con mecanismos institucionales y de políticas públicas que favorezcan la disminución de dicho evento social.*

*Así pues esta iniciativa pretende, a través de este acuerdo, la habilitación de un espacio especial en la página web del ayuntamiento en el que se incluya una ficha que contenga la foto y datos generales de identificación de niños robados o desaparecidos, para que por medio de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

publicación masiva de imágenes contribuir y aportar, con un efecto multiplicador, a la identificación y localización de los niños robados o desaparecidos.

De la misma forma, se establece la posibilidad de la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos o privados que los puedan nutrir de la información necesaria para cumplir tal finalidad.

Un ejemplo de celebración de dichos convenios podría ocurrir con la Dirección General de Personas Desaparecidas dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en cuanto a las Instituciones públicas. O con la Asociación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos A.C., en cuanto a las instituciones privadas.

Aprobar este acuerdo, y su consecuencia institucional, más que simples modificaciones, constituiría acciones afirmativas que incidirían directamente sobre la estrategia general de restitución de derechos legales para ese amplio sector social que son las niñas, niños y adolescentes. Pero también significaría transitar del elemento retórico a las acciones concretas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

#### **A C U E R D O**

*PRIMERO.* Se instruye a la Secretaria General, a la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y a la Coordinación de Tecnologías de la Información, dependiente de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia; a efecto de que realicen las acciones necesarias con la finalidad de que se incluyan en la página (principal) web de este Ayuntamiento, imágenes y datos de niños robados o desaparecidos.

*SEGUNDO.* Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal y al Sindico de éste ayuntamiento a celebrar los convenios de colaboración con organismos públicos y privados que cuenten con bases

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*de datos de niños robados y desaparecidos que permitan nutrir y actualizar la página web de este ayuntamiento con fotos y datos generales para su localización.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta hecha por la regidora ponente, si hubiera alguna otra comisión... Si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobada.

Tiene el uso de la palabra nuevamente la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Gracias Presidente. La segunda es la

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el 2010 uno de los grandes retos del gobierno municipal, es un compromiso asumido por las mujeres del municipio de Guadalajara, actualmente es necesario atender no únicamente a las mujeres receptoras de violencia familiar sino crear programas para atacar el fenómeno de la violencia familiar desde el origen más común que es la mayoría de casos los varones que generan violencia.

La propuesta al mérito tiene la finalidad y objetivo de coadyuvar con la creación del Centro de Atención Integral para Hombres Generadores de Violencia Intrafamiliar por parte del DIF Guadalajara y presentar alternativas que sirvan el sustento jurídico de tal percepción. En cuanto a la pertinencia de la propuesta podemos señalar que por ejemplo las actividades de la procuraduría social de la familia DIF manifestar que se ha destacado la creciente participación de los varones como generadores de violencia, se ha evidenciado que por cada mujer agresora hay nueve hombres agresores según cifras de la dependencia municipal, en esta administración es únicamente la procuraduría social de la familia Sistema DIF Guadalajara ha tenido más de 1100 familias con casos de violencia intrafamiliar casos en los cuales el 95% de los hombres son generadores de violencia y únicamente 5 de estos hombres están dispuestos a recibir atención psicológica, jurídica o asistencia social voluntariamente.

Cabe mencionar que en el periodo 2007 al 2009 se atendieron más de 2200 casos con violencia familiar encaminados a resolver la problemática de violencia familiar, sin embargo no se está atacando el problema de su génesis, en este orden de ideas surge la necesidad de crear el programa del Sistema DIF exclusivo para

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ellos mediante el método del cual puede exigir a las personas generadoras de violencia familiar a que existan a las instalaciones del centro de atención integral para hombres generadores de violencia, por lo que la propuesta radica en traer un programa perteneciente al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara, mediante la implementación de medidas normativas internas aunado a una reforma de reglamento de policía y buen gobierno de nuestro municipio de Guadalajara.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de este honorable ayuntamiento la siguiente iniciativa

Único.- Se reforma la fracción I del artículo 14 y el primer párrafo del artículo 18 ter adicionándose además el inciso d) en este último artículo ambos numerales del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara para quedar como siguiente:

Agredir o verbalmente en lugares públicos o privados causando molestias a personas o aquellos casos derivados de violencia familiar.

Artículo 18 ter.- Cuando se imponga una sanción de arresto se podrá ser conmutado el tratamiento de desintoxicación para la falta señalada en la fracción I al artículo 13 así como la fracción I del artículo 14 del presente ordenamiento siempre que medié la solicitud del infractor en el sentido de acoger a esta modalidad en tal caso sea.

D.- Tratándose de hombres generadores de violencia que incurran en faltas enmarcadas en la sección segunda ordenamiento, los mismos podrán conmutar el arresto por el tratamiento a este centro de atención integral de hombres generadores de violencia del Sistema DIF Municipal Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

*La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 14 Y 18 TER DEL REGLAMENTO DE POLÍCIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJAR, bajo la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*1. En el 2010, uno de los grandes retos del gobierno municipal es el compromiso asumido con las mujeres del municipio de Guadalajara. Por ende, la política pública que caracterizará a esta administración municipal 2010-2012, debe ser activa, propositiva, integral y preventiva, en un fenómeno necesario de atender de forma integral, la violencia familiar en general y la violencia contra las mujeres de forma específica, favoreciendo la disminución de los índices de reincidencia.*

*Actualmente es necesario atender no únicamente a las mujeres receptoras de violencia familiar sino crear un programa para atacar el fenómeno de la violencia familiar desde su origen más común que es, en la mayoría de los casos, los varones generadores de violencia.*

*Es ese tenor dichas atribuciones en esta materia emanan de diferentes cuerpos legales de distintos ámbitos. En el caso particular que nos ocupa, es menester atender lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual señala que en materia de violencia de género es deber de los municipios el :*

*I. Promover políticas orientadas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;*

*II. Coadyuvar con el Estado, en la adopción y consolidación del sistema;*

*III. Promover, en coordinación con las instancias especializadas, cursos de capacitación al personal encargado de atender a las víctimas de violencia;*

*IV. Apoyar la creación de centros de refugios temporales para mujeres víctimas de violencia;*

*V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;*

*VI. Participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;*

*VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo, programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;*

*VIII. Celebrar, con dependencias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y*

*IX. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.*

*De esta suerte es que los gobiernos municipales en relación con el tratamiento a los agresores tienen un compromiso y un deber ineludible, como lo viene a confirmar lo estipulado en el artículo 58 del mismo cuerpo legal, el cual establece:*

*Artículo 58. Los agresores deberán asistir de manera voluntaria o previa resolución de autoridad competente a los centros de rehabilitación para obtener la ayuda profesional adecuada a efecto de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*que superen y controlen emocionalmente la conducta agresiva que dio origen a la intervención de la autoridad.*

*Y si bien el propio artículo señala que es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el encargado de llevar a cabo y atender el programa estatal, en una interpretación armónica de la ley debe entenderse que dicha política de atención no está sólo reservada al ejecutivo estatal, pues es el propio artículo 41 el que da la pauta para generar programas municipales de atención para agresores como una forma de erradicar las conductas violentas que proporcionalmente son cometidas en mayor medida por los varones.*

*2. La propuesta de merito tiene como finalidad y objetivo, coadyuvar en la creación del Centro de Atención Integral para Hombres Generadores de Violencia Familiar por parte del DIF Guadalajara y en presentar alternativas que sirvan de sustento jurídico a tal pretensión.*

*En cuanto a la pertinencia de la propuesta podemos señalar que, por ejemplo, en las actividades de la Procuraduría Social de la Familia del DIF municipal se ha destacado la creciente participación de varones como generadores de violencia familiar. Se ha evidenciado que por cada mujer agresora hay nueve hombres agresores, según cifras de esta dependencia municipal.*

*Lo anterior viene a colación por que a pesar de que se ayuda a la mujer receptora de la violencia, ya sea separándola del hogar donde se origina la violencia, como detectando sus necesidades asistenciales y psicológicas, el hombre no recibe atención de ningún tipo, lo que produce que dicho sujeto al integrarse de nuevo al núcleo de familia el círculo vicioso o el patrón de la violencia resurja de nueva cuenta.*

*En esta administración, únicamente en la Procuraduría Social de la familia del Sistema DIF Guadalajara, se han atendido más de 1,100 familias con casos de violencia familiar, casos en los cuales en el 95% los hombres son los generadores de dicha violencia y únicamente del 5% de esos hombres está dispuesto a recibir atención psicológica, jurídica ó asistencia social voluntariamente.*

*Cabe mencionar que en el periodo de 2007 a 2009, se atendieron más de 2,200 casos de violencia familiar encaminadas a resolver la problemática de la violencia familiar, sin embargo no se está atacando el problema en su génesis. Por que mientras no se trate al hombre generador de la violencia, la misma únicamente se podrá detener hasta que dicha persona encuentre un tratamiento psicológico adecuado. E incluso cuando se cuenta con una nueva pareja se reproduce de nueva cuenta el círculo de la violencia familiar, ya que en muchos casos se sufre de un patrón repetitivo de conducta, que si no se trabaja profundamente y psicológicamente difícilmente podrá ver cambios sustanciales en su conducta.*

*De este orden de ideas surge la necesidad de crear un programa del sistema DIF exclusivo para ellos mediante un método en el cual se pueda exigir a las personas generadoras de violencia familiar a que asistan a las instalaciones del Centro de Atención Integral para Hombres Generadores Violencia, a recibir las atenciones necesarias para terminar con el círculo vicioso de la violencia familiar y así evitar se convierta en replicador de los mismos patrones generadores de violencia y con esto además convertirnos en el primer municipio a nivel nacional en contar con este programa.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por lo que la propuesta radica en crear el programa perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, mediante la implementación de las medidas normativas internas, aunado a una reforma al Reglamento de Policía y buen Gobierno del municipio de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

*ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 14 y el primer párrafo del artículo 18TER, adicionándose además el inciso d) a éste último artículo, ambos numerales del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como siguen:*

*Artículo 14.- (...)*

<i>Salario mínimo Vigente</i>	<i>Arresto</i>
-----------------------------------	----------------

<i>I.- Agredir a otro verbalmente, en lugares públicos o privados, causando molestias a las personas, ó aquellos casos derivados de la violencia familiar no grave;</i>	<i>5 a 12</i>	<i>36 horas</i>
---	---------------	-----------------

*II a X (...)*

*ARTÍCULO 18 TER.- Cuando se imponga como sanción el arresto, éste podrá ser conmutado por el tratamiento de desintoxicación para las faltas señaladas en las fracciones I ó XXI del artículo 13 así como en la fracción I del artículo 14 del presente ordenamiento, siempre que medie solicitud del infractor en el sentido de acogerse a esta modalidad, en tal caso será:*

*a) a la c) (...)*

*d) Tratándose de hombres generadores de violencia que incurran en las faltas enmarcadas la sección segunda del presente ordenamiento, los mismos podrán conmutar el arresto por el tratamiento en el Centro de Atención Integral para Hombres generadores de violencia del Sistema DIF municipal de Guadalajara.*

#### **TRANSITORIOS**

*PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si hubiera alguna propuesta... Adelante regidora.

**La Regidora Leticia Hernández Rangel:** Me gustaría que también se pasara a la Comisión de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración... Entonces sería como coadyuvante la comisión, si es de aprobarse...

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** También la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género podría ser también como coadyuvante.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado, sería como convocante Gobernación y como coadyuvante las dos demás comisiones.

En el uso de la palabra la Regidora Idolina Cosío Gaona.

**La Regidora Idolina Cosío Gaona:** Con su permiso señor Presidente y solicitando se plasme completo en el texto, me permito presentar la siguiente iniciativa para crear una comisión especial para conmemorar el centenario del Inicio de la Revolución Mexicana y el Bicentenario de la Declaración de la Abolición de la Esclavitud y solicito se turne a la Comisión de Educación.

Es cuanto.

*La que suscribe regidora IDOLINA COSÍO GAONA en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II, 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76 fracción II, 80, 81 fracción I, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto La Creación de la Comisión Municipal Especial Transitoria para la Conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana y el Bicentenario de la Declaración de la Abolición de la Esclavitud ; lo anterior con base en la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*"Los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen a su libre arbitrio, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo aquellas circunstancias con que se encuentran directamente, que existen y les han sido legadas por el pasado."*

1.- *La lucha de la Independencia, como el movimiento de la Revolución Mexicana, fueron dos acontecimientos que definieron nuestros conceptos de país y nación, así como los de justicia y equidad social; ambos movimientos aceleraron nuestro acceso a la modernidad y dieron sustento a nuestro Estado republicano y federativo, logrando así un sistema de libertades y normas que garantizaron el crecimiento y desarrollo de la vida política y social de nuestro país. Podríamos afirmar que La Revolución Mexicana es fundamental, ya que es el contexto histórico donde nuestro México se consolida como Territorio Federal con vocación económica y perfil social propio;*

2.- *Celebrar la Revolución Mexicana, es celebrar la lucha que gestaron hombres y mujeres para acceder a una vida con mejores oportunidades. También, celebrar estos eventos históricos es una oportunidad de reafirmar nuestra identidad, de seguir construyendo la conciencia nacional; pero también de mostrar nuestra capacidad organizativa y ratificar sobre todo nuestro compromiso como Municipio para mejorar las condiciones políticas, sociales y económicas de nuestra ciudad.*

3.- *La Comisión Municipal Especial Transitoria para la conmemoración del centenario de la Revolución Mexicana y del bicentenario de la Abolición de la Esclavitud, tiene como propósito organizar actividades conmemorativas, culturales y educativas para profundizar en el conocimiento de ambos eventos históricos y divulgar los valores que sustentaron aquella lucha de los mexicanos por la libertad, la igualdad, la democracia y la justicia social.*

4.- *La citada comisión, se encargará de elaborar coordinar, ejecutar, supervisar y divulgar el programa que debe contener todas las actividades y eventos públicos, acciones, expresiones, evocaciones, homenajes, calendarios cívicos y demás proyectos alusivos a la Conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana de 1910 y de la Abolición de la Esclavitud.*

5.- *La Comisión estará integrada por:*

a) *Un presidente que será El Presidente Municipal de Guadalajara*

b) *Un Coordinador General, que será el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Innovación Ciencia y Tecnología.*

c) *Un Tesorero, que será el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

d) *Secretario Técnico, que será el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica y del Turismo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Todos los miembros de la Comisión ejercerán su cargo en forma honorífica y los acuerdos que dentro de la Comisión se tomen serán por mayoría de votos de sus integrantes.*

*El ayuntamiento proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del programa de actividades y festejos para la conmemoración del centenario de la Revolución Mexicana y del bicentenario de la Abolición de la Esclavitud, se tomarán de la partida 3803 correspondiente a los gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades.*

*6.- El programa de actividades deberá tener como ejes prioritarios:*

- a) Elaborar el calendario de actos y demás expresiones conmemorativas que deberán efectuarse, garantizando la pluralidad, la inclusión y la diversidad.*
- b) Promover y fomentar la participación del sector social y privado en la conmemoración.*
- c) Realizar investigaciones, económica o social, que a lo largo de las conmemoraciones se considere necesario fomentar, aportando elementos para la planeación y la toma de decisiones públicas, sociales y privadas, con fundamento en principios democráticos de justicia y solidaridad.*
- d) Tomar las medidas y brindar los estímulos de todo orden o de cualquier otra índole que coadyuven a la realización de las acciones o eventos calendarizados.*
- e) Las demás actividades, obras o expresiones que den realce a los hechos históricos.*
- f) Considerar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las tareas del programa aprobado.*

*La Comisión se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria, con la frecuencia que se estime conveniente para el cumplimiento oportuno de los objetivos y actividades programadas. Y deberán levantar el acta respectiva de cada una de las reuniones y en ella se incluirán los acuerdos adoptados en la misma, con la firma de todos los asistentes.*

*La presente iniciativa de acuerdo se fundamenta en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracción I, II, III y IV, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 4, 40 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el artículo 134 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.*

*Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, misma que contiene los siguientes puntos de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ACUERDO

*PRIMERO.- Se aprueba La Creación de la Comisión Municipal Especial Transitoria Para La Conmemoración Del Centenario De La Revolución Mexicana Y El Bicentenario De La Declaración De La Abolición De La Esclavitud.*

*SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero para que realiza las gestiones presupuestarias necesarias a fin de garantizar el cumplimiento al presente acuerdo.*

*TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo*

*CUARTO.- Se aprueba turnar a la comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para su análisis, estudio y dictaminación, por ser materia de su competencia.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de turnarse a la Comisión como convocante de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, si hay algún otro comentario en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** Con su venia señor Presidente. Leeré un extracto de la iniciativa que presento solicito al Secretario General se incluya completa en el acta.

Iniciativa de Decreto que propone la realización del proyecto GUADALAJARA MÍA, Una Mirada al Alma de la Ciudad.

Una de las obligaciones de la autoridad municipal es difundir y acrecentar el acervo cultural a través de todos los medios a su alcance; así mismo, promover la ciudad como destino turístico y como sede de inversiones. Todo esto, sin perder la identidad, la idiosincrasia que caracteriza al tapatío, por sus tradiciones y cultura ancestrales radicadas en los barrios que le dieron la morfología a la Guadalajara que hoy vivimos y que debemos proyectar al futuro y el mundo, sin perder, por el contrario, *reasentar* los valores que nos son inherentes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Una herramienta que cumple a cabalidad con lo anterior, es el proyecto GUADALAJARA MÍA *Una Mirada al Alma de la Ciudad*, que acrisolará historia, cultura y tradiciones con las oportunidades que la ciudad ofrece en materia de turismo e inversión, en 13 documentales de 25 minutos y un cortometraje en cuatro idiomas para ofertarnos al mundo y poderlos exhibir en los festivales internacionales de cine, por lo que propongo la presente iniciativa para otorgar un apoyo económico a la producción de dicho proyecto artístico audiovisual.

Es cuanto.

*El suscrito regidor Gabriel González Delgadillo, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, fracción II, 89 párrafo 1, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente Iniciativa de Decreto que propone la realización del proyecto GUADALAJARA MÍA, Una Mirada al Alma de la Ciudad, para lo cual expreso las siguientes*

#### *Consideraciones:*

*Una de las obligaciones de la autoridad municipal es difundir y acrecentar el acervo cultural a través de todos los medios a su alcance; así mismo, promover la ciudad como destino turístico y como sede de inversiones. Todo esto, sin perder la identidad, la idiosincrasia que caracteriza al tapatío, por sus tradiciones y cultura ancestrales radicadas en los barrios que le dieron la morfología a la Guadalajara que hoy vivimos y que debemos proyectar al futuro y el mundo, sin perder, por el contrario, reasentar los valores que nos son inherentes.*

*Una herramienta que cumple a cabalidad con lo anterior, es el proyecto GUADALAJARA MÍA Una Mirada al Alma de la Ciudad, que acrisolará historia, cultura y tradiciones con las oportunidades que la ciudad ofrece en materia de turismo e inversión, en 13 documentales de 25 minutos y un cortometraje en cuatro idiomas: Español, Inglés, francés y portugués, para ofertarnos al mundo.*

*Este proyecto ideado por Productora Grupo "E" para llevarse a cabo en estrecha coordinación con la Asociación Civil de Cineastas Filmatelier 5, con la participación de connotados historiadores, directores y músicos de Jalisco, garantiza una narrativa de corte documentalista y expresionista, que permita proyectar la grandeza cultural, humana e histórica de cada barrio y la ciudad en su conjunto.*

*Son ejes rectores en la realización creativa de la serie: El rescate de barrios tradicionales y la Guadalajara de hoy proyectada como ventana de desarrollo al mundo. Hablamos de Barrios tales como Analco, San Andrés, La Capilla de Jesús, Santa Teresita, El Santuario, Mezquitán; en*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*total 13 de los tradicionales y, desde luego, el Centro Histórico, cuna de la fundación de la ciudad en que hoy vivimos.*

*Este proyecto tiene como metas, intensificar la difusión cultural de Guadalajara en el conocimiento simple de su historia y proyectarla como ciudad turística y de oportunidades al mundo. “Guadalajara Mía” será un acervo cultural, digno de consulta para generaciones presentes y futuras, de impresionante forma audio visual. Un proyecto de innovación, sin precedentes en el trabajo de las administraciones de la zona metropolitana de Guadalajara.*

*Los Juegos Panamericanos, a realizarse en nuestra ciudad en el 2011, serán otro escaparate ideal para difundir la obra GUADALAJARA MÍA Una Mirada al Alma de la Ciudad, independientemente de que este material tendrá la calidad para una digna promoción de la ciudad en Embajadas, Consulados y con personalidades que visiten la ciudad capital*

*El material podrá transmitirse en los canales culturales de las entidades federativas y en las empresas televisivas de Estados Unidos de Norteamérica que difunden programas especiales como DirecTV y Discovery.*

*El material está programado para realizarse en seis meses de intenso trabajo, por lo que es factible participar en el próximo festival de cine en Guadalajara, a realizarse en marzo de 2011, y posteriormente hacer el recorrido en la ruta de festivales de cine nacional e internacional.*

*De acuerdo a las carpetas que forman el proyecto, participarán en su realización: una dirección general colegiada del proyecto; equipo de investigación para desarrollo de guión y creatividad; un director de fotografía; un equipo de scouting para selección de locaciones y personajes; un equipo técnico de iluminación exterior e interior, estructura y tramoya para producción en formato cine; Equipo de Post-Producción, corrección de color y animación 2D y 3D. Crew de trabajo humano: para un total de 20 elementos aproximadamente.*

*Productora Grupo “E” ha realizado, entre otros documentales, los siguientes: para Fox Sport Channel división Latinoamérica y Speed Channel: “La vida de un Campeón” y “Más vale perderse en la pasión que perder la pasión” (Nascar México, Homenaje a Carlos Pardo), respectivamente. Realización documental “Backstage final Nascar México 2009”. Producción y coordinación de audiovisuales gira “Chayanne tour México” 2008-2009. Producción y realización de cuatro documentales de los ejes temáticos de gobierno del Ayuntamiento de Zapopan 2007-2009. Producción de la campaña audiovisual “Mil quinientos millones en obra pública para una ciudad ejemplar” para el Ayuntamiento de Zapopan 2007-2009. Realización y producción de la campaña gráfica audiovisual de clausura de trabajos LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco y, Realización de documental “El corazón de Centroamérica” para el Gobierno de la República de Panamá 2009-2012.*

*Filmatelier 5 y sus miembros producen actualmente el largometraje “Alex y su Alejandro Colunga” en formato cine S16MM, a lo que suman la coordinación de otros proyectos creativos y cine independiente tales como: Cortometraje “Charlotte Film” 35MM; Cortometraje “El Circo”; La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cortometraje "Santana"; Cortometraje "Santiago Ixcuintla: entre lo bendito y lo profano"; Cortometraje "El viento y el olvido". Otros Trabajos realizados son: Coordinación y producción audiovisual y gráfica de la gira "Sueños Líquidos" con el grupo Maná; Producción y coordinación de la gira "Santana- Maná". Realización, producción y desarrollo creativo audiovisual para artistas como: Pepe Aguilar, Joan Sebastian de Universal Music Group.*

*El costo de este importante proyecto: GUADALAJARA MÍA Una Mirada al Alma de la Ciudad es de 3 millones 200 mil pesos mas IVA. Un costo unitario de 228 mil 571 pesos con 42 centavos cada uno de los documentales con duración de 25 minutos en formato cine digital 2K, incluido el cortometraje en 16 y 35 milímetros, así como el embalaje original de la producción.*

*Por el alto valor que tiene el material que se propone como instrumento de difusión de la Ciudad de Guadalajara; su rescate audiovisual de los valores tradicionales de nuestra comunidad; y por la alta calificación artística y técnica del equipo creativo, es por lo que propongo se autorice la realización del proyecto GUADALAJARA MÍA Una Mirada al Alma de la Ciudad, cuya producción deberá apreciarse, no como un gasto, sino como una inversión que redundará en beneficios económicos, culturales y sociales para los tapatíos.*

*En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de*

#### *Decreto*

*Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara aprueba la realización del proyecto artístico audiovisual GUADALAJARA MÍA Una Mirada al Alma de la Ciudad.*

*Segundo. Para efectos de lo anterior, se autoriza destinar una cantidad de hasta \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100) para la producción del proyecto artístico audiovisual GUADALAJARA MÍA Una Mirada al Alma de la Ciudad.*

*Tercero. Con el objeto de llevar a cabo la producción del referido material, se instruye al Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de hasta \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100), con cargo a la partida que corresponda conforme al Presupuesto de Egresos 2010 de esta municipalidad.*

*Cuarto. Se instruye al Presidente Municipal, al Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que celebren con la Productora Grupo "E" el contrato de producción mediante el cual se establezca que el Municipio de Guadalajara aportará la cantidad de hasta \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100) para la producción de los corto metrajes del proyecto GUADALAJARA MÍA Una Mirada al Alma de la Ciudad.*

*Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, y al Síndico del Ayuntamiento a formular el contrato de coproducción correspondiente, tomando en consideración lo esgrimido por las comisiones de estudio y dictamen.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** La propuesta sería el turno a la Comisión de Cultura, si hubiera alguna otra propuesta... Si no es así favor de manifestarlo... Aprobado.

Tiene nuevamente el uso de la voz el Regidor Gabriel González Delgadillo.

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** La siguiente iniciativa propone la integración de Guadalajara como miembro fundador de la organización Latino Americana del Caribe y del Turismo, OCLACT. Solicitando que dicha iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Guadalajara es una de las ciudades más importantes del país, que posee gran riqueza, que nos ha ayudado a posicionarnos internacionalmente fortaleciendo con esto, nuestra industria turística y beneficiando a la economía.

El Plan Municipal de desarrollo, señala que las ventajas y fortalezas económicas, sociales, culturales, climáticas, que posee la ciudad, la convierten en un polo de centralidad regional.

Por lo tanto, es importante hacer de Guadalajara una ciudad de referencia en el entorno internacional, reconocida por sus características y atributos únicos, aprovechando la tradición y capital acumulado, así como las oportunidades de nuevas relaciones y eventos de alcance internacional.

Por lo anterior, se deben buscar los espacios, foros, asociaciones y organizaciones que permitan promover el turismo.

Uno de estos espacios es la Organización Latino Americana del Caribe y del Turismo, en adelante OLACT.

La OLACT tiene por misión contribuir la cooperación de la industria turística de Latino América y el Caribe, impulsar medidas para proteger el medio ambiente desde la actividad turística y promover la mejora en la calidad, la oferta, la promoción y el intercambio de servicios públicos.

Así mismo la OLACT, buscará beneficiar a sus asociados mediante tres áreas de trabajo muy prácticas y enfocadas al retorno de la inversión:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- Financiamiento Internacional.
- Intercambio de Tecnologías.
- Formación y educación.

La visión de la OCLAT es la creación de un mercado integrado en materia de turismo, en el que los países de Latino América y el Caribe logren posicionarse como la región más atractiva, diversa y organizada del mundo.

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la suscripción del convenio para formar parte de la Organización Latino Americana del Caribe y del Turismo, por sus siglas, OCLACT.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación necesaria para la firma de dicho convenio.

**Tercero.** Se instruya a la Dirección de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara para que de seguimiento al trámite hasta su conclusión.

Es cuanto señor Presidente.

*El suscrito, Gabriel González Delgadillo, Regidor de este Ayuntamiento y Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, en uso de las facultades que concede el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81 párrafo primero, y 90 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa que propone la integración de Guadalajara como miembro fundador de la Organización Latino Americana del Caribe y del Turismo, OCLACT.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Guadalajara es una de las ciudades más importantes del país, que posee gran riqueza, que nos ha ayudado a posicionarnos internacionalmente fortaleciendo con esto, nuestra industria turística y beneficiando a la economía.*

*El Plan Municipal de desarrollo, señala que las ventajas y fortalezas económicas, sociales, culturales, climáticas, que posee la ciudad, la convierten en un polo de centralidad regional. La localización de sectores tecnológicos de vanguardia son elementos adicionales que alientan los esfuerzos por volverla a posicionar a escala global y regional y que contribuyan al mejoramiento de las condiciones para la calidad de vida de los habitantes de esta región.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por lo tanto, es importante hacer de Guadalajara una ciudad de referencia en el entorno internacional, reconocida por sus características y atributos únicos, aprovechando la tradición y capital acumulado, así como las oportunidades de nuevas relaciones y eventos de alcance internacional.*

*Por lo anterior, se deben buscar los espacios, foros, asociaciones y organizaciones que permitan promover el turismo, ya sea adquiriendo conocimiento, capacitación, realizando intercambios, promoviendo las virtudes de Guadalajara, etc.*

*Uno de estos espacios es la Organización Latino Americana del Caribe y del Turismo, en adelante OLACT.*

*La OLACT tiene por misión contribuir la cooperación de la industria turística de Latino América y el Caribe, impulsar medidas para proteger el medio ambiente desde la actividad turística y promover la mejora en la calidad, la oferta, la promoción y el intercambio de servicios públicos.*

*Así mismo la OLACT, buscará beneficiar a sus asociados mediante tres áreas de trabajo muy prácticas y enfocadas al retorno de la inversión:*

- *Financiamiento Internacional.*
- *Intercambio de Tecnologías.*
- *Formación y educación.*

*La visión de la OCLAT es la creación de un mercado integrado en materia de turismo, en el que los países de Latino América y el Caribe logren posicionarse como la región más atractiva, diversa y organizada del mundo.*

### *REPERCUCIONES*

*Como parte de la OLACT, el Gobierno municipal se compromete a unir esfuerzos para la realización de los siguientes objetivos:*

- *La finalidad del turismo es la generación del empleo.*
- *El turismo debe realizarse con miras al desarrollo sostenible.*
- *La protección del medio ambiente es parte del desarrollo turístico.*
- *El turismo permite proteger el patrimonio sociocultural.*
- *El turismo conlleva a la paz.*
- *La educación y profesionalización son preponderantes en el turismo.*
- *La aplicación de nuevas tecnologías son la base del posicionamiento de la región a la vanguardia del desarrollo al financiamiento.*
- *El sector turismo requiere acceso al financiamiento.*
- *El turismo requiere de la participación de los sectores público y privado a nivel nacional, provincial y local.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Como repercusión del turismo que se pudiera generar por ser miembro de esta organización, habrá una derrama económica para los comerciantes y prestadores de servicio de la ciudad.*

*La membresía para participar en el organismo (OLACT) tiene un costo \$2000 USD (Dólares) anuales, los cuales se cubrirán del presupuesto de la Dirección de Turismo, por lo cual no es necesario erogar recursos adicionales.*

#### *Acuerdo*

*PRIMERO. Se aprueba la suscripción del convenio para formar parte de la Organización Latino Americana del Caribe y del Turismo, por sus siglas, OCLACT.*

*SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación necesaria para la firma de dicho convenio.*

*TERCERO. Se instruya a la Dirección de Turismo del Ayuntamiento de Guadalajara para que de seguimiento al trámite hasta su conclusión.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta por el ponente si hay algún comentario... Sí adelante.

**La Regidor Leticia Hernández Rangel:** La Comisión de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores, el suscrito voy a presentar dos iniciativas, las que leeré un segmento y pido que se incluyan en su totalidad en el acta respectiva.

En uso de mis facultades presento ante ustedes la siguiente iniciativa que tiene por objeto el ordenar, regular y reglamentar los centros de apuestas remotas, salas de sorteos de número y casinos para el municipio de Guadalajara. La instalación y operación de los casinos en México en un tema del que mucho se ha hablado últimamente y pocos han sido los intentos de reglamentarlo correctamente a nivel federal y estatal y en menor grado en la esfera municipal. No podemos pasar por alto que las lagunas que aún existen en esta materia y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

más aún que a nivel municipal no existe un reglamento que lo regule y aunque si bien es cierto que el municipio no tiene facultad de otorgar un permiso de esta naturaleza, sí le compete regular los giros y establecimientos que son instalados en su espacio territorial y que con base a la autonomía que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 105, es explícito en señalar que le corresponde al municipio autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales. Al no encontrarse debidamente regulados este tipo de giros, causan un detrimento al municipio pues es obligación de todo contribuyente que se instale u opere cualquiera que sea la naturaleza del giro en suelo municipal, pagar un impuesto relativo a la actividad que éste desempeña además que si como ya se dijo no se encuentran debidamente regulados tampoco se encuentran debidamente supervisados, por lo tanto la presente iniciativa que tiene como finalidad reglamentar, definir y controlar dentro de la esfera municipal a los casinos, centros de apuestas remotas y salas de sorteo de número, para que estos se encuentren debidamente regulados, autorizados, validados, certificados, acreditados y supervisados por parte de la autoridad municipal, por lo tanto hacemos la propuesta de este reglamento, de esta iniciativa de ordenamiento municipal de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que esta iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, así como algunas otras que determine esta soberanía para su debido estudio y dictaminación, por lo tanto lo que someto a consideración de este órgano municipal, es la iniciativa de ordenamiento municipal que adiciona el artículo 24 bis y reforma el artículo 33 fracción II, así como se adiciona una fracción IV y un numeral 7 y se reforma el artículo 53 numeral 3 del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara y asimismo con lo anterior se crea el reglamento para centros de apuestas remotas, salas de sorteo de números y casinos para el municipio de Guadalajara.

*El que suscribe, REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79 fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal para que se adicione el artículo 24 bis, se reforme el artículo 33 fracción II, se adicione una fracción IV y un numeral 7 y se reforme el artículo 53 numeral 3, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y para que se expida el REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### *EXPOSICION DE MOTIVOS:*

*La instalación y operación de los Casinos en México es un tema del que mucho se ha hablado últimamente y pocos han sido los intentos de reglamentarlo correctamente a nivel Federal, Estatal y mucho menos en la esfera Municipal.*

*Dentro de los casinos se cruzan un conjunto de juegos de apuestas y de azar. Para el caso de nuestro País, la Ley Federal de Juegos y Sorteos (LFJS) no prohíbe explícitamente los casinos, porque es una figura que nunca se menciona.*

*Únicamente se prohíben los juegos de apuesta y de azar:*

*“Artículo 1. Quedan prohibidos en todo el territorio nacional, en los términos de esta Ley, los juegos de azar y los juegos con apuestas”.*

*Sin embargo, cuando se crea el reglamento de Juegos y Sorteos el cual fue objeto de controversia Constitucional promovida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y el 22 de enero del 2007, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo declaró Constitucional y válido. La Suprema Corte determinó que aun cuando por una parte la Ley de Juegos y Sorteos en principio prohíbe realizar en territorio nacional juegos de azar, juegos con apuesta y sorteos, la propia ley indica que éstos se pueden realizar con la autorización, control, vigilancia e inspección de la Secretaría de Gobernación siendo esa la razón por la que el Ejecutivo Federal publicó el Reglamento para Juegos y Sorteos, a fin de auxiliar a la propia Secretaría en las citadas funciones. Por tanto, la Secretaría de Gobernación con fundamento en la ley y el Reglamento de Juegos y Sorteos tiene la facultad absoluta y discrecional de autorizar la instalación y operación de estos establecimientos con apuestas electrónicas mediante redes y monitores de telecomunicación internacional y a través de sorteos con números llamados bingos, Maquinas electrónicas de Bingo, Videojuegos Electrónicos susceptibles de apuestas y/o Maquinas de Videojuegos electrónicas de habilidad y destreza en los llamados CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS.*

*Pero no podemos pasar por alto las lagunas que aun existen en esta materia y más aun que a nivel municipal no existe un reglamento que lo regule, y aunque si bien es cierto que el municipio no tiene la facultad de otorgar un permiso de esta naturaleza, si le compete regular los giros o establecimientos que son instalados y que operan en territorio municipal en base a la autonomía que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al municipio en su artículo 115 y que además es explícita en señalar que le corresponde al municipio “autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales”.*

*Por tanto al no encontrarse debidamente regulados este tipo de giros causan un detrimento al municipio pues es obligación de todo contribuyente que se instale u opere cualquiera que sea la naturaleza del giro, en suelo municipal, pagar un impuesto relativo a la actividad que éste desempeña. Además que si como ya se dijo no se encuentran debidamente regulados tampoco se encuentran debidamente supervisados.*

*No podemos olvidar que es una obligación del municipio garantizar el bienestar y seguridad de los ciudadanos que habitan en el mismo.*

*Por lo tanto la presente iniciativa tiene como finalidad reglamentar, definir y controlar dentro de la esfera municipal a los CASINOS, CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*DE NUMEROS para que estos se encuentren debidamente regulados, autorizados, validados, certificados, acreditados y supervisados por parte de la autoridad municipal.*

*Pues como se menciona en líneas anteriores, dichos giros para su funcionamiento requieren de una autorización Federal, y durante todo este tiempo no se había vislumbrado la posibilidad de incluirse debidamente los mismos al seno de la reglamentación municipal, para una debida y adecuada inspección, por lo que la presente iniciativa tiene como una de sus finalidades la de incluir a los mencionados giros dentro de la esfera regulatoria del municipio, ya que si bien es cierto dichos giros derivan de una autorización federal, los mismos prestan sus servicios dentro del municipio de Guadalajara, y por consiguiente no se les debe eximir de ningún pago o permiso que por el ejercicio de su actividad se derive, ya que algunos Casinos si bien es cierto pagan una cantidad por máquina al municipio, cierto es, que no realizan el pago que deberían de hacer por la licencia que se deriva del ejercicio de su actividad dentro del municipio pues no se encuentra esa figura como tal en los reglamentos municipales y la falta de una reglamentación adecuada puede derivar en un derecho de exención sin fundamento alguno y además en perjuicio del patrimonio económico del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Por lo que se propone el REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, motivo de la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal.*

*Pues, actualmente en el municipio de Guadalajara va en aumento el establecimiento de este tipo de giros y si bien pueden representar un desarrollo económico también puede significar riesgos en la salud como es el caso de la LUDOPATIA que se define como “adicción patológica al juego, es el hecho de ser incapaz de resistir los impulsos a jugar” (Et: Del latín ludus, juego y del griego πάθεια, patheia, afección o padecimiento) es un impulso irreprimible de jugar a pesar de ser consciente de sus consecuencias y del deseo de detenerse, es así como se considera como un trastorno del control de los impulsos y de la cual ya se han presentado diversos casos y poco se conoce sobre este padecimiento por lo que es importante establecer los términos correctamente y así evitar o contrarrestar las de por si lagunas ya existentes en la materia.*

*Pues en el Reglamento que se propone, entre otras cosas establece que sea una obligación de los CASINOS entregar información impresa sobre los riesgos de la LUDOPATIA, para así informar a la ciudadanía sobre este padecimiento y cómo prevenirlo o combatirlo.*

*Sin duda, es importante dar certeza jurídica a los gobernados por lo que en el artículo 5 del Reglamento propuesto se contempla como un requisito indispensable para el establecimientos de los Casinos, Centros de Apuestas Remotas y Salones de Sorteos de Números que la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia otorgue una anuencia por escrito y acto seguido se continúen con los demás trámites establecidos, esto con el objeto de que dicha Comisión Edilicia en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 fracciones VII, VIII y IX del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara que a la letra dice: “A la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia le corresponden las siguientes atribuciones: I...V; VII. Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en éstas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos; VIII. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los procedimientos de inspección y vigilancia de reglamentos municipales, así como su supervisión; IX. Proponer políticas y lineamientos para asegurar que los gobernados cumplan con la normatividad que les regula el ejercicio de su oficio, actividad en el municipio.”; corrobore que los Casinos, Centros de Apuestas Remotas y Salones de Sorteos de Números cuentan con la autorización federal otorgada por la Secretaría de Gobernación y/o Autoridad Federal competente para operar dichos establecimientos,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*ya que se puede correr el riesgo de que se establezcan Casinos dentro del municipio que se encuentren fuera del marco de la ley.*

*De igual forma y como se menciona con anterioridad dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia tendientes a vigilar que se acate y respete la normatividad Federal, Estatal y Municipal y proponer políticas y lineamientos para que los gobernados cumplan con la normatividad que les regula el ejercicio de su actividad en el municipio es por lo que en el artículo 6 se propone la participación de Cámaras Nacionales o Asociaciones especialistas en la materia como órganos de consulta que pueden dotar a la Comisión Edilicia de información siendo especialistas en la materia.*

*El ordenamiento propuesto se conforma de 28 artículos entre lo que destaca las definiciones de CENTRO DE APUESTAS REMOTAS: “Se entiende por centro de apuestas remotas, al establecimiento autorizado por la Secretaría de Gobernación para captar y operar cruces de apuestas en eventos, competencias deportivas y juegos permitidos por la Ley realizados en el extranjero o en territorio nacional, transmitidos en tiempo real y de forma simultánea en video y audio, así como para la práctica del sorteo de números señalado en el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos” y SORTEOS DE NUMEROS.- “Los sorteos de símbolos o números son aquellos en los que los participantes adquieren una dotación de algunos de dichos caracteres y resulta ganador aquél o aquellos participantes que sean los primeros en integrar o completar la secuencia de los símbolos o números sorteados, de acuerdo con la mecánica particular del sorteo”. Términos utilizados en la ley y el Reglamento de Juegos y Sorteos que no resultan familiares en el ámbito municipal y no debemos omitirlos pues forman parte de estos establecimientos que se pretenden reglamentar.*

*Además de una correcta definición de CASINOS, no podemos negarnos al hecho de que los Casinos existen y este término no se encuentra definido como tal en la reglamentación municipal pues actualmente en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en su artículo 53 numeral 3 se establece como “Casino o salón de eventos es el establecimiento destinado a la celebración de reuniones privadas y en el cual se podrán consumir bebidas alcohólicas previa autorización del Consejo de Giros Restringidos. Si el lugar reúne las características para celebrar eventos abiertos al público, éste, además, deberá recabar el permiso correspondiente de acuerdo al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara” como se puede apreciar en este artículo resulta obsoleto llamar también a los salones de Eventos como Casinos pues es sabido por todos que actualmente el término de “Casino o Casinos” es destinado a los lugares de juegos donde se realizan apuestas remotas y sorteos de números, además de máquinas de Bingo, lo cual puede crear confusión en los ciudadanos por lo que además de una correcta definición que se contempla en el reglamento motivo de la presente iniciativa y que se establece de la siguiente manera: “CASINO: Local ubicado en un inmueble en el que se llevan a cabo juegos con apuestas o sorteos de números con permiso vigente, otorgado por la Secretaría de Gobernación en los términos de la ley respectiva y/o con documento que acredite el derecho para la explotación de dicha actividad. A través de Salas de sorteos de números y/o máquinas electrónicas”.*

*Se propone la reforma al artículo 53 numeral 3, del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se precisa:*

*Artículo 53.*

- 1. ....*
- 2 . ....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

3. *Salón de eventos es el establecimiento destinado a la celebración de reuniones privadas y en el cual se podrán consumir bebidas alcohólicas previa autorización del Consejo de Giros Restringidos. Si el lugar reúne las características para celebrar eventos abiertos al público, éste, además, deberá recabar el permiso correspondiente de acuerdo al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.*

4.

*Además de la inclusión del artículo 24 bis en el mismo ordenamiento para quedar de la siguiente manera:*

*Artículo 24 bis.*

1. *CASINO es el local ubicado en un inmueble en el que se llevan a cabo juegos con apuestas o sorteos de números con permiso vigente, otorgado por la Secretaría de Gobernación en los términos de la ley respectiva y/o con documento que acredite el derecho para la explotación de dicha actividad. A través de Salas de sorteos de números y/o máquinas electrónicas.*

*De la misma manera es necesario reformar el artículo 33 fracción II e incluir la fracción IV y el numeral 7 del mismo Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue*

*Artículo 33.*

1.....

I...

II. *Los que expenden bienes o productos para aprovechamiento;*

III.....

IV.- *Máquinas electrónicas de Bingo, Videojuegos Electrónicos susceptibles de Apuestas y/o Máquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y Destreza que se encuentren instaladas en los Casinos.*

2.....6.

7. *Los artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos contemplados en la fracción IV del presente artículo, además de lo establecido en el presente Reglamento se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Reglamento Para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara.*

*Es claro que con una debida reglamentación se está en posibilidades de una debida inspección y supervisión y en caso de violaciones no solo a los reglamentos municipales sino Federales o estatales se contempla el dar aviso inmediato a las autoridades competentes para que se proceda conforme a derecho.*

*En caso de aprobarse la presente iniciativa de ordenamiento municipal, repercutiría de manera positiva en el orden social y de gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara, y por lo tanto en beneficio de la ciudadanía, ya que con la creación del "Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara", el municipio al encontrarse debidamente reglamentado, la ciudadanía gozara de certeza y seguridad en relación al funcionamiento de este tipo de giros. Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas. Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente iniciativa será de gran beneficio ya que una correcta regulación trae consigo bienestar y seguridad a los que habitamos el municipio de Guadalajara.*

*Por lo que resulta de interés público relevante la aprobación de la presente iniciativa que crea el REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo Art. 115 a lo que interesa que .....“los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado.....”

III.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación vecinal.

IV.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

V.- Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción en la fracción XI. Realizar la fiscalización y evaluación de la administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto.

VI. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 76 fracción II establece la facultad de los Regidores para presentar iniciativas conforme al reglamento en comento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

VII. Que la presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos, 76 fracción II, 78 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VIII. Que de acuerdo a las facultades como Regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara el suscrito es competente para presentar esta iniciativa de ordenamiento, la cual propone con base en las disposiciones reglamentarias en vigor, la creación del "REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación y con posterioridad se someta a discusión y a votación por parte del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II; 78; 79, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal el siguiente

### ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 24 bis, y se reforma el artículo 33 fracción II, se adiciona una fracción IV y un numeral 7 y se reforma el artículo 53 numeral 3, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 24 bis.

1. CASINO o CASINOS es el local ubicado en un inmueble en el que se llevan a cabo juegos con apuestas o sorteos de números con permiso vigente, otorgado por la Secretaría de Gobernación en los términos de la ley respectiva y/o con documento que acredite el derecho para la explotación de dicha actividad. A través de Salas de sorteos de números y/o máquinas electrónicas.

Artículo 33.

1.....

I...

II. Los que expenden bienes o productos para aprovechamiento;

III.....

IV.- Máquinas electrónicas de Bingo, Videojuegos Electrónicos susceptibles de Apuestas y/o Máquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y Destreza que se encuentren instaladas en los Casinos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.

## Ayuntamiento de Guadalajara

2.....6.

7. Los artefactos mecánicos, electromecánicos y electrónicos contemplados en la fracción IV del presente artículo, además de lo establecido en el presente Reglamento se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Reglamento Para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 53.

1. ....2

3. Salón de eventos es el establecimiento destinado a la celebración de reuniones privadas y en el cual se podrán consumir bebidas alcohólicas previa autorización del Consejo de Giros Restringidos. Si el lugar reúne las características para celebrar eventos abiertos al público, éste, además, deberá recabar el permiso correspondiente de acuerdo al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

4.

SEGUNDO. - Se crea el REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar de la siguiente manera:

### REGLAMENTO PARA CENTROS DE APUESTAS REMOTAS, SALAS DE SORTEOS DE NUMEROS Y CASINOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

#### TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

#### Capítulo I GENERALIDADES Y CONCEPTOS

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento de Centros de Apuestas Remotas, Salas de sorteos de números y/o Casinos que se instalen o estén instalados en el municipio procurando que todos ellos se sujeten a las bases y lineamientos determinados por el presente ordenamiento y demás disposiciones legales Estatales y Federales que resulten aplicables.

2. Este ordenamiento se expide con apego a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por la Ley de Hacienda Municipal y los artículos 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Artículo 2.

1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

I.- El Presidente Municipal.

II. La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

III. El Secretario General del Ayuntamiento.

IV. El Tesorero.

V. La Dirección de Padrón y Licencias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *Artículo 3.*

*Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:*

- I. GIRO: Actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, según la clasificación del catálogo de la Dirección General de Padrón y Licencias.*
- II. LICENCIA: Autorización otorgada por el Ayuntamiento de manera oficial para el funcionamiento de un giro determinado, en un lugar específico.*
- III. PERMISO FEDERAL: Autorización otorgada por la Secretaría de Gobernación en los términos de la Ley de Juegos y Sorteos.*
- IV. HOLOGRAMA: Engomado expedido por el municipio que ampara el pago y autorización de las máquinas electrónicas de Bingo y máquinas con videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas.*
- V. APUESTA: Monto susceptible de apreciarse en moneda nacional que se arriesga en un juego contemplado y regulado por la Ley y el Reglamento Federal de Juegos y Sorteos con la posibilidad de obtener o ganar un premio, cuyo monto, sumado a la cantidad arriesgada deberá de ser superior o igual a ésta.*
- VI. JUEGO CON APUESTA: Juegos de todo orden en que se apuesta, previsto en la Ley y el Reglamento Federal de Juegos y Sorteos, autorizados por la Secretaría de Gobernación.*
- VII. CASINO: Local ubicado en un inmueble en el que se llevan a cabo juegos con apuestas o sorteos de números con permiso vigente, otorgado por la Secretaría de Gobernación en los términos de la ley respectiva y/o con documento que acredite el derecho para la explotación de dicha actividad. A través de Salas de sorteos de números y/o máquinas electrónicas.*
- VIII. CENTRO DE APUESTAS REMOTAS: Se entiende por centro de apuestas remotas, al establecimiento autorizado por la Secretaría de Gobernación para captar y operar cruces de apuestas en eventos, competencias deportivas y juegos permitidos por la Ley realizados en el extranjero o en territorio nacional, transmitidos en tiempo real y de forma simultánea en video y audio, así como para la práctica del sorteo de números señalado en el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.*
- IX. SORTEOS DE NUMEROS.- Los sorteos de símbolos o números son aquellos en los que los participantes adquieren una dotación de algunos de dichos caracteres y resulta ganador aquél o aquellos participantes que sean los primeros en integrar o completar la secuencia de los símbolos o números sorteados, de acuerdo con la mecánica particular del sorteo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- X. *MAQUINAS ELECTRONICAS DE BINGO: Juegos con apuesta en las que se realizan sorteos de símbolos o números a través de mecanismos electrónicos.*
- XI. *VIDEOJUEGOS ELECTRONICOS SUSCEPTIBLES DE APUESTAS Y/O MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS ELECTRONICAS DE HABILIDAD Y DESTREZA: Juegos con apuesta en mecanismos electrónicos en los que los participantes pueden resultar ganadores a través de diferentes combinaciones de símbolos.*
- XII. *PERMISIONARIO: Persona física o moral a quien la Secretaría de Gobernación otorga un permiso para llevar a cabo alguna actividad en materia de juegos con apuestas y sorteos permitida por la Ley y el Reglamento Federal respectivo.*
- XIII. *LUDOPATIA: Adicción patológica al juego, Es el hecho de ser incapaz de resistir los impulsos a jugar.*

*Artículo 4.*

1. *Para el establecimiento en el municipio de los Casinos, Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos de Números se requiere de licencia que otorgará la autoridad municipal competente, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, además de sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, y demás disposiciones aplicables.*
2. *Tratándose de las MAQUINAS ELECTRONICAS DE BINGO, VIDEOJUEGOS ELECTRONICOS SUSCEPTIBLES DE APUESTAS Y/O MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS ELECTRONICAS DE HABILIDAD Y DESTREZA que se encuentren instaladas en los casinos, además de lo contemplado en el punto anterior deberán de contar para su funcionamiento con el holograma respectivo autorizado por el Ayuntamiento, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente.*

*Artículo 5.*

- 1.- *En razón de las atribuciones que le confiere el artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y previo a cumplir con el artículo anterior el Permisionario deberá acreditar ante la misma que cuenta con la autorización federal otorgada por la Secretaría de Gobernación y/o Autoridad Federal competente para operar Casinos, Centros de Apuestas Remotas, Salas de sorteos de números y apuestas en los términos de la ley y el reglamento Federal de juegos y sorteos, para que esta otorgue su anuencia; además de los requisitos establecidos en el presente reglamento.*
- 2.- *El Permisionario solicitará a la Secretaría General del Ayuntamiento le turne su petición de anuencia a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que a su vez dicha Comisión analice si procede o no otorgar la anuencia correspondiente para que el permisionario prosiga con los tramites relativos.*

*Artículo 6*

*En el ámbito de su competencia la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y dentro de sus atribuciones tendientes a vigilar que se acate y respete la normatividad Federal, Estatal y Municipal, así como proponer políticas y lineamientos para que los gobernados cumplan con la normatividad que les regula el ejercicio de su actividad en el municipio, podrá consultar o La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*solicitar información al respecto de organismos como Cámaras Nacionales o Asociaciones especializadas en la materia.*

#### *Artículo 7.*

*Las licencias, son personales e intransferibles, y deberán ser refrendadas anualmente atendiendo a la forma y términos que fija la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y es facultad exclusiva del Ayuntamiento su expedición.*

#### *Artículo 8.*

*Las licencias que expida el Ayuntamiento para los Casinos, Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números, Máquinas Electrónicas de Bingo, Videojuego electrónicos susceptibles de apuestas y/o Máquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y destreza no podrán ser traspasadas o cedidas por ningún acto jurídico.*

#### *Artículo 9.*

*A falta de disposición expresa en este reglamento, se aplicará supletoriamente las demás leyes y reglamentos municipales, estatales y federales que por la actividad desarrollada resulten aplicables.*

## *Capítulo II*

### *DE LOS TRÁMITES DE LAS LICENCIAS*

#### *Artículo 10.*

*1.-Previo a que el Permisionario inicie con los trámites para una licencia o permiso para su establecimiento en el municipio y tratándose del inicio de actividades, deberá solicitar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia su anuencia para que posteriormente proceda con los trámites relativos ante la Dirección de Padrón y Licencias.*

*2. Solo se pueden realizar, operar y organizar juegos con apuestas y sorteos previo permiso y/o autorización por escrito expedido por la Secretaría de Gobernación o por Autoridad Federal competente.*

#### *Artículo 11.*

*1.- Una vez que el permisionario acredite que cuenta con la autorización federal correspondiente y la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia le haya otorgado la anuencia respectiva.*

*2.-El interesado deberá solicitar a la Dirección de Padrón y Licencias que se coteje la compatibilidad de uso de suelo.*

*3.-Los casinos, salones de apuestas remotas, Salas de sorteos de números, Maquinas Electrónicas de Bingo, Videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas y/o Maquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y destreza son considerados giros tipo "D" dentro del catalogo de clasificación de giros que obran en la Dirección de Padrón y Licencias.*

#### *Artículo 12.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1.- *Para la obtención de una licencia tratándose del inicio de actividades el interesado formulará la solicitud en las formas oficiales o en los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados por el Gobierno Municipal.*

2.- *Por tratarse de giros de tipo "D" y la naturaleza de los mismos no está permitido otorgar pre-licencias o licencias provisionales.*

3.- *Además de los requisitos solicitados en la Dirección de Padrón y Licencias o en el caso de no existir las formas oficiales o los medios electrónicos aprobados, se formularán por escrito debiendo contener, como mínimo, los siguientes requisitos:*

*I. Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de identificación del Solicitante.*

*II. Actividad que pretende desarrollar, así como la ubicación y superficie del lugar en el que requiere realizarla.*

*III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas, en copia certificada;*

*IV. La documentación que acredite la legal posesión del inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso;*

*V. La anuencia de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*VI. Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de seguridad contratados, expedidas por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o, en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente, así como la conformación de la unidad interna de protección civil;*

*VII.- Presentar 3 fotografías del local con el número oficial visible (amplias: de todo el frente del local incluyendo las fincas colindantes). En el caso de establecimientos ubicados en el Centro Histórico, estos deben cumplir con las disposiciones que sobre la materia emitan las autoridades competentes. El cumplimiento del requisito establecido en esta fracción deberá acreditarse para que proceda el refrendo de la licencia respectiva.*

*VIII.- Anuencia de vecinos.*

*IV. Los demás requisitos y datos que se consideren necesarios para su control.*

4.- *Además de los anteriores se deberán presentar los documentos que establezcan el presente reglamento y los demás ordenamientos y leyes aplicables en la materia.*

#### *Artículo 13. .*

1.- *Una vez que se hayan cumplido los requisitos solicitados y sea aprobada la licencia municipal para su funcionamiento se tramitaran de igual forma los hologramas que amparen el legal funcionamiento de las MAQUINAS ELECTRONICAS DE BINGO, VIDEOJUEGOS ELECTRONICOS SUSCEPTIBLES DE APUESTAS Y/O MAQUINAS DE VIDEOJUEGOS ELECTRONICAS DE HABILIDAD Y DESTREZA, cubriendo desde luego el impuesto correspondiente.*

2.- *Dichos hologramas deberán de estar a la vista y en cada máquina que ampare su legal funcionamiento.*

#### *Artículo 14.*

*En los casinos pueden estar instalados Salones de apuestas remotas, Salas de números, maquinas electrónicas de Bingo, Videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas y/o maquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y destreza.*

#### *Artículo 15.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Los Casinos podrán tener licencia además de la de su legal funcionamiento para el establecimiento dentro de sus instalaciones de los giros de bar o restaurant siempre y cuando reúna los requisitos que para tal efecto se señalan en los reglamentos respectivos y con independencia de la licencia para funcionamiento del giro de casino.*

#### *Capítulo III DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS PROHIBICIONES*

*Artículo 16.*

*Es obligación de los casinos informar a todos sus clientes sobre los riesgos de la LUDOPATIA a través de información impresa.*

*Artículo 17.*

*1.- Es obligación de los titulares de las licencias de Casinos*

*I. Contar con licencia de funcionamiento;*

*II.- Cada Máquina electrónica deberá contar con el holograma respectivo.*

*III. Tener a la vista en el establecimiento la licencia original del giro, del anuncio, permiso de apertura de negocio que ampare el desarrollo de sus actividades, así como el holograma respectivo en las máquinas electrónicas.*

*IV. Realizar las actividades autorizadas en las licencias y permisos dentro de los locales y horarios autorizados.*

*V. Contar con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar siniestros.*

*VI.- Contar con personal de seguridad capacitado, así como arcos detectores de metales.*

*VII. Presentar aviso de terminación cuando no se quiera continuar desarrollando la actividad comercial, industrial y de servicio amparada en la licencia o permiso.*

*VIII. Contar con los sistemas y equipos necesarios para la prevención y combate de incendios, así como con los señalamientos y puertas de salidas de emergencia que abran hacia el exterior y medidas de seguridad visibles, que indique la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio;*

*IX. Contar con botiquín para la prestación de primeros auxilios y extinguidores para prevenir y controlar incendios.*

*X. Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de un siniestro.*

*XI. Permitir el ingreso a personal autorizado por el Ayuntamiento, así como proporcionarles la documentación requerida para el desarrollo de sus funciones.*

*XII. Contar con los cajones de estacionamiento que se señalan o indican en cada caso, en el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, así como lo estipulado en el Reglamento para la Administración de la Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.*

*XIII. Impedir el acceso a menores de edad.*

*XIV. Las demás que establezca este reglamento, así como las aplicables del Reglamento de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.*

*Artículo 18.*

*Son prohibiciones de los TITULARES Y/O PERMISIONARIOS, las siguientes:*

*I. Permitir el acceso a menores de edad;*

*II. Permitir la entrada a personas armadas, inclusive militares o policías fuera de servicio;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Permitir el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o enervante;*

*IV.- Exhibir publicidad confusa en cuanto a los juegos y sorteos llevados a cabo en los casinos.*

*V.- Hacer apuestas en moneda diferente a la nacional.*

*VI.- Realizar actividades diferentes a las que ampare sus licencias o permisos.*

*VII. Las demás que establezca este reglamento, así como las aplicables del Reglamento de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y las leyes y reglamentos federales de juegos y sorteos, los acuerdos de Ayuntamiento y demás normas aplicables a la actividad de que se trate.*

#### *Artículo 19.*

*En todos los Casinos, deberán existir una perfecta iluminación de manera uniforme, quedando totalmente prohibido que existan zonas que presente una iluminación inferior con relación al resto del inmueble, podrán iluminarse de manera adicional lugares que por razones particulares como baños, o áreas de comida o eventos especiales requieran mayor iluminación que la que propicie el confort de la sala general.*

#### *Artículo 20*

*1.- No deberán autorizarse la instalación de Casinos, salones de apuestas remotas, Salas de sorteos de números, Maquinas Electrónicas de Bingo, Videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas y/o Maquinas de videojuegos electrónicas de habilidad y destreza, en lugares que por su proximidad, el Ayuntamiento determine que se sigue perjuicio al interés social; o que se consideren alteren el orden y la seguridad pública, así como en las zonas que se determinen los usos del suelo como prohibidos o incompatibles; de conformidad a los planes de Desarrollo Urbano aplicables.*

*2.- Se prohíbe su funcionamiento en un radio menor de 200 metros de los centros escolares de cualquier grado.*

## *TÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES*

### *Capítulo I De las Sanciones*

#### *Artículo 21*

*Las Sanciones aplicables por violación a las disposiciones contenidas al presente reglamento consisten en las siguientes:*

*I.- Apercibimiento escrito.*

*II.- Multa.*

*III.- Clausura parcial, temporal o total.*

*IV.- Revocación de la licencia.*

#### *Artículo 22.*

*1.- El apercibimiento por escrito aplicable a faltas leves se hará del conocimiento del titular otorgándole un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que corrija dicha falta siempre y cuando se trate de faltas no consideradas graves o que pongan en peligro la seguridad, alteren el orden público o en general que no sean causas de clausura inmediata.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2.- *En caso de que no haya cumplido con el término concedido en el apercibimiento escrito se hará acreedor a una multa.*

#### *Artículo 23.*

*Cuando la autoridad municipal detecte que en los establecimientos a que se refiere este Reglamento se practiquen apuestas ilegales o no contempladas y autorizadas por la ley y el Reglamento Federal de juegos y sorteos será causa de clausura inmediata y de la revocación de la licencia. Y se dará cuenta inmediatamente a la autoridad federal competente, para que proceda en lo que corresponda.*

#### *Artículo 24.*

*Son causas de clausura, las siguientes:*

- I. Cuando se haya rebasado el límite de capacidad del establecimiento;*
- II. Cuando se exceda en el horario establecido;*
- III. Cuando se ponga en peligro la seguridad, los bienes de las personas que laboren, acudan al giro o los vecinos de la zona.*
- IV. Por permitir el acceso a menores de edad.*
- V.- No contar con la licencia de funcionamiento y los hologramas relativos.*
- VI.- No contar con el refrendo respectivo de la licencia de funcionamiento.*
- VII.- No contar con las medidas de seguridad que la Unidad Municipal de protección Civil haya determinado,*
- VIII.- Destinar el Casino a actividades distintas a las autorizadas en las licencias de funcionamiento*
- IX.- No cumplir con el horario autorizado;*
- X.- Proporcionar datos falsos a las autoridades municipales ya sea en las inspecciones respectivas o en la solicitud, trámite electrónico, refrendo de licencia, permiso o los demás documentos que se presenten, asimismo, la alteración de las licencias o permisos.*
- XI.- No permitir el acceso al personal autorizado para realizar inspecciones o a las autoridades municipales competentes. Así como obstaculizar las labores de inspección.*
- XII.- Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas sin contar con la licencia respectiva o con violación a lo establecido en la Ley estatal de la materia, y lo establecido en los reglamentos municipales aplicables.*
- XIII.- Cometer delitos contra la salud, la vida o la integridad física, así como faltas graves a la moral pública y convivencia social dentro del giro.*
- XIV. La reiterada violación a las demás normas, leyes, reglamentos y acuerdos municipales estatales y federales.*
- XV.- En los demás casos que señala este ordenamiento, la Ley Estatal en Materia de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.*

#### *Artículo 25.*

*Son consideradas faltas graves entre otras, las siguientes:*

- I. Anunciar un espectáculo sin la autorización correspondiente;*
- II. No tener a la vista del público en general, el original o copia certificada de la licencia de funcionamiento federal y municipal;*
- III. Impedir el acceso a integrantes de corporaciones policíacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- IV. No contar con los sistemas y equipos necesarios para la prevención y combate de incendios, así como con los señalamientos visibles que indique la Unidad Municipal de Protección Civil;*
- V. Por insuficiencia de personal de vigilancia, o que este no se encuentre debidamente capacitado para responder en casos de contingencia.*
- VI. No contar con los cajones de estacionamiento que se hubieren indicado en la licencia de funcionamiento;*
- VII. Permitir la entrada a personas armadas, inclusive militares o policías fuera de servicio;*
- VIII. Exhibir hacia el exterior en vitrinas, pórticos y pasillos, anuncios, fotografías, películas, video, ilustraciones, leyendas, impresos o propaganda, que no sean aptas para menores de edad o atenten contra la moral pública;*
- IX. Permitir el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o enervante;*
- X. No respetar las condiciones establecidas en la licencia de funcionamiento;*
- XI. Las demás que se encuentren previstas en este reglamento y disposiciones aplicables.*

#### *Artículo 26.*

*Para el caso de que se comentan diversas violaciones a los reglamentos y leyes aplicables en el periodo de un año, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta. Además de proceder a la clausura total y revocación de la licencia.*

#### *Artículo 27.*

- 1.- Para el caso de violaciones graves a los reglamentos municipales que no se encuentren contempladas en el presente reglamento se aplicara supletoriamente lo dispuesto en el reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, la Ley de Hacienda Municipal y demás leyes y reglamentos municipales, estatales o federales según sea el caso.*
- 2.- Así como para todo lo no contemplado en el presente reglamento.*

#### *Artículo 28.*

*En caso de inconformidad de las resoluciones de la Autoridad Municipal el Permisionario podrá interponer Recurso de Revisión en los términos del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco y sus municipios.*

#### *Artículos transitorios:*

*Primero. Publíquese las presentes reformas y el Reglamento para Centros de Apuestas remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

*Tercero. Quedan abrogadas las disposiciones que se contrapongan al presente reglamento.*

*Cuarto. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento serán aplicables a las solicitudes de trámites nuevos así como a los refrendos correspondientes*

*Quinto.- Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Sexto.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta hecha por el ponente a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia si alguien de ustedes desea hacer uso de la palabra, si no hay quien haga uso de la voz en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Adelante señor regidor.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias señor Presidente. La segunda iniciativa tiene un objetivo muy concreto y es una iniciativa de ordenamiento municipal para adicionar el artículo 57 y adicionar el párrafo primero y reformar el segundo del artículo 66 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con una brevísima exposición de motivos:

Decirles que actualmente se encuentran funcionando giros tales como loncherías, cenadurías, fondas, marisquerías, cocinas económicas, taquerías, torterías, restaurantes y negocios similares con anexo de venta de cerveza y que muchas de ellas funcionan como micheladas, es decir, giros que aprovechando la laguna legal que existe en el reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicio en el municipio de Guadalajara, que consiste en no establecer de manera específica la distancia que deberá de guardar el giro anexo de venta de bebidas alcohólicas de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión público privada que el municipio determine. De lo anterior se interpreta que el reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, solo establece la obligatoriedad de la distancia de 150 metros para los giros que cuenten con la actividad comercial de venta y consumo de bebidas alcohólicas como actividad principal y no para los giros tales como loncherías, cenadurías, fondas y todas las mencionadas con anterioridad que en algunos casos cuentan con la licencia municipal para explotar solo de manera accesoria la venta de cerveza, situación que es aprovechada por lo titulares de dichos giros de comida para funcionar como micheladas aprovechando la laguna legal existente en su beneficio y estableciendo dichos giros cerca de los centros de reunión prohibidos por el reglamento que nos ocupa en virtud de no estar específicamente señalada dicha prohibición, es decir, compañeras y compañeros regidores, señor Presidente, el objeto de esta iniciativa

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

s que estos lugares cuya actividad principal es la venta de cerveza que se le conoce como micheladas, deberán de ubicarse tal como lo señala el reglamento actualmente a una distancia de 150 metros de estos centros de población que ya se señalaron y por lo tanto de tal forma evitar...

**El señor Secretario General:** Solicito por favor orden en la sala para continuar con la sesión por favor.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Y por lo tanto evitar que esta laguna provoque que se instalen dichos establecimientos aun costado en ocasiones frente particularmente de los centros escolares.

Es cuanto Presidente, gracias.

*El suscrito, REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, para adicionar el artículo 57; Para adicionar el párrafo 1 y reformar el párrafo 2 del artículo 66 del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el municipio de Guadalajara, lo anterior con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Actualmente se encuentran funcionando giros tales como loncherías, cenadurías, fondas, marisquerías, cocinas económicas, taquerías, torterías, restaurantes y negocios similares, con anexo de venta de cerveza, y que funcionan como MICHELADAS, giros que aprovechando la laguna legal que existe en el Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el municipio de Guadalajara, misma que consiste en no establecer de manera específica la distancia que deberá de guardar el giro anexo de venta de bebidas alcohólicas, de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada, que el municipio determine.*

*De lo anterior se interpreta que el Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el municipio de Guadalajara, solo establece la obligatoriedad de la distancia de 150 metros para los giros que cuenten con la actividad comercial de venta y consumo de bebidas alcohólicas como actividad principal y no para los giros tales como loncherías, cenadurías, fondas, marisquerías, cocinas económicas, taquerías, torterías, restaurantes y negocios similares, que en algunos casos cuentan con la licencia municipal para explotar solo de manera accesoria la venta de cerveza, situación que es aprovechada por los titulares de dichos giros de comida para funcionar como MICHELADAS, aprovechando la laguna legal existente en su beneficio y estableciendo dichos giros cerca de los centros de reunión*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*prohibidos por el reglamento que nos ocupa, en virtud de no estar específicamente señalada dicha prohibición para los giros anexos.*

*En el Reglamento Para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, únicamente se establece que para autorizar el funcionamiento de los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, como cabaret, centro nocturno, cantinas, cervecerías, discotecas, centros botaneros y bares, los mismos deben de estar a una distancia que debe ser mayor de 150 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada, así mismo en el artículo 57 solo se describe el giro de cervecería, sin que se haya actualizado el giro de MICHELADAS, giro que como practica comercial ya se utiliza en gran parte de los giros de cervecería, mas sin embargo no se encuentra regulado y previsto en el reglamento en cuestión y por lo tanto este giro deberá de integrarse a los contemplados en el reglamento para efectos de contar con un mejor control y supervisión.*

*La presente iniciativa tiene como finalidades la de subsanar una laguna legal que ha sido aprovechada por los titulares de los giros dedicados a la venta de alcohol, ya que de manera ilegal y dolosa solicitan la licencia para la venta de alimentos (loncherías, cenadurías, fondas, marisquerías, cocinas económicas, taquerías, torterías, restaurantes y negocios similares ) estableciéndose cerca de escuelas, templos y demás puntos de reunión, y posteriormente solicitan la licencia municipal venta de cerveza como giro anexo; de la misma manera la presente iniciativa persigue la finalidad de prevenir el uso y abuso de alcohol entre la población estudiantil, mediante el establecimiento de normatividad específica, tendiente a evitar el funcionamiento de giros con venta de bebidas alcohólicas cerca de las instituciones educativas en el municipio de Guadalajara, evitando el incremento en el consumo de bebidas alcohólicas MICHELADAS, entre la población estudiantil de Guadalajara.*

#### *PROPUESTA DE ARTICULADO A MODIFICAR*

##### *ARTÍCULO ACTUAL*

###### *Artículo 57.*

*1. Cervecería es el establecimiento dedicado exclusivamente para la venta y consumo de cerveza o bebidas preparadas en base a ésta, acompañada de alimentos o botanas.*

#### *ARTÍCULO ADICIONADO*

##### *Artículo 57.*

*1. Cervecería o micheladas es el establecimiento dedicado exclusivamente para la venta y consumo de cerveza o bebidas preparadas en base a ésta, acompañada de alimentos o botanas.*

#### *ARTÍCULO ACTUAL*

##### *Artículo 66.*

*1. Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, como cabaret, centro nocturno, cantinas, cervecerías, discotecas, centros botaneros y bares sólo podrán establecerse en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, las leyes sanitarias y demás ordenamientos aplicables a la materia.*

*2. Además, estos giros deberán ubicarse a una distancia mayor de 150 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada que determinen las autoridades*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*municipales, en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.*

#### **ARTÍCULO REFORMADO**

*Artículo 66.*

*1. Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, como cabaret, centro nocturno, cantinas, cervecerías o micheladas, discotecas, centros botaneros y bares sólo podrán establecerse en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, las leyes sanitarias y demás ordenamientos aplicables a la materia.*

*2. Todos los giros con venta de bebidas alcohólicas cualquiera que sea su graduación, anexos o principales, deberán ubicarse a una distancia mayor de 150 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada que determinen las autoridades municipales, en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.*

*Las repercusiones que tendría la presente iniciativa, en caso de aprobarse la misma, primeramente sería la de evitar que se puedan realizar actos de corrupción al momento de otorgar la licencia para giros con venta de bebidas alcohólicas, ya sean principales o como anexos a otros giros; se evitaría que la comunidad estudiantil del municipio se encuentre mayormente expuesta a el uso y abuso del alcohol, ya que las famosas MICHELADAS dejarían de proliferar cerca de sus centros de estudios, y se pondrá fin a la practica de solicitar una licencia anexa para venta de bebidas alcohólicas, aprovechando la laguna legal que se menciono en líneas anteriores, con la finalidad de explotar un giro anexo de venta de bebidas alcohólicas, como un giro principal de hecho, mas no de derecho, ya que como se señalo en la mayoría de los casos estos giros su actividad principal es la venta de alimentos, y por lo tanto quien intente desarrollar la actividad comercial a través de la venta de bebidas alcohólicas deberá de dar trámite ordinario y legal a su solicitud, y no podrá aprovechar la laguna legal que nos ocupa para pagar menos por la licencia de anexo y explotar un giro como principal sin la debida autorización municipal.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Publica Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.*

*La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de Ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación; una vez hecho lo anterior someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de*

#### **ORDENAMIENTO**

*ÚNICO: Se aprueba la adición del artículo 57; la adición del párrafo 1 y se reforma al párrafo 2 del artículo 66 del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

señala:

### Artículo 57.

1. Cervecería o micheladas es el establecimiento dedicado exclusivamente para la venta y consumo de cerveza o bebidas preparadas en base a ésta, acompañada de alimentos o botanas.

### Artículo 66.

1. Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, como cabaret, centro nocturno, cantinas, cervecerías o micheladas, discotecas, centros botaneros y bares sólo podrán establecerse en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, las leyes sanitarias y demás ordenamientos aplicables a la materia.

2. Todos los giros con venta de bebidas alcohólicas cualquiera que sea su graduación, anexos o principales, deberán ubicarse a una distancia mayor de 150 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, locales sindicales, unidades deportivas y otros centros de reunión pública o privada que determinen las autoridades municipales, en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Ordenamiento Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**TERCERO.** Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. La propuesta que se realice es a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si hubiera alguna otra consideración... Si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Muchas gracias señor Presidente. Voy a presentar una iniciativa de reforma a los artículos 53 y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, esto debido a las reformas del reglamento de esta ciudad, la Dirección General de Coordinación y Planeación cambió de nombre llamándose ahora Secretaría de Planeación Municipal y del análisis hecho a los artículos 7 párrafo uno fracción III del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara y 60 párrafo segundo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se aprecia la existencia de un error involuntario cometido al reformar este último, por lo que debido a ello se da una incongruencia

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

entre ambos reglamentos evidenciándose que el coordinador del Coplademun hoy Secretario de Planeación Municipal, es quien fungirá como coordinador del Complademun y no como Secretario Técnico como lo aduce de manera errónea el artículo 60 antes citado

Pues en esta última función es desempeñada por el titular de la Dirección de Programas de Desarrollo Social según lo establece el propio artículo 7 del Reglamento del COPLADEMUN Guadalajara, asimismo en el párrafo segundo del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se aprecia que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara se encuentra sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas, es importante resaltar que dicho organismo descentralizado realiza funciones en materia de desarrollo urbano, por lo que es necesario realizar la reforma al numeral aludido con el fin de que sus atribuciones se encuentren sectorizadas a la Secretaría de Planeación Municipal, de acuerdo a lo expresado es evidente la incongruencia existente entre los ordenamientos y en vista del error manifestado es que se expone la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia que propone la reforma a los artículos 53 y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, someto a la elevada consideración de este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a Comisión, que propone la reforma a los artículos 53 y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, lo anterior tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para lo cual realizo la siguiente*

**ANTECEDENTES**

*1. Debido a las reformas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Dirección General de Coordinación y Planeación cambió de nombre llamándose ahora Secretaría de Planeación Municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

2. Del análisis hecho a los artículos 7 párrafo 1, fracción III del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara y 60 párrafo segundo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se aprecia la existencia de un error involuntario cometido al reformar este último, por lo que debido a ello se da una incongruencia entre ambos Reglamentos, como se describe a continuación:

<i>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara</i>	<i>Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara</i>
<p><i>Artículo 60.</i> ... <i>El Secretario de Planeación fungirá como Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).</i></p>	<p><i>Artículo 7.</i> <i>1. El Comité se integra por:</i> ... <i>III. El Coordinador Municipal, que es el Director General de Coordinación y Planeación Municipal;</i> ...</p>

Como se puede apreciar de los artículos de ambos Reglamentos anteriormente transcritos, se manifiesta que el Coordinador del COPLADEMUN, hoy Secretario de Planeación Municipal, quien fungirá como Coordinador del COPLADEMUN, y no como Secretario Técnico, como lo aduce de manera errónea el artículo 60 ya citado, pues esta última función es desempeñada por el titular de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, según lo establece el propio artículo 7 del Reglamento del COPLADEMUN Guadalajara, mismo que a la letra dice:

*Artículo 7.*

*1. El Comité se integra por:*

...

*III. El Coordinador Municipal, que es el Director General de Coordinación y Planeación Municipal;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*IV. El Secretario Técnico, que es el Director de Programas de Desarrollo Social;*

...

*3. Es importante señalar que ambas figuras, tanto la de Coordinador General como la de Secretario Técnico están previstas en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 25 y 26.*

*4. Así mismo en el párrafo segundo del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se aprecia que el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas, es importante resaltar que dicho organismo descentralizado realiza funciones en materia de desarrollo urbano, por lo que es necesario realizar la reforma al numeral aludido con el fin de que sus atribuciones se encuentren sectorizadas a la Secretaría de Planeación Municipal.*

*5. Derivado del análisis anterior de la iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 53 y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, hago la siguiente relación de;*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna, otorga de facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II. Que en concordancia con nuestra Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85 y 86, párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

otras facultades el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes y directrices de la política municipal.

III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los Ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas al Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento.

IV. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su artículo 55 fracción I, establece que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene entre sus atribuciones proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal.

V. Que de acuerdo a lo expresado, siendo evidente la incongruencia existente entre los ordenamientos y en vista del error manifestado, es que se pone a su consideración la modificación del segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, debiendo quedar de la siguiente manera:

<i>Actual</i>	<i>El que se propone</i>
<p>Artículo 60. ... El Secretario de Planeación fungirá como <b>Secretario Técnico</b> del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).</p>	<p>Artículo 60. ... El Secretario de Planeación fungirá como <b>Coordinador General</b> del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De hacerse la modificación anterior se lograría una congruencia entre los Reglamentos, obteniendo con ello una reglamentación clara y precisa en su contenido.*

*En este sentido, en términos de la normatividad aplicable acudo ante este Ayuntamiento, a someter la iniciativa de ordenamiento municipal con turno a Comisión, que propone la reforma a los artículos 53 y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Regidor, conforme a lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; 55, 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; elevo para su consideración la siguiente*

*Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a Comisión, que propone la reforma a los artículos 53 y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

### **ORDENAMIENTO:**

*PRIMERO. Se aprueba la reforma de los artículos 53 y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 53.*

*De la I. a la XLV...*

*.....*

*El organismo público descentralizado denominado Instituto Público de la Vivienda, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas.*

*Artículo 60.*

*De la I. a la XI...*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*El Secretario de Planeación Municipal fungirá como Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).*

.....

*El organismo público descentralizado denominado Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Planeación Municipal.*

*SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

*PRIMERO. Publíquese en presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Una vez publicado el presente decreto, envíese por medio de oficio una copia de éste al Congreso del Estado de Jalisco, para estar en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 47 párrafo tercero de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.*

**El señor Presidente Municipal:** La Propuesta es que se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

No habiendo quien más desee hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, pasamos al siguiente punto del día.

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente es con relación si pueden quedar separados de acuerdo a los que nos turnó Secretaría General lo que tiene que ver el dictamen número 10, 14 y 15, entendiendo que es en el primer bloque de acuerdo a lo que nos dio Secretaría General o le enumero todos los dictámenes.

**El señor Presidente Municipal:** En este momento todavía no entramos a esa parte.

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 24 al 34 quáter que se refieren a lo siguiente:

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE SE REALICE LA RESTRUCTURACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA VILLA PANAMERICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza la modificación parcial al Decreto parcial al Decreto municipal número **D 41/09/08**, publicado en la Gaceta Municipal el día 6 seis de febrero de la anualidad 2008 dos mil ocho, que contiene la constitución del Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, a fin de proceder a la reconstrucción y sustitución de los integrantes del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana denominado Comité Técnico.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se autoriza la reestructuración del Comité Técnico integrado de conformidad al Decreto municipal número D 41/09/08, para quedar como sigue:

I. El Comité Técnico lo integran con derecho a voz y voto los integrantes de la administración pública municipal siguientes:

- a) Un Presidente, que es el Presidente Municipal o quien éste designe;
- b) El Sindico Municipal;
- c) El Secretario General del Ayuntamiento;
- d) El Tesorero Municipal;
- e) El Secretario de Obras Públicas Municipales;
- f) El Secretario de Coordinación y Planeación Municipal;
- g) El Secretario de Promoción Económica;
- h) El Secretario de Administraron;

Los titulares de las siguientes comisiones edilicias participaran únicamente con voz:

- i) El Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Pública;
- j) El Presidente de la comisión edilicia de Patrimonio Municipal;
- k) El Presidente de la comisión edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;
- l) El Presidente de la comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.
- m) El Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura

**Tercero.** Una vez publicado el presente Decreto, **notifíquese esta resolución a los servidores públicos dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara, del Congreso del estado de Jalisco, así como del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, aunque no se haya instalado hasta el momento del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana denominado Comité Técnico**, integrado conforme al Decreto municipal número D 41/09/08, publicados en la Gaceta Municipal el día 6 seis de febrero de la anualidad 2008 dos mil ocho, así como aquellos que sin desempeñar cargo fueron designados por escrito como suplente en los términos del Decreto materia del presente, que cesan en la funciones que aquí se aluden, de conformidad al punto del Decreto municipal número D 41/09/08, lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 90, 91 y 92, de la Constitución Política del estado de Jalisco y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Con testimonio del presente Decreto del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a los siguientes servidores públicos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes:

Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz	Presidente Municipal
Lic. Héctor Pizano Ramos	Sindico Municipal
Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez	Presidenta de la Comisión Edilicia De Patrimonio Municipal
Mario Martín Gutiérrez Treviño	Presidente de la comisión edilicia De Hacienda Pública
L. E. Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade	Presidente de la Comisión Edilicia De Deporte y Atención a la Juventud
L.A.E. Javier Alejandro Galván Guerrero	Presidente de la Comisión Edilicia De Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable
Lic. Roberto López Lara	Secretario General del Ayuntamiento
Dr. Hugo Alberto Michel Uribe	Tesorero Municipal
Ing. Juan Carlos Uranga García	Secretario de Obras Públicas
Lic. Mauricio Navarro Garate	Secretario de Promoción Económica
Mtro. Francisco Ayón López	Secretario de Administración
Lic. José Luis Cuellar Garza	Secretario de Coordinación y Planeación Municipal
Lic. Jorge Alberto Salinas Osornio	Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura

**Quinto.** Notifíquese a la Institución de Crédito que funge como Fiduciaria, sobre la presente modificación y sustitución, a efecto de que se gire Carta Instrucción y se elabore el Convenio de Modificación correspondiente, en atención a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Fideicomiso.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Así mismo se ordena enviar en documento por separado, los nombres de los nuevos integrantes del Fideicomiso, en el que consten igualmente las rubricas de cada uno de ellos aceptando el cargo conferido, de conformidad a la Cláusula Octava, notifíquese esta resolución a fin de que se registren las modificaciones y substitutiones correspondientes en el instrumento jurídico propio.

**Sexto.** Para efectos de cumplimentar lo dispuesto en los arábigos 101, 102 y 103 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, se constituirá como Coordinador de Sector para el Fideicomiso Público para la Villa Panamericana.

**Septimo.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Guadalajara, Jalisco; a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

**Octavo.** El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/1467/2010 QUE SUSCRIBE EL L.A.E. JORGE DE JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, PARA QUE SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales respecto del canino propiedad municipal que se describe a continuación:

Microchip número	Especie	Nombre	Color	Raza
AVID-030-329-779	Canino	Shadow	Negro	Labrador

**Segundo.** Comuníquense el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto del semovientes en el punto anterior.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Suscríbese las documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

**Cuarto.** Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un termino perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CSAM/1318/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE UN EQUINO PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se acuerda y se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales respecto del equino propiedad municipal que se describe a continuación:

<b>Microchip número</b>	<b>Especie</b>	<b>Número</b>	<b>Color</b>	<b>Raza</b>
AVID*030580*783	Equino	Cantarina	Alazán	Criollo

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo del Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, a la Secretaria de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Inmuebles, respecto del semoviente en el punto anterior.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Ejecútense el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SIND 704/2010 QUE SUSCRIBE EL SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores propiedad municipal, que se describen a continuación:

Número Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Motivo	Aseguradora
G-7071	30552	DODGE	Stratus	1B3DL46X65N680230	05	JEB-3692 P.T		ABA/SEGUROS, S.A DE C.V.
G-5024	30388	DODGE	Stratus	1B3DL46X95N680223	05	JDZ-3373 P.T		ABA/SEGUROS, S.A DE C.V.
47-398	42898	NISSAN	Tsuru	3N1EB31S69K333541	09	JHD-4913 ROBO		ABA/SEGUROS, S.A DE C.V.
50-500	05187	NISSAN	Tsubame	3N1DY05S4XK006829	09	JCP-6787 ROBO		ABA/SEGUROS, S.A DE C.V.

Ello debido a los diversos siniestros que ocasionaron la perdida total de los vehículos en cuestión, así como el robo de 2 de ellos.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Sindicatura Municipal, para que se proceda a realizar el endoso de las facturas originales 30552, 30388, 42898 y 05187, a favor de ABA SEGUROS S.A DE C.V.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto uno de Acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Auditoria Superior del estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR Y TESORERO MUNICIPAL a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente Acuerdo.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SIND 552/2010 QUE SUSCRIBE EL SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores propiedad municipal, que se describen a continuación:

Número Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas
41-029	15030	V.W	PONTIER	9BWEC05X72P506587	2002	JD-60832
50-692	13667	V.W	SEDAN	3VWS1A1BX1M934884	2001	JCR-1762
G-1045	30034	DOGDE	STRATUS	1B3DL46X25N680208	2005	JDZ-3492
G-3016	30124	DOGDE	STRATUS	1B3DL46XX5N680487	2005	JDZ-3181

Ello debido a los diversos siniestros que ocasionaron la perdida total de los vehículos en cuestión.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Sindicatura Municipal, para que se proceda a realizar el endoso de las facturas originales 15030, 13667, 30034 y 30124; la primera a favor de la aseguradora GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. y las tres ultimas a favor de ABA SEGUROS S.A. DE .CV.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales respecto de los bienes muebles señalados en el punto uno de Acuerdo.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR Y TESORERO MUNICIPAL a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente Acuerdo

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA EL ARTE DE LOS TÍTERES, A.C, PARA QUE SE AUTORICE ENTREGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato a la asociación El Arte de los Títeres A.C., para la creación del museo “El Arte de los Títeres”, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Reforma nos. 363, 367, 369 y 373, entre las calles Santa Mónica y Pedro Loza, en la Zona Centro, el cual cuenta con una superficie de 770.00 metros cuadrados, de conformidad con el plano de fecha agosto de 2010, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

- Al norte: 28.77 mts., con la calle Reforma
- Al sur: 18.98 mts., con propiedad particular
- Al oriente: partiendo de norte a sur en 11.82 mts., voltea al poniente en 10.27 mts., terminando al sur en 22.80 mts., con la propiedad particular.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de toarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** El contrato de comodato derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 25 veinticinco años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a restaura y conservar la finca, realizando acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, y efectuándose por especialistas en materia de restauración y conservación de monumentos históricos, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) Cualquier intervención en la edificación del mismo será con la autorización del Comité de Dictaminación del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.
- d) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines culturales propios del Museo “El Arte de los Títeres A.C.”
- e) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la asociación civil “El Arte de los Títeres A.C.”.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Honorable Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del Acta de Sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al C. Antonio Camacho Oropeza, representante legal de la asociación “El Arte de los Títeres A.C.”

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/3460/09 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL JAGÜEY, A FAVOR DE LA C. LUCIANA GODÍNEZ MAGAÑA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del terreno propiedad municipal ubicado en la calle Ignacio Chávez número 4397, siendo una excedencia del lote 4 cuatro, manzana 10 diez, zona 3 tres Huentitán, en la colonia El Jagüey, con una superficie de 11.23 once metros con veintitrés centímetros cuadrados, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al norte: en 1.55 metros, con calle Ignacio Chávez,  
Al sur: en 1.55 metros con calle Ignacio Chávez,  
Al oriente: en 7.25 metros con calle Ignacio Chávez, y  
Al poniente: en 7.25 metros con propiedad de la solicitante.”

**Segundo.** Se autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior a favor de la ciudadana Luciana Godínez Magaña, por la cantidad de \$ 25, 014.83 veinticinco mil catorce pesos 83/100

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

moneda nacional, de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez.

**Tercero.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio de la fracción de terreno propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Luciana Godínez Magaña.

**Cuarto.** En caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de un año, contado a partir de la aprobación del presente Decreto, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa de la ciudadana Luciana Godínez Magaña y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

**Quinto.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III Y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los tramites y gestiones necesarios e inherentes a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los tramites y gestiones necesarios e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente Decreto Municipal, así como del acta de la presente sesión del Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** De conformidad al considerando uno, notifíquese del presente Decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, Catastro Municipal y a la Contraloría Municipal, así como a la ciudadana Luciana Godínez Magaña, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Decreto, a la Dirección de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal cumplimiento.

**Noveno.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

**Décimo.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/3545/2009 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ECHEVERRÍA, A FAVOR DE LA C. MARÍA LUISA MONRREAL MORALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del terreno propiedad municipal ubicado en la calle Longinos Cadena número 1647 y 6747 A, siendo una excelencia del lote 3 tres, manzana 1 uno, zona 7 siete Cruz del Sur, del Ex Ejido Polanco, en la colonia Echeverría, con una superficie de 10.00 diez metros cuadrados, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

AL NORESTE: en 5.00 metros, con calle Longinos Cadena,  
AL SUROESTE: en 5.00 metros con lote 3 tres,  
AL SURESTE: en 2.00 metros con propiedad municipal.  
AL NOROESTE: en 2.00 metros, con propiedad municipal.  
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO SEGÚN CATASTRO: 10.00  
metros cuadrados.”

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se acuerda y autoriza la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de a ciudadana María Luisa Monreal Morales, por la cantidad de \$ 24,300.00 veinticuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional, de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez.

**Tercero.** los gastos de escrituración, tramites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio de la fracción de terreno propiedad municipal en cinta, correrán por cuenta de la ciudadana María Luisa Monreal Morales.

**Cuarto.** En caso de no concretarse la enajenación materia del presenta dictamen, en un lapso de un año, contado a partir de la aprobación del presente Decreto, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa de la ciudadana Maria Luisa Monreal Morales y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

**Quinto.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III Y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente Decreto Municipal, así como del acta de la presente sesión de Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** Notifique el presente Decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, Catastro Municipal y a la Contraloría Municipal, así como a la ciudadana María Luisa Monreal Morales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Decreto, a la Dirección de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal cumplimiento.

**Noveno.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

**Décimo.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un ternito perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/3813/09 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE SALCEDO RAMÍREZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del terreno propiedad municipal ubicado en la calle Pánfilo Natera número 4837, siendo una excedencia del lote 6 seis, manzana 119 ciento diecinueve, zona 3 tres Huentitán, en la colina Lomas del Paraíso, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al norte: en 1.75 metros, con calle Pánfilo Natera,  
Al oriente: en 7.00 metros con la calle Pánfilo Natera,  
Al sur: en 1.55 metros con calle José María Letena, y  
Al poniente. En 7:00 metros con lote 6, propiedad de la solicitante .

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 11.55 metros cuadrados.”

**Segundo.** Se autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior a favor de la ciudadana María Guadalupe Salcedo Ramírez, por la cantidad de \$25, 727.63 veinticinco mil setecientos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

veintisiete pesos 63/100 moneda nacional, de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez.

**Tercero.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio de la fracción de terreno propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana María Guadalupe Salcedo Ramírez.

**Cuarto.** En caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de un año, contado a partir de la aprobación del presente Decreto, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa de la ciudadana María Guadalupe Salcedo Ramírez y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

**Quinto.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III Y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente Decreto Municipal, así como del acta de la presente sesión de Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** De conformidad al considerando uno, notifíquese del presente Decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, Catastro Municipal y a la Contraloría Municipal. Así como a la ciudadana María Guadalupe Salcedo Ramírez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Decreto, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal cumplimiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Noveno.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

**Décimo.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un termino perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/4665/08 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA PATRIA NUEVA, A FAVOR DEL CIUDADANO RAMÓN MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar baja del Registro de Bienes Municipales, el terreno propiedad municipal ubicado en la calle Roberto J. Cordero número 1616 mil seis cuentos dieciséis, colonia Patria Nueva, zona 7 Cruz del Sur, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al norte: en 3.90 metros, con propiedad particular,  
Al sur: en 3.90 metros con calle Roberto J. Cordero,  
Al oriente: en 16.30 metros con propiedad municipal sobre la calle Teodomiro Manzano, y  
Al poniente: en 16.30 metros con propiedad particular, lote 43, Manzana 23 H.  
Superficie total del terreno: 63.57 sesenta y tres punto cincuenta y siete metros cuadrados.”

**Segundo.** Se autoriza la enajenación del terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior en favor del ciudadano Ramón Martín Sánchez Hernández, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

por la cantidad de \$ 123,580.08 ciento veintitrés mil quinientos ochenta pesos 08/100 moneda nacional, de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez.

**Tercero.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del terreno propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Ramón Martín Sánchez Hernández.

**Cuarto.** En caso de no concentrarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de un año, contado a partir de la aprobación del presente Decreto, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa del ciudadano Ramón Martín Sánchez Hernández y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

**Quinto.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III Y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que se realice los tramites y gestiones necesarios e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente Decreto Municipal, así como del acta de la presente sesión de Ayuntamiento en Peno, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, a Honorable Congreso del estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** De conformidad al considerando uno, notifíquese del presente Decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, Catastro Municipal y a la Contraloría Municipal, así como al ciudadano Ramón Martín Sánchez Hernández para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Decreto, a la Dirección de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

lo Jurídico Consultivo de la Dirección de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal cumplimiento.

**Noveno.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

**Décimo.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/817/2009 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ BERNABÉ PÉREZ NOVELA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Registro de Bienes Municipales, el terreno propiedad municipal ubicado en la calle Eutimio Pinzón número 702 setecientos dos, en su cruce con la calle Juan B. Berdeja, zona 3 tres Huentitán en la colonia Rancho Nuevo, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

Al norte: 14.12 metros, con el solicitante,  
 Al sur: en 12.51 metros con calle Eutimio Pinzón,  
 Al oriente: en 4.32 metros con calle Juan B. Berdeja y 2.10 m con  
 Propiedad municipal (calle Eutimio Pinzón), y  
 El poniente: en 5.78 metros con propiedad municipal calle Eutimio  
 Pinzón.  
 SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 92.47 metros cuadrados

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se autoriza la enajenación del terreno propiedad municipal enunciada en el punto anterior a favor del ciudadano José Bernabé Pérez Novela, por la cantidad de \$ 224,702.10 doscientos veinticuatro mil setecientos dos pesos 10/100 moneda nacional, de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez.

**Tercero.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la tramitación de dominio del terreno propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano José Bernabé Pérez Novela.

**Cuarto.** En caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de un año, contado a partir de la aprobación del presente Decreto, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto segundo del presente Decreto, a costa del ciudadano José Bernabé Pérez Novela y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

**Quinto.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los tramites y gestiones necesarios e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto por el numerar 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente Decreto Municipal, así como del acta de la presente sesión de Ayuntamiento en Pleno, en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Séptimo.** De conformidad al considerando uno, notifíquese del presente Decreto a la Dirección Jurídica Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal, Catastro Municipal y a la Contraloría Municipal, así como al ciudadano José Bernabé Pérez Novela para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Octavo.** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Decreto a la Dirección de lo  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de darle legal cumplimiento.

**Noveno.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

**Décimo.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

34 BIS.- INICITIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRAMITE QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO PARA EJERCER EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA ANTE LA BANCA DE DESARROLLO Y INTITUCIONES DE CREDITO Y CONTRATISTAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO A LA MEJOR TASA DE INTERÉS HASTA POR \$1,100'000.000.00 EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada la contratación de un financiamiento ante la Banca de Desarrollo, Instituciones de Crédito y/o Contratistas, que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento y la mejor tasa de intereses, hasta por la cantidad de \$1,100'000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en un plazo que no exceda de 25 (veinticinco) años, incluyendo gastos conexos, el impuesto al valor agregado, las comisiones por parte del Banco acreditante y/o Instituciones de Crédito y/o la fuente de financiamiento, y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia, así como demás gastos necesarios en virtud de la presente autorización, por lo que se faculta al Tesorero Municipal para que lleve a cabo la negociación de la deuda, en las mejores condiciones de crédito, facultando a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que conozca la decisión del Tesorero Municipal, respecto a las condiciones de crédito y su contratación.

**Segundo.** El crédito se destinará precisa y exclusivamente para Estudios, Proyectos, y las obras de infraestructura pública señaladas en el cuerpo del presente instrumento, así como compra o arrendamiento de maquinaria necesaria, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante o la fuente de financiamiento y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia.

**Tercero.** Por mayoría calificada se autoriza a afectar en garantía de cumplimiento y/o fuente de pago, de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** En caso de requerirse, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a celebrar con el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas un contrato de mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Municipio las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden.

**Quinto.** En caso de resultar necesario, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en Deudor Solidario y/o Aval, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Sexto.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

**Séptimo.** Se autoriza por mayoría calificada al Tesorero Municipal para que en su caso, constituya un fideicomiso o bien registre el empréstito materia de la presente autorización en alguno de los fideicomisos de administración y pago constituidos para tales fines, y cuyos efectos legales se autorizan a trascender el tiempo necesario para operar como garantía de pago respecto del presente

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

financiamiento, así como afectar en dicho instrumento las participaciones presentes y futuras que en ingresos estatales y federales le correspondan a este Municipio.

**Octavo.** Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, así como para determinar la institución con la que se contratará el financiamiento, ello derivado de los análisis que practique a las propuestas realizadas.

**TRASITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**Tercero.** En términos de lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, infórmese de lo aquí resuelto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, así como a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo que no exceda de los treinta días naturales posteriores a la publicación del presente.

**Cuarto.** Notifíquese esta resolución al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento dentro de la esfera de competencia que les corresponde y en los términos de las responsabilidades asignadas en este decreto, así como para los efectos legales procedentes.

34 TER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE DECRETO D11/4007 QUE AUTORIZA LA REESTRUCTURACIÓN E INSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ARTE MODERNO Y CONTEMPORANEO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se autoriza la reestructuración y sustitución de los Representantes de este Ayuntamiento en su calidad de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso al que se refiere del Decreto D11/40/07 para quedar como sigue:

Representantes ante el Comité Técnico del Fideicomiso Museo de Arte Moderno y Contemporáneo con voz y voto:

1. Como Fiduciario Representante de este Ayuntamiento el Presidente Municipal de Guadalajara o quien este designe;
2. Como Segundo Representante propietario el Síndico Municipal;
3. Como Tercer Representante propietario el Tesorero Municipal;

**Segundo.** Con testimonio del presente Decreto del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a los servidores dependientes de este Ayuntamiento de Guadalajara que hayan tomado protesta y desempeñado las funciones a las que estuvieron afectos o que estén en activo como integrantes del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Museo de Arte Moderno y Contemporáneo en calidad de Fideicomisario representando al Municipio de Guadalajara, integrado conforme al Decreto D 11/40/07, así como aquellos que sin desempeñar cargo fueron designados por escrito como Suplente en los términos del Decreto materia del presente acuerdo, que cesan a las funciones que aquí se aluden.

**Tercero.** Con testimonio del presente Decreto del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a los siguientes servidores públicos municipales activos para su conocimiento y efectos legales procedentes

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz	Presidente Municipal
Héctor Pizano Ramos	Sindico Municipal
Hugo Alberto Michel Uribe	Tesorero Municipal

**Cuarto.** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, se notifique a la Institución de Crédito que funge como Fiduciaria, sobre la presente modificación y sustitución a efecto de que se gire Carta Instrucción, a fin de que se elabore el Convenio Modificatorio correspondiente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Quinto.** A su vez se ordena enviar en documento por separado, los nombres de los nuevos integrantes del fideicomiso en el que constaten igualmente las firmas de cada uno de ellos aceptando el cargo conferido, a fin de que se registren las modificaciones, adiciones y sustituciones correspondientes en el instrumento jurídico conveniente.

**Sexto.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente acuerdo.

**Séptimo.** El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

34 QUÁTER.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL GOBIERNO DE SAN PETERSBURGO Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA JALISCO Y SE CELEBRE EL ACTO SOLEMNE PARA LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL HERMANAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la celebración de la firma del acuerdo de colaboración entre el Gobierno de San Petersburgo de la Federación de Rusia y el Ayuntamiento de Guadalajara de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segundo.** La firma del acuerdo de referencia deberá llevarse a cabo en acto solemne realizado entre el Presidente Municipal de la Ciudad de Guadalajara, la Alcaldesa de la Ciudad de San Petersburgo, así como los testigos de honor que en su momento designen.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, para que realice las acciones a que haya lugar para llevar a cabo la firma de la Ratificación de Hermanamiento aprobado en el acuerdo PRIMERO del presente dictamen en la fecha que ambas partes lo acuerden

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Quinto.** Notifíquese del presente acuerdo a la Dirección General de Promoción Económica y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas para que de manera coordinada realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 24 al 34 quáter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente, nada más informarle si puede separar, tomando en cuenta que está solicitando la votación del 24 al 34 quáter, es separar el 24, el 29 el 34 bis, el 34 ter y el 34 quáter, si los podría separar de esta votación para su discusión en lo particular.

**El señor Presidente Municipal:** Que los repita por favor el Secretario General.

**El señor Secretario General:** 24, 29, 34 bis, ¿algún otro señor regidor?

**El señor Presidente Municipal:** Ter y quáter.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente nada más una consulta, llegue tarde una disculpa, el 21 el que tenía que ver con la implementación del programa escuela sana, ese quedo separado ese no se está...

**El señor Presidente Municipal:** Ese no, entrarían del 24 al 34 quáter.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** De acuerdo, gracias.

**El señor Presidente Municipal:** ¿Alguien más? El dictamen 24 la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela y la Regidora Vanessa Pérez Rubí, 34 bis. Está a su consideración en votación nominal el dictamen número 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 34; se le instruye al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente informo que la votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados por mayoría calificada.

Está a su consideración el dictamen número 24, concediéndole el uso de la palabra al Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** En este por ser un tema de la Comisión de Patrimonio tenía algunas dudas, más bien es quien dictaminó.

**El señor Presidente Municipal:** Regidor Sánchez.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. En este dictamen se pretende modificar al propio comité técnico del fideicomiso público para la construcción de la Villa Panamericana lo que tiene que ver con los predios adquiridos durante la pasada administración y en virtud de que no se va a construir la villa panamericana en dicho espacio se está proponiendo y para dar seguimiento a los trabajos del propio fideicomiso la reestructura, sin embargo anteriormente como estaba conformado el propio comité técnico se incluía a los propios coordinadores de las fracciones edilicias de este ayuntamiento para formar parte del comité con derecho a voz y voto, en la propuesta que se hace en el presente dictamen se está excluyendo al coordinador de los regidores de la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

fracción de Acción Nacional, por lo que la propuesta en concreto sería que se incluya dentro del propio comité técnico con derecho a voz y voto al propio regidor coordinador de la Fracción Edilicia de Acción Nacional por lo que la propuesta en concreto sería que se incluya dentro del propio comité técnico con derecho a voz y voto al propio regidor coordinador de la Fracción Edilicia de Acción Nacional y con el animo también de transparentar los trabajos del propio comité de los trabajos del mismo sobre el propio fideicomiso, pedir también que se incluya al Presidente de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas con derecho a voz en el propio comité.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Regidor Síndico Héctor Pizano Ramos.

**El Regidor Síndico Héctor Pizano Ramos:** La propuesta de integración está tanto el coordinador de los regidores del PRI licenciado Javier Galván como el coordinador de los regidores del Verde Gamaliel de Jesús Ramírez, como el coordinador de los regidores del PAN Jorge Alberto Salinas Osornio y la razón por la que única y exclusivamente tienen voz y no voto es conforme al artículo 117 del Reglamento de la Administración Pública, por ello es que se conformó de esta manera el comité y esa es la propuesta que hicimos a la Comisión de Hacienda en sus términos la aprobamos porque independientemente de la representación que afortunadamente se incluye en este comité, la conformación integra del comité tiene que ver precisamente con las comisiones que presiden, como es el caso en este caso tenemos a Jorge Alberto Salinas Osornio como Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, tenemos a Gamaliel de Jesús Ramírez como Presidente de la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud y al licenciado Javier Galván Guerrero como Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, nosotros consideramos que la integración de este comité es plural y corresponde a la intención en este caso que tenía el legislador y al propio reglamento de adición pública municipal fundamentalmente el artículo 117 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más... Digo, el fundamento no lo tengo aquí en la mano, me gustaría que le pudiéramos dar lectura aquí por mi ignorancia sobre la fundamentación del propio artículo del reglamento, sin embargo me parece que es un tema de trascendental importancia para la administración, pero en ese sentido nada más sí me gustaría hacer el comentario y que quede perfectamente claro comentarle al Síndico que no se trata de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

personas por que habla de que si se excluyó al Regidor Jorge Alberto Salinas o si se excluyó al Regidor Javier Galván, me parece que no estamos hablando de personas si no se trata de hacer comités técnicos de fideicomisos a modo, ni de que estén quien nos caiga bien o no, yo creo que estamos hablando de instituciones que son las coordinaciones de las instituciones edilicias y no es valido decir que se encuentran con derecho a voz porque son presidentes de la comisión de cultura o de lo que sean porque las personas cambian en las presidencias de las comisiones como lo puede hacer el propio ayuntamiento en pleno e inclusive los coordinadores pueden cambiar de acuerdo a las determinaciones de los propios partidos políticos y me parece que la integración de los comités como lo estoy pidiendo para que existe civilidad política y un adecuado manejo en el tema del fideicomiso se trata de instituciones por lo cual estoy pidiendo que se incluya a los coordinadores y en el tema de la transparencia que se incluya al presidente en turno no porque en este caso sea yo quien la preside en turno, no porque en este caso sea yo quien la preside en este momento sí insisto no se debe de ponerle nombre sino instituciones señor Presidente de la Comisión de Transparencia también con derecho a voz para efectos de evitar manejos que se puedan prestar a varias interpretaciones.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Le solicitaría al Secretario General lea el artículo correspondiente.

**El señor Secretario General:** Artículo 117 del comité técnico de los fideicomisos es presidido por la persona que designe el Presidente Municipal y este integrado por los servidores públicos de la administración pública municipal que aplique en dichos fondos y se sesiona de manera ordinaria por lo menos cada tres meses y extraordinariamente cuando así se requiera, en cuanto a las sesiones del comité técnico del fideicomiso, éstas se rigen por lo dispuesto en el presente capítulo respecto de los organismos públicos descentralizados

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente, veo el espíritu de la reforma lo fundamentó bien el Síndico, en esa parte no hay un cuestionamiento, lo que comentamos es sobre la viabilidad que quede especificado que la representación que tienen los tres partidos que forman parte del gobierno municipal entendiéndose quede precisamente que no siempre va a recaer en el que presida la Comisión de Cultura, presida la Comisión de Planeación o la de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Deportes y Juventud, esa es la observación, entendiendo el razonamiento que hizo el Síndico para la modificación del ... Es en ese sentido, que los nombres de las personas son los mismos, las responsabilidades también, simplemente que se especifique para que se entienda que quienes formamos parte del gobierno municipal estamos representados en el fideicomiso, es poco lo que platicábamos con el Regidor Sergio Sánchez.

**El señor Presidente Municipal:** Agregada esta aclaración y propuesta, estaría a su consideración que sea la integración de los coordinadores de las fracciones edilicias.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Presidente, sigue persistiendo una duda acerca del razonamiento jurídico por lo que los compañeros regidores que integrarían este comité de fideicomiso no tienen derecho a voto, persiste en mí todavía la duda jurídica, técnico jurídica.

Persiste, escúchenme compañeros, persiste en mí la duda del fundamento jurídico o la que los regidores que integran este comité no tienen derecho a voto solo tendrán derecho a voz.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Era por la cuestión de la carencia de facultades ejecutivas por parte de los regidores y ya en el comité un regidor tendría facultades ejecutivas, lo cual contravenía a una disposición legal, por eso que nada más tienen voz y no voto.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Mi pregunta es para el Síndico, no le escuché y aparte quisiera que me explicara en qué norma viene establecido que tiene que ser un orden municipal.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Insisto en el artículo 117 claramente señala que son servidores públicos la administración pública municipal, eso lo dice el artículo 117 del Reglamento...

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** ¿En qué reglamento?

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** El Reglamento de la Administración Pública Municipal.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Señor Presidente le pediría un favor, si sería tan amable podría instruir al Secretario para que le diera lectura a ese artículo por favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se le instruye al Secretario para que le de puntual lectura al artículo 117 del Reglamento antes expuesto.

**El señor Secretario General:** Artículo 117 del comité técnico de los fideicomisos es presidido por la persona que designe el Presidente Municipal y este integrado por los servidores públicos de la administración pública municipal que aplique en dichos fondos y se sesiona de manera ordinaria por lo menos cada tres meses y extraordinariamente cuando así se requiera, en cuanto a las sesiones del comité técnico del fideicomiso, éstas se rigen por lo dispuesto en el presente capítulo respecto de los organismos públicos descentralizados.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si hubiera alguna... Adelante.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Presidente, en el caso de las facultades ejecutivas a que se refiere el Síndico, me parece que no estamos hablando de lo mismo en el caso de las facultades ejecutivas por supuesto se refiere a las facultades que se puedan ejercer como su nombre lo dice ejecutivamente dentro de la propia administración pública municipal, en el caso particular no estamos hablando de actos dentro de la administración pública, estamos hablando de actos celebrados en un comité técnico de un fideicomiso que tiene naturaleza... Que tiene su propia naturaleza jurídica que está excluido de la propia administración pública municipal, en ese sentido difiere del criterio y me parece además que si existe el fundamento en el propio reglamento como lo lee el propio Secretario General porque con las publicaciones de las gacetas no se como lo tienen porque yo tengo otro reglamento que no se refiere a esos artículos, me parece que lo prudente sería entonces analizar por este órgano colegiado la modificación al propio reglamento para que puedan incluirse a los propios coordinadores de las asociaciones edilicias políticas representadas en este municipio que al final de cuentas somos quienes representamos a los ciudadanos y debemos estar y hacer garante los propios derechos de los ciudadanos en ese

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

sentido y vigilar el manejo de este propio fideicomiso, sino hubiera inconveniente de los regidores o pongo la propuesta sobre la mesa en ese sentido, que pudiera entonces retirarse en este momento, se analizara bien la cuestión jurídica y pudiéramos plantear alguna cuestión para que pudiera quedar representadas las fuerzas políticas y representantes de los ciudadanos en el propio comité técnico.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Como señalaba señor regidor, precisamente la frase que señala claramente el artículo 117 y que dice: servidores públicos de la administración pública municipal, es el precepto que fundamenta la exclusión del voto precisamente regidor, regidor vista llanamente no es un servidor de la administración pública municipal actual órgano de gobierno, entonces ese es el fundamento para que se incluyeran con voz más no con voto, o sea no hay inconveniente por parte de quienes hicieron el dictamen y de la mayoría de los regidores de que se incluya la propuesta que hacía el señor coordinador del PAN en el término para que quede claro de las coordinaciones y no como parte de la precisa, pero el otorgar la calidad del voto no es un asunto de capricho es un asunto de la disposición expresa del artículo 117 y tiene que ver con las facultades, es por ello no lo decimos con una cuestión de segregar simplemente nos quisimos apegar a la disposición expresa en el artículo 117.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más preguntarle, el Síndico se refiere a que hicieron, a que condensaron no se quienes si habla por todos los regidores de la fracción del PRI está bien, yo lo pongo a consideración de cada uno de los integrantes del pleno del ayuntamiento como es mi obligación y la propuesta sería esa, si el reglamento lo dice en este momento que deberá de ser de tal o cual manera, insisto la propuesta es que se retire para que se analice y si el reglamento se tiene que modificar lo podemos hacer, es responsabilidad y obligación del propio órgano colegiado del municipio lo que las reformas también a los propios reglamentos y es lo que se está solicitando concretamente en este momento.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Compañeras y compañeros regidores, en este tema yo quisiera dejar en claro que no es una oposición de los compañeros y compañeras regidores del PRI el tema de la integración en cuanto a la votación de los regidores, es mas yo quiero decir yo estoy de acuerdo en que deban de votar, el problema es legal ahorita lo comentábamos, si pudiésemos nosotros encontrar un espacio legal que nos facultara para que tuvieran los regidores que nosotros lo estamos buscando también el derecho a voto, nosotros estaríamos votando a favor del mismo, o sea estamos en esa misma disyuntiva, en esa misma revisión, en esa misma discusión.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

De la revisión que hicimos efectivamente no encontramos una facultad legal que nos permitiera tener otorgar esas facultades a los regidores, entonces esa es la disyuntiva, es estrictamente legal no es política si encontramos el espacio legal estaríamos con la propuesta de que tuvieran su derecho a voto los regidores como corresponde.

Es cuanto Presidente.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Insisto precisamente la propuesta, si estamos de acuerdo en el fondo del asunto que es transparentar los trabajos del fideicomiso que está representado por las fuerzas políticas en el ayuntamiento, la intención sería si el reglamento nos lo impide, sacar el dictamen y proponer las reformas necesaria al reglamento para que podamos conformarlo de tal manera, si se pretende o se requiere hacerlo de manera urgente en este mismo momento podemos proponer una reforma al reglamento con distancia de ordenamiento, o sea eso no un impedimento para que podamos transparentar los trabajos del propio gobierno.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Entiendo la urgencia en la Comisión de Hacienda se abordó el tema por eso yo especificaba que tendría que ver con la Comisión de Patrimonio, si es posible en la siguiente sesión tenemos que celebrar una en 10 días, a lo mejor en propio patrimonio se fundamente muy bien o vuelvan a sesionar las razones jurídicas del Síndico las entiendo perfectamente sí quiero dejarlo en claro, pero el tema del fideicomiso o sea más completo como está se... Tenemos un patrimonio además hay un patrimonio propio que hoy está en completa indefensión que es la razón que origina a presentar la iniciativa, si pudiéramos tener ese plazo que sesione la Comisión de Patrimonio al fin ya está determinado simplemente para precisar los puntos pero como una medida de salvar positivamente el dictamen, señalando que estoy de acuerdo con las razones que fundamenta en su iniciativa el Síndico.

**El señor Presidente Municipal:** Yo los invitaría a que efectivamente a la brevedad podamos resolver un tema, llevamos casi 8 meses y medio de la administración y tenemos que iniciar con los grandes proyectos en todos estos terrenos, a mí me parece que el tema aquí es jurídico por supuesto que es fundamental la transparencia, la inclusión de todos los representantes de este Ayuntamiento, y si el tema es jurídico es ver como se reforma el artículo para efecto, este es un reglamento que ya viene teniendo vigencia desde anteriores administraciones, lo único que se le da es el soporte y el encuadro legal para *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

efecto de que no vaya a tener ninguna deficiencia jurídica y después cualquier dictaminación, contrato, convenio o acto que celebre el fideicomiso tenga la carencia de elementos jurídicos, en ese sentido yo les propondría llevarlo, dejarlo al último, si podemos iniciar con los demás temas para ver de qué manera podemos resolverlo y si no regresarlo para poderlo rectificar en comisiones y en su momento presentarlo en la siguiente sesión.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Analizando ya el propio artículo del reglamento, se refiere y dice que precisamente que serán los comités técnicos de los fideicomisos son presididos por la persona que designe el Presidente Municipal y está integrada por los servidores públicos de la administración pública municipal, nosotros también somos servidores públicos de la administración pública municipal, entonces no veo en dónde está el impedimento para que los propios regidores puedan ingresar al fideicomiso con derecho a voz y voto, porque la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco dice que los regidores de los municipios son servidores públicos.

**El señor Presidente Municipal:** Bien, entonces la propuesta está a su consideración poder pasar al siguiente dictamen y en este seguimos en este momento platicando, pasamos al siguiente dictamen para efecto de valorar cuál sería la mejor propuesta. Si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Pasamos al siguiente dictamen y en este momento queda vigente en la discusión nada más es cuestión de procedimiento, pasaríamos a la discusión del dictamen 29.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Gracias Presidente. En este solicite que se separara para la discusión, esta es una iniciativa ya que tiene prácticamente cuatro años al interior del Ayuntamiento de Guadalajara, y es donde radica mi preocupación, estamos hablando de una finca propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara que tendría lo que señala la Dirección de Patrimonio del propio Municipio, que la rehabilitación de la finca tendría un costo cercano a los \$15'000,000.00 esto es lo que consultábamos, entendiéndolo todo el derecho a la asociación el Arte de los Títeres A.C; en donde les digo que el proyecto es muy valioso, que tanto tendría de responsabilidad y que no se preste si este ayuntamiento tiene el compromiso de otorgar el bien y no estamos comprometiéndonos con ello a otorgar más recursos y lo digo la preocupación no porque no tengamos recursos, en días pasados acuden los integrantes de la banda de música de Guadalajara que no se les ha comprado el uniforme por ausencia de presupuesto en el área de cultura, entendiéndolo las limitaciones

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

presupuestales que pueden tener las dependencias y más ahí la de cultura, pero si estamos dando un bien del municipio y además existe el interés para otorgar un apoyo económico, creo que por atender una petición estamos descuidando cosas sustanciales como puede ser la banda de música, además que valdría la pena desde mi punto de vista revisar muy bien el planteamiento que hacían en su momento las autoridades estatales porque en lo que entrega la Comisión de Patrimonio no se especifica que ya venga etiquetado en el presupuesto esta serie de apoyos, viene gestión ante la Secretaría de Cultura con proyecto ejecutivo para una partida de \$1,222',000.00 que se tramitó en el año 2009 y no se renovará la gestión una vez que se tenga certeza jurídica del espacio, es decir, está enfocada al presupuesto estatal del 2011, ya ni siquiera en el 2010 por esta razón, hay una propuesta de la Comisión de Cultura en la cual ahí me tocó ser integrante como diputado local, pero que fue la propia propuesta en el 2008 y que era por \$3'000,000.00 pero quedó simplemente como propuesta, no hay ninguna certeza jurídica de las dependencias del estado y entendiendo si ahora tenemos problemas para recibir los recursos del fondo metropolitano, qué certeza podríamos tener para garantizar dependiendo de gobierno del estado, aproximadamente \$10'000,000.00 para una finca del municipio que tiene una causa noble yo simplemente creo que en este dictamen que nos presenta la Comisión de Patrimonio, tener un poquito mayo de información, tener la certeza firmada por el Secretario de Cultura del propio Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado porque entramos a una discusión del presupuesto y no es solamente que se gestione a nivel estatal no se etiquetan los recursos, tendría que haber un compromiso firmado por el Secretario de Cultura con el Ayuntamiento y con esta asociación para tener certeza por que el presupuesto estatal no existe en su ley en su diseño el etiquetar salvo lo que tenga firma del propio gobernador previamente celebrada, entonces estamos hablando del un bien del municipio que no nos condicione al otorgarle recursos para la rehabilitación y que salga más costoso para la ciudad, esa es la observación.

**La Regidor Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Buenas tardes nuevamente. Esta solicitud fue hecha desde el 2006 por la Asociación el Arte de los Títeres A.C; y se turno solamente a patrimonio por la siguiente consideración: ellos solicitaban un espacio para la creación de un museo porque solicitaron CONACULTA al Consejo Nacional para la Cultura en las Artes Federal, el financiamiento necesario para la construcción de este museo, la condición de CONACULTA fue que tuvieran un inmueble, dígame finca, dígame un predio, esta comisión consideró que esta finca donada por los jesuitas está con riesgo de ser colapsada y como usted bien lo dijo Regidor Salinas, no tenemos la cantidad para restaurarla, entonces se está, se está explicando en el decreto el fin que tiene esa finca en particular, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

pensando que con recursos federales no se está mencionando en ningún momento que el Ayuntamiento va a participar con recursos, se puede a la vez tener dos objetivos, la creación del museo y aprovechar esos recursos federales para restaurar esa finca, ciertamente no tenemos la garantía de que se de ese recurso pero también lo que sí tenemos es la obligación por parte de quien solicita el recurso de tener un predio en comodato, ese es el objetivo final y por supuesto que estamos cuidando ya que si transcurre determinado tiempo como comodato que es nosotros la recuperaríamos, pero vuelvo, no es viable en este momento por la situación financiera del Ayuntamiento restaurar esa finca, entonces estamos apostándole que sí el gobierno federal que los aporte para salvar la finca.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osorno:** Con la respuesta que me da porque es la Presidenta de la Comisión de Patrimonio, y que entiende la preocupación, las razones es muy sanas el que se construya el museo simplemente que tengamos mucho cuidado si usted me dice que se va puntualizar bien, el Síndico deberá de firmar así como el Presidente Municipal esto, que sí quede perfectamente especificado que mientras no haya garantía del recurso no sea entregado, porque a lo que voy aunque sea en comodato es un finca que está protegida por la INAG que si bien da en comodato la responsabilidad sí sería para la ciudad aún estando en comodato cuando ellos digan que no obtuvieron los recursos, simplemente yo cuidando porque es un bien de la ciudad que requiere una inversión muy costosa y ojala les digo, ya cambió la administración federal en materia de cultura, la administración estatal también en materia de cultura cambió y la propia legislatura, es donde deseo que logren su cometido pero sí cuidar muy bien aunque esté en ruinas la responsabilidad de ese bien es del Ayuntamiento de Guadalajara.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Regidor Me gustaría recibir de parte de la Comisión de Cultura una propuesta, la pasamos al Síndico y la estudiamos, ¿le parece?

**El señor Presidente Municipal:** Con los comentarios hechos para el edificar ahí algunas modificaciones, está a su consideración si hubiera algún otro comentario...Está a su consideración, le pediría al Secretario General, verifique la votación correspondiente y la enuncie en voz alta.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente informo que la votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría calificada. Regresaríamos entonces al dictamen que estaba en el análisis, en la discusión, dictamen número 24 está a su consideración.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*.

*Ciudadana María Cristina Macías González; el 24 con las modificaciones que están comentando de que se va hacer la modificación al reglamento mi voto es abstención.*

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Nada más Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante una moción de orden.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más para antes de emitir el voto de la Fracción de Acción Nacional por lo comentado en estos momento con el propio Coordinador de la Fracción Edilicia del PRI, en el sentido del compromiso de realizar en la próxima sesión de Ayuntamiento las modificaciones necesarias a los reglamentos para poder incluir las propuestas realizadas por un servidor, el voto de la fracción en ese sentido sería en abstención.

**El señor Presidente Municipal:** Así lo manifiestan, tendría que ser en lo particular la abstención. Adelante.

**El señor Secretario General:** Ciudadana María Cristina Macías González; *abstención*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; *abstención*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *abstención*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *abstención*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente informo que la votación es la siguiente: 14 votos a favor y 7 abstenciones que se suman a la mayoría y suman 21.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaraba aprobado por mayoría calificada de votos.

**El señor Presidente Municipal:** Pasaríamos al dictamen 34 bis, en el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente para informarle la posición que tiene el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, reprobando completamente esta iniciativa y quisiera especificar porque por lo tanto nos vamos retirar, no queremos validar un proceso al cual fuimos engañados por el Presidente de la Comisión de Hacienda y sí lo dejo muy en claro de que el Regidor Mario Gutiérrez Treviño se burló de la fracción, del grupo edilicio de Acción Nacional, todavía en sesión de trabajo del viernes anterior, nos decía le fui reiterado en distintas ocasiones preguntándole sobre la ruta de trabajo para encontrar el dictamen de una petición de deuda que estaba, que había presentado *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

usted, acudieron los funcionarios municipales, los funcionarios municipales de servicios generales, de obras públicas, el director del SIAPA, es decir, estábamos en una dinámica de trabajo, informándonos con respecto al dictamen.

La primer sorpresa que recibimos fue el día de ayer a las tres de la tarde donde el Regidor Gutiérrez Treviño, entrega el dictamen que aprueba la iniciativa de deuda hasta por \$1,200'000,000.00 aquí está sellado, la entregó a las tres, citándonos el próximo lunes y desde ese citatorio nosotros ya cuestionaríamos la labor que hacia el propio Regidor Gutiérrez Treviño, pero es más lamentable que el Regidor firme una iniciativa el día de hoy donde señala una nueva deuda, que es absurdo que el que decía hace unos meses que el "horno no estaba para bollos" que no teníamos para apoyar a una institución enfocada al medio ambiente, el que el jueves pasado en el consejo económico y social, platica, acuerda con los dirigentes empresariales, reunirse para explicar el tema de la deuda, eso hizo el Regidor Gutiérrez Treviño, primero le citó para el jueves, después les dice que para el propio lunes, es decir, el Regidor Gutiérrez Treviño no solamente engaña a los regidores de Acción Nacional, no solamente engaña a los líderes de opinión en la ciudad de Guadalajara, sino está engañando a la ciudadanía, para el con su firma, así de fácil, puede hablar de una deuda cercana a los \$2,400'000,000.00 porque lo mismo firma un dictamen que entrega el día de ayer para aprobarse el lunes, que está firmando una iniciativa para el día de hoy. Lamentamos mucho presidente, porque hubo disposición de integrantes de su gobierno, hubo disposición de los regidores de Acción Nacional para trabajar y no podemos validar este procedimiento porque entendemos que el Presidente de la Comisión de Hacienda no tuvo el mismo interés de construir un dictamen con los regidores de Acción Nacional y lamentamos mucho porque además se está desaviando completamente la idea original para la que él nos convocó en la comisión, muchas gracias por su atención y reiteramos que queremos trabajar por Guadalajara pero con orden y con respeto sobre todo.

Muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Pediríamos una exposición del regidor que se había registrado siendo el Regidor Javier Galván y el Regidor Eduardo Almaguer, en el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores, tapatíos, tapatías.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Parada dejar las cosas en claro habría que precisar en primer término que esta administración municipal en este año 2010, estamos ejerciendo un presupuesto inferior en \$1,300'000.000.00 es decir, esta administración municipal tiene un gasto o no dispone de \$1,300'000,000.00 tal como correspondió en el año 2009, es por ello que realizamos una modificación presupuestal reduciéndonos las percepciones tanto los regidores como los principales funcionarios, con lo que logamos un ahorro de 26.5 millones de pesos, asimismo en cuanto a la reducción del gasto corriente, esta administración logró un ahorro de 86.3 millones de pesos, de igual forma en un tema que generó la misma polémica y la misma posición de la fracción de Acción Nacional, este gobierno logró la reestructuración de la deuda que recibimos logrando para estos dos años un ahorro de un poco más de \$200'000.000.00 mismos ahorros que han sido destinados a equipar a este gobierno, a esta administración para dar un servicio eficiente a los tapatíos, ahora bien, nuestra ciudad tiene grandes problemas que heredamos, sin embargo hoy los responsables de la ciudad de Guadalajara a partir del primero de enero del 2010, es este gobierno municipal y a este gobierno municipal no va a detener las soluciones que tanto requieren los tapatíos.

Esta propuesta de darle a Guadalajara una viabilidad y sustentabilidad por más de 30 años en sus pisos, en su pavimentos, mejorará no solamente la plusvalía de todas aquellas fincas que se ubican a lo largo de este proyecto, mejorará el medio ambiente, la economía y por supuesto el entorno social de nuestra ciudad, algo más. Habrá que recordar que este crédito será hasta por \$1,100'000.000.00 tal como va la iniciativa que presentamos en conjunto las regidoras y los regidores del PRI por el bien de la ciudad de Guadalajara, me parece que agotamos las instancias y las reuniones de información a las que fuimos convocados y a las que todos los regidores solicitamos, nos reunimos en dos ocasiones con los Secretarios de Obras Públicas y de Servicios Municipales, nos reunimos con el Tesorero para ver los términos financieros y también acudió al llamado el Director General del SIAPA para ver lo que tenía referente a las redes hidrosanitarias.

Los problemas de Guadalajara ya no pueden esperar su solución y tenemos que decir con mucha claridad y lo repito, esta administración está ejerciendo \$1,300'000.000.00 menos, hoy vamos por un crédito de \$1,100'000.000.00 para favorecer directamente a la población tapatía y a quienes hacen uso de nuestra ciudad de los municipios conurbados jaliscienses también, no vamos renunciar a dar solución a los grandes problemas de Guadalajara, este gobierno no va a renunciar, no se va a detener y vamos sí con mucha transparencia, con una precisa fiscalización y con un seguimiento en la utilización de este crédito pero los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

regidores priístas de Guadalajara, este gobierno, vamos por las soluciones con los argumentos esgrimidos técnicos, financieros y por supuesto sociales.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Adelante Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Muchas gracias señor Presidente. Para este mismo tema quiero compartirles compañeras y compañeros regidores, que efectivamente los números, las cifras que hoy expresa el señor Regidor Eduardo Almaguer Ramírez, tienen que ver con una muy precisa visión de este gobierno, en relación a los rezagos que tiene nuestra ciudad, pero independientemente de eso que es un dato muy preciso y muy relevante para esta decisión, yo quiero dejar señor Presidente a salvo el trabajo, el empeño y el compromiso del señor Presidente de la Comisión de Hacienda de este gobierno, a mí me queda claro que agotó todo el procedimiento debido, que invitó no solamente a los regidores de Hacienda sino que invitó también el señor Gutiérrez Treviño presidente de la comisión, invitó a todas y a todos los regidores integrantes de este ayuntamiento, además que hubo a bien invitar a las dependencias y a las secretarías que tenían que ver con este programa de renovación de calles de la ciudad, es decir, tuvo todas las atenciones y todo el comedimiento para cumplir con la labor que el voto popular le encomendó al elegirlo como regidor y posteriormente haber sido designado Presidente de la Comisión de Hacienda, quiero que quede claro dejar a salvo el trabajo del Regidor Mario Gutiérrez Treviño y además con una fundamentación muy clara y muy objetiva, no podemos seguir aplazando los rezagos de la ciudad, tenemos una ciudad con sus calles muy destrozadas, no podemos ante los ojos de los tapatíos seguir omisos en un decisión de impacto, sabemos la importancia y la trascendencia que esto implica, pedir un préstamo a estas instituciones lleva consigo un alto compromiso social, los tapatíos quieren soluciones y las soluciones deben llegar pronto, no tenemos el tiempo de sobra para esperar a tomar este tipo de decisiones, además el costo beneficio de esa decisión, yo les aseguro que no habrá ninguna tapatía y ningún tapatío que pueda rechazar o renegar de tener la calle de su barrio o de su colonia y de la ciudad renovada, por eso señor Presidente, nosotros como regidores y miembros de la Comisión de Hacienda, reconocemos esa decisión que usted ha tomado pero además reconocemos plenamente el trabajo del Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda el señor Mario Gutiérrez Treviño.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Gracias señor Presidente. Yo en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, me sumo a lo dicho por el coordinador Javier Galván, además de que estuve muy cercana a los trabajos que se realizaron en la Comisión de Hacienda, ya que como dictado de ley tendré o tengo que guardar el patrimonio municipal, yo creo que es muy importante que la ciudadanía en ningún momento ha manifestado un voto en contra sino al contrario, es necesario que se arreglen las calles ya que esto representa no nada más bien para el municipio sino para cada uno de los ciudadanos en el uso de los carros, en el uso de las calles, o sea en todo ese costo beneficio que lo estudiamos concienzudamente y que el Regidor Mario Gutiérrez Treviño vino trabajando, entonces regidor el apoyo por parte de nuestra comisión.

**El señor Presidente Municipal:** La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Con su venia Presidente. Yo quiero abonar como miembro de la Comisión de Hacienda, a los trabajos realizados por nuestro Presidente de esa comisión, que se hicieron diferentes mesas de trabajo lamentablemente como ustedes acaban de ver fue una muestra más de falta de ética política y sensibilidad hacia los ciudadanos que más lo necesitan, el hecho de retirarse de este pleno, yo creo que es una falta de respeto, a eso sí le llamaría una falta de respeto para los ciudadanos, que debo decirles que fueron diferentes reuniones donde más que un debate responsable, creo que simplemente fueron descalificaciones hacia la persona del Regidor Mario Gutiérrez Treviño, no se si haya alguna fobia anterior contra él, pero debo decirles que siempre fue dirigido más un debate irresponsable por parte de Acción Nacional, debo decirles que soy testigo de las invitaciones que se hicieron a las diversas reuniones y debo decirlo que no solamente a los miembros de la Comisión de Hacienda, sino a todos los miembros de este cuerpo colegiado y de la misma manera a todos los directores que también expusieron cual sería la mecánica de este crédito. Entonces debo felicitar a todos los miembros porque por primera vez debo decirles se discute un tema transparente, democrático, por primera vez se da voz a todos los regidores independientemente de los regidores de mayoría y bueno, pues una vez más vemos la falta de sensibilidad de Acción Nacional y de verdad es que veremos aterrizado y lo verán ustedes en sus

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

familias, sus colonias, todo el beneficio que viene a través de esta reforma, entonces de verdad quiero felicitar este trabajo, al Presidente Municipal porque nos escuchas, porque realmente nos escucha y no importa del partido que seamos y quiero realmente agradecer de verdad todo el apoyo de los regidores y todas las horas invertidas también en este tema.

Es cuanto Presidente.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** En primer lugar con la representación y la investidura que me ha otorgado el Partido Verde Ecologista de México, quiero decir así como me han dicho en otras ocasiones que soy un vendido, lo primero que trato de tener es sentido común en beneficio de la comunidad y quiero respaldar y voto a favor porque es un voto responsable, porque ese voto y este crédito va a generar empleos que se ha prometido, por una Guadalajara más bella, por un mejor clima, por una Guadalajara más actual, más verde y transparente, con este crédito se acelera la economía y los beneficios a diferentes clases sociales, este es un voto de ratificación y respaldo a los compañeros del Ayuntamiento, porque esto mejora a Guadalajara a nivel municipal, regional e internacional, porque incrementa la promoción turística de Guadalajara para una Guadalajara más hermosa, porque los transportistas van a dejar mucho de sufrir, evitar retardos en los trabajos y sobre todo por una Guadalajara más progresista.

Enhorabuena y Mario, sabemos de tu trabajo ya sabes que estamos contigo.

Gracias, es todo.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Le pediría al Secretario General inicie con la votación correspondiente enunciando en voz alta el resultado de la misma y se pondría a consideración los dictámenes ya que no se encuentran quienes querían intervenir en los demás dictámenes, el dictamen 34 bis, 34 ter y 34 quáter.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *en pro*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente, la votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor, los que se salieron del recinto perdieron su derecho a votar y se computan como abstenciones y hace un total de 21 votos señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado con 21 votos con mayoría calificada.

Con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica instruyendo al Secretario General los mencione.

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 y del 3 al 8 y del 8 al 10 y del 10 al 16 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA QUE SE APRUEBE LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DE CÁRITAS, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se RECHAZA la iniciativa de Decreto Municipal de los Regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Jorge Alberto Salinas Osornio, Ricardo Ríos Bojorquez, Ricardo Sánchez Villarruel, Norma Angélica Aguirre Varela, Faviola Jacqueline Martínez Martínez y María Cristina Macías González, para que se apruebe la entrega de un subsidio por la cantidad de \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor de Caritas A.C. por los considerandos expuestos.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, a efecto de que otorgue los paquetes de útiles escolares solicitados por la Asociación Civil denominada CARITAS A.C. de acuerdo a su disponibilidad.

**Tercero.** Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA QUE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A MUJERES DESTACADAS EN NUESTRA CIUDAD.

***(Se retiró del orden del día).***

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL LICENCIADO LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELO, PARA QUE SE AUTORICE A MALGORZATA MARÍA DOLGOLEWSKA, COMO PERITO TRADUCTOR EN IDIOMA POLACO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud del licenciado Luis Alejandro Rodríguez Castelo, para que se autorice a Malgorzata María Dolgolewska como perito traductor auxiliar del Registro Civil de este Municipio, en idioma polaco, ordenándose su archivo como asunto concluido.

**Segundo.** Se instruye a Secretaría General para que notifique del presente acuerdo al licenciado Luis Alejandro Rodríguez Castelo, informándole también de que el periodo para presentar solicitudes para la ratificación y autorización de personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, es el comprendido entre el 09 de noviembre de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2010 y hasta el 30 de diciembre de 2010, que es un trámite personalísimo y, asimismo, hágase de su conocimiento las bases de la correspondiente convocatoria que, para tal efecto, será emitida por el Ayuntamiento.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ Y VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa de la entonces Síndico Verónica Rizo López y del entonces Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que ya ha sido otorgado en comodato el predio materia del presente dictamen, mediante decreto D85/32/09 de fecha 21 veintiuno de mayo del 2009 dos mil nueve, por un lapso de 10 años.

**Segundo.** Instrúyase a la Dirección Jurídico Consultiva de este Ayuntamiento, para que se requiera nuevamente a la Arquidiócesis de Guadalajara, que proporcione los documentos necesarios para formalizar el comodato aprobado.

**Tercero.** Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE APRUEBE EL INICIO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CENTRO DE POBLACIÓN Y DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Toda vez que ya fue aprobado el inicio del proceso de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los Planes Municipales de Centro  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, mismo que se encuentra en un grado importante de avance, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que archive con sus anexos como asunto concluido, la iniciativa de acuerdo número de registro 88/10 impulsada por el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE APRUEBE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Toda vez que el proceso de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 ya fue realizado, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que la iniciativa de acuerdo número de registro 108/10 impulsada por el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, sea archivada con sus anexos como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGC 1640/09 QUE SUSCRIBE EL MAESTRO EUGENIO ARRIAGA CORDERO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA TURBINA EÓLICA EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS LÓPEZ MATEOS Y LAS ROSAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se niega la autorización para la instalación de una turbina eólica en el cruce de las avenidas López Mateos y De las Rosas, dado que el espacio requerido para la colocación de sus cimientos es ocupado actualmente por un túnel de tránsito vehicular.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, PARA REALIZAR REVISIONES

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

PERIÓDICAS EN LAS UNIDADES, BASES O MÓDULOS DE POLICÍA, ASÍ COMO A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se ordene al Director de Asuntos Internos y Jurídicos, para que conforme a sus atribuciones y en los términos del presente dictamen se realicen las revisiones propuestas, en conjunto con los integrantes de las Comisiones de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y la de Honor y Justicia.

**Segundo.** Los días y horas en que se realizarán las revisiones que se proponen en este documento, serán determinados por los Presidentes de las Comisiones Edilicias que se mencionan, única y exclusivamente cuando se realicen en conjunto con la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos.

**Tercero.** La vigencia del presente dictamen será durante el periodo que comprenda la presente administración municipal 2010-2012.

**Cuarto.** Se suscriba por parte del Presidente Municipal y/o Secretario General de este Ayuntamiento, toda la documentación necesaria para la ejecución material del presente dictamen.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO MEXICALTZINGO.

***(Se turnó a la Comisión de Servicios Públicos Municipales).***

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, QUE TIENE COMO FIN SE REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE INFORME AL CIUDADANO EN QUÉ MOMENTO LE SON VIOLADOS SUS DERECHOS HUMANOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Único.** Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que realice las acciones necesarias a efecto de que promueva la aplicación de programas educativos relacionados con la cultura del respeto y observancia de los derechos humanos y de las garantías individuales, a través de los medios que estime pertinentes.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO LA INTEGRACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA APOYAR A LOS COMERCIANTES EXPENDEDORES DE NOPAL EN EL “MERCADO FELIPE ÁNGELES”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a que remita las comunicaciones correspondientes tanto a las autoridades municipales referidas en el cuerpo de la presente iniciativa, como para aquellos particulares, de manera individual o por conducto de la organización campesina involucrada, que acrediten previamente el interés jurídico para formar parte de la mesa de trabajo para analizar la problemática que en torno a la operación, funcionamiento y logística del ejercicio comercial que se realiza en el Mercado Felipe Ángeles y zonas periféricas en espacios abiertos y de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo, se instruye a que en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de aprobación del mismo, se giren por parte de la Secretaría General las comunicaciones correspondientes, por los conductos que se estimen adecuados para convocar a la reunión de referencia, misma que será presidida por la Sindicatura y/o persona que éste designe y, derivados de los planteamientos allí expuestos, se elaboren los resolutivos y acuerdos conducentes para su aplicación y, en su caso, presentación ante el Pleno del Ayuntamiento en caso de requerir su aprobación.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para suscribir la documentaron correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Y FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS PARA COMPOSTA, EN EL MERCADO DE ABASTOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la creación de un programa para implementar una estrategia de Recolección de Residuos Orgánicos en el Mercado de Abastos y, a través de los medios y gestiones que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, por conducto de la Dirección de Manejo de Residuos y la Dirección de Parques y Jardines, estimen pertinentes para que con los mismos residuos orgánicos obtenidos se produzca fertilizante conocido como composta.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que, a partir de la aprobación de este acuerdo, presente en un plazo no mayor a los 30 días naturales, los lineamientos técnicos administrativos y, en su caso presupuestales, sobre la operación, funcionamiento y modalidades de ejecución del mismo a las Comisiones dictaminadoras para su visto bueno y aprobación.

**Tercero.** El programa propuesto gozará será permanente y comenzará a operar a partir del otorgamiento del visto bueno por parte de las Comisiones referidas en el punto anterior, para que este sea evaluado en su funcionamiento y viabilidad técnica, económica, administrativa y normativa. Para tales fines, la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología informará de manera anual sobre los detalles y consideraciones sobre la ejecución de dicho programa a las mismas Comisiones para su conocimiento y valoración.

**Cuarto.** Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que gire atentos y respetuosos oficios tanto a la Unidad Departamental de Mercados, la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos y a la Administración del Mercado, a su vez, notificando de los términos y resolutivos del presente acuerdo para su atención, conocimiento y participación en correspondencia a sus competencias jurídico-administrativas.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA QUE SE REVISEN LOS PERMISOS DEL TIANGUIS DENOMINADO BAZAR DEL TROCADERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye al Titular de la Dirección de Padrón y Licencias. Así como a la titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, ambos de este Ayuntamiento, para que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, y en un plazo no mayor a 60 días naturales o lo correspondiente a 8 domingos consecutivos, realicen de manera conjunta una revisión y cotejo de los permisos otorgados en el tianguis dominical denominado "Bazar del Trocadero", lo anterior para con ello contar con un padrón actualizado del mismo, así como las debidas consideraciones administrativas a implementar para preservar el giro comercial con que fue creado, y la restricción a nuevos permisos que pudieran ser solicitados en la zona. Una vez realizada dicha verificación, la información será remitida a las Comisiones dictaminadoras para los efectos legales y administrativos ha lugar, de acuerdo a las observaciones encontradas en el censo en caso de haberlas.

**Segundo.** Notifíquese al Titular de la Dirección de Padrón y Licencias así como al de Inspección y Vigilancia, ambos de este Ayuntamiento, a fin de establecer el contacto y coordinación necesarios para el cumplimiento del punto de acuerdo anterior.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PARA QUE SE AUTORICE ELIMINAR LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se aprueba eliminar las aportaciones comunitarias en los términos acordados por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), a través de los subcomités de Infraestructura y Servicios 2010 y de Seguridad Social 2010, para la realización de obras durante el presente año fiscal con cargo al programa federal Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAISM.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Obras Públicas y Secretario de la Contraloría, para que surta los efectos correspondientes.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para al cumplimiento del presente acuerdo.

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA ENTREGAR EN SESIÓN SOLEMNE UN RECONOCIMIENTO A LA JOVEN TAPATÍA JIMENA NAVARRETE ROSETE, GANADORA DEL CERTAMEN DE BELLEZA MISS UNIVERSO 2010. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba entregar, en sesión solemne de Ayuntamiento, un reconocimiento a la joven tapatía Jimena Navarrete Rosete, ganadora del certamen de belleza Miss Universo 2010 realizado en la ciudad de las Vegas, Nevada en los Estados Unidos de Norteamérica, que por su talento, dedicación, esfuerzo y preparación es elemento de referencia en la formación de las mujeres de nuestra ciudad y que pone en los reflectores del mundo al municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría General y a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, a través de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a realizar las acciones necesarias con la finalidad de otorgar el reconocimiento descrito en el punto anterior.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE FOCOS Y LÁMPARAS CONVENCIONALES POR AHORRADORES EN ESTE AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

## ACUERDO:

**Primero.** Se aprueba la erogación de la partida 2403 referente a material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo, del capítulo 2000 referente al concepto 2400 de materiales y artículos de construcción y reparación, del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, a fin de comprar focos y lámparas ahorradoras, lo anterior conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba cambiar, en el Palacio Municipal de Guadalajara, todos los focos y lámparas convencionales por focos y lámparas ahorradores, de manera tal que en un termino máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo, se encuentren funcionando solamente focos y lámparas ahorradores en el Palacio Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye al Departamento de Mantenimiento del Palacio Municipal de Guadalajara, haga todo lo necesario para llevar a cabo el cambio de todos los focos convencionales por focos y lámparas ahorradores.

**Cuarto.** Se aprueba cambiar en todas las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Guadalajara, todos los focos y lámparas convencionales por focos y lámparas ahorradores, de tal manera que en un máximo de 6 meses, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, se encuentren funcionando solamente focos y lámparas ahorradoras en dichas Dependencias y OPD.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales del Municipio de Guadalajara, para que a través de la Unidad de Conservación de Bienes Inmuebles, en todas las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, para que realice acciones necesarias a fin de llevar a cabo el cambio de focos y lámparas convencionales por focos y lámparas ahorradores en sus instalaciones de las dependencias y OPD del Ayuntamiento; con la obligación de hacerlo en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que realice la impresión de los trípticos informativos, con motivo de dar a conocer al público en general lo que es el "Ahorro de Energía", dichas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

impresiones se realizaran en papel reciclado, para que puedan ser distribuidos entre las dependencias de este Ayuntamiento, y a los ciudadanos que acudan a las mismas, esto con el objetivo de que difunda en los medios masivos la siguiente información útil para que se ahorre energía en las casas y en las oficinas del Municipio de Guadalajara:

- Tu casa pintada de colores claros te dará un mayor reflejo de la luz. Utiliza pintura blanca o de colores claros y brillantes para techos y paredes.
- Al colocar iluminación exterior, instala lámparas cubiertas, con diseños que eviten la dispersión de la luz hacia la atmósfera, así solo se ilumina el área deseada y se contribuye a evitar la contaminación lumínica.
- Cualquier luminaria genera una luz cuyo tono se identifica como cálido o frío. A los tonos mas rojos o naranjas se les conoce como calidos, y a la luz blanca se le conoce como fría. En casa es recomendable una tonalidad cálida o neutra que induce al rebajamiento y bienestar en los dormitorios, sala, comedor. Mientras que en las áreas de servicio, como cocina, baño, oficina en casa y sala de estudio, es recomendable una tonalidad neutra o fría, la cual induce a una mayor actividad.
- Instala focos ahorradores en lugares donde estarán encendidos durante largos periodos de tiempo. Esto contribuye a alargar su vida útil.
- Para mantener una buena iluminación, limpia con un paño seco y limpio los tubos de la lámpara cada seis meses o antes en zonas de mucho polvo.
- Antes de quitar o instalar cualquier foco ahorrador, apaga el interruptor de energía eléctrica a fin de prevenir el riesgo de choques eléctricos.
- Siempre que adquieras aparatos electrodomésticos, compara sus consumos energéticos, reflejados generalmente en una etiqueta amarilla. Exige al vendedor que te brinde información completa sobre el consumo energético del aparato.
- Plancha primero la ropa más delgada y, con la plancha ya caliente, la más gruesa. Así lo harás en menos tiempo y gastarás menos energía.
- Cuando escojas una secadora elige la adecuada a longitud de tu cabello cuanto mas corto lo tengas, necesitaras menor potencia y flujo de aire.
- Cuando cocines, tapa las cacerolas o sartenes. De preferencia usa una olla a presión. Procura que ésta no sea mayor que la base de la cacerola.
- Apaga el monitor de la computadora cuando vayas a comer o estés en una reunión de trabajo.
- El único modo de salva pantallas que ahorra algo de energía es el que deja la pantalla en negro. Se aconseja un tiempo de 10 minutos para que entre en funcionamiento este modo de salva pantallas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- Las computadoras que disponen del logotipo “Energy Star”, pueden pasar a un estado de reposo transcurrido un tiempo determinado que suele fijarse a 30 minutos; en este estado el consumo de cada elemento debe ser inferior a 30W.
- Aísla tu vivienda: techo, paredes y suelo, existen materiales como la fibra de vidrio o la lana mineral. Al hacerlo, se disminuyen las pérdidas de calor y las diferencias extremas de temperatura con el exterior.
- No abras las ventanas con la calefacción el aire acondicionado encendido.
- Si construyes o remodelas tu casa, ten en cuenta los criterios de arquitectura bioclimática. Utiliza y distribuye elementos constructivos de manera que aproveches al máximo la energía solar.
- Para ahorrar energía en una vivienda se puede mejorar su comportamiento térmico, lo cual puede lograrse con base en criterios bioclimáticos, como la ventilación natural, el control solar, el enfriamiento pasivo y el uso de material aislante.

**Septimo.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que del presupuesto que tiene para ello asignado, difunda en los medios masivos de comunicación la información útil para el ahorro de energía mencionada en un punto SEXTO, del presente acuerdo.

**Octavo.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, los dictámenes enlistados con los números 1, 3 al 8, del 10 al 16; solicitando se retire el número 15 para la intervención de la Regidora Gloria Judith, ¿Alguien más desea retirar otro?... Entonces están a su consideración todos los demás dictámenes, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobados.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Presidente, bueno antes quiero externarles porqué esta iniciativa el punto número 15.

Principalmente el rol social que se ha impuesto históricamente a las mujeres que realmente significa una vida de nuestros con génesis en el mundo donde las mujeres incivilizadamente las actividades más ordinarias resulta ser atractivo en la construcción cultural de nuestra sociedad y que solo destaquen por su belleza física, sin embargo las mujeres han dado muestra de que son más que eso y que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

tienen capacidad de contribuir en el desarrollo y que tienen de igual o más capacidad de los varones para dirigir proponer crear, formar y trabajar.

Hace unos días nos enteramos por los medios de comunicación que una joven de nombre Jimena Navarrete Rosete, había ganado un concurso de miss universo del cual propietario del famoso empresario estadounidense Donald Trump, de hecho tiene por supuesto varias significantes, la primera está ligada a la ecología que hace este concurso de estereotipos de géneros en el que se citó a la mujeres con una posición que alude aspectos negativos como la consideración de un objeto o un deseo sexual.

La segunda de estas significaciones esté relacionada a nuestro juicio por la actitud que la joven ha demostrado y mostró durante el certamen aludido, es decir, como sinónimo de orgullo de mexicanidad y de ser mexicana, lejos del estigma de la mujer a efecto que resalta su belleza logró proponerse a ello debido a su dedicación, inteligencia, preparación y valentía en los que afrontó cada reto. El triunfo de Jimena debe verse como un triunfo de las mujeres como un triunfo de una mujer que cuando decide emprender algo lo hace con éxito derivado a talento, coraje, fuerza y determinación que nos caracterice, sin ser visto más así como un triunfo de una mujer porque simplemente del hecho de ser bonita y por eso hoy hablar de Jimena Navarrete es hablar de la mujer que hizo cumplir un sueño y que logró, que quiso trascender como mujer y lo hizo esa es una gran lección que nos deja esta joven; esta lección que debemos resaltar y en su caso emular las y los tapatíos.

Por supuesto que su coronación convoca también hoy a la reflexión, a la reflexión sobre los estereotipos que imponen las mujeres con patrones publicitarios basados en el consumismo desbordado, pero nadie puede regatearle hoy a la joven Jimena Navarrete que su triunfo es más producto de su talento, preparación y dedicación en alcanzar la meta de un rol impuesto y previamente asignado. De hecho nos mueve también que a pesar de que vivimos en la sociedad donde existe una marcada desigualdad de oportunidades para las mujeres, una desigualdad que si nos proponemos con determinación como lo ha hecho Jimena para llegar a sus sueños de la misma forma lo podemos lograr, podemos lograr incluso que esa misma determinación de eliminar la violencia de género, es por estas razones que el grupo de regidores del Partido Revolucionario Institucional, hemos decidido proponer ante este Ayuntamiento que se otorgue el reconocimiento a la joven Jimena Navarrete Rosete como símbolo de la admiración de los y las tapatíos que le han profesado principalmente por sus cualidades, actitudes por ser una mujer que ha sabido demostrarlo y en el acuerdo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

se aprueba entregar en un evento solemne un reconocimiento a la joven tapatía Jimena Navarrete Rosete, ganadora del certamen de belleza Miss Universo 2010 realizado en la ciudad de las Vegas Nevada en Estado Unidos de Norteamérica, por su talento, dedicación, esfuerzo y preparación en el elemento de gerencia de formación de las mujeres de nuestra ciudad y que pone los reflectores del mundo al municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Secretario General, a la Jefatura de la Oficina de Presidencia, que a través de la coordinación de Comunicación Social, Relaciones Públicas, a realizar las acciones necesarias con la finalidad de otorgar dicho reconocimiento.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias. Está a su consideración, si hay algún otro comentario... Si no en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

Son los dictámenes del 17 al 22 bis que se refieren a lo siguiente:

**El señor Secretario General:** 17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE SE APRUEBE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y EL ARBOLADO QUE COMPONE EL BOSQUE URBANO EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la iniciativa en estudio para la asignación de una partida extra de dinero para poder solventar los temporales de lluvias en el presente año, a la Dirección de Parques y Jardines por la cantidad de \$7'568,781.00 (Siete

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

**Segundo.** Se aprueba realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, de las partidas 4103 y/o las que tengan suficiencia y se haga el traspaso de la cantidad mencionada en el punto Primero del presente Acuerdo, a la partida presupuestal 3150, correspondiente a la Dirección de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2010.

**Tercero.** Se aprueba la asignación de recursos materiales y humanos suficientes para la adecuada prestación del servicio público de mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el bosque urbano del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería Municipal para realizar las acciones correspondientes, a efecto de dar debido cumplimiento al presente Acuerdo.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL COMUNICADO QUE SUSCRIBE EL PRESIDENTE COORDINADOR DEL CONSEJO ESTATAL DE COMERCIANTES ESTABLECIDOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE JALISCO, A.C., RELATIVO A LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR PÉRDIDAS QUE SUFRIERON LOS COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza la entrega de un apoyo económico a 82 (ochenta y dos) comerciantes del centro histórico con motivo de las pérdidas ocasionadas con las obras de remodelación, equivalente a \$55,000 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) a cada uno de ellos, con base en el siguiente padrón de afectados:

1. SALVADOR MARTÍNEZ TORRES
2. LORENA ALCARAZ LÓPEZ
3. ARTURO JAVIER ALCARAZ LÓPEZ
4. JAVIER ALCARAZ JASSO
5. MARIA ESTHER JIMÉNEZ SILVA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

6. RAMON CORAL SÁNCHEZ
7. MARCOS GARCÍA VARGAS
8. CARLOS RODOLFO PÉREZ HERNÁNDEZ
9. RAMONA VILLALVAZO GARCÍA
10. MARIA DEL ROSARIO DÍAZ PADILLA
11. JESÚS AGUIRRE NAVARRETE
12. ISMAEL LEDESMA RENTERÍA
13. SALVADOR MIRANDA GONZÁLEZ
14. ALICIA CASTILLO ESPINOZA
15. MARÍA DEL RAYO OROZCO PÉREZ
16. GERARDO IBARRA DE LIRA
17. ELBA FLORENCIA FRANCO GONZÁLEZ
18. MA. PAZ BARAJAS JIMÉNEZ
19. MA. DEL REFUGIO LÓPEZ ACOSTA
20. MERCEDES ALONSO CASTILLO
21. MARIO ALBERTO ALCARÁZ LÓPEZ
22. MA. DE LOURDES RAZO GÓMEZ
23. RICARDO MARTIN NAVARRO
24. HÉCTOR MAURICIO TREJO GÓMEZ
25. MARÍA IXMUCANE VÁZQUEZ GARCÍA
26. URBANO DÍAZ HERNÁNDEZ
27. CARLOS ROMERO PÉREZ/PÉREZ ROMERO
28. MIGUEL MEJÍA DÍAZ
29. ONÉSIMO SANTOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
30. ROZANA ESQUEDA PADILLA
31. JUANA LARIOS CONTRERAS DE LUGARDO
32. MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ IÑIGUEZ
33. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SEGUNDO
34. LIDIA ESTHER PAREDES MIRANDA
35. JOSÉ MARCOS CARRIZALES SIQUEIROS
36. ROSA MARÍA ARÉVALO SUÁREZ
37. MARÍA DEL ROCIO GALINDO ÁVALOS
38. EMILIO MARVIN GONZÁLEZ CUEVA
39. EFRÉN VILLALPANDO RODRÍGUEZ
40. SILVERIO GALLEGOS RODRÍGUEZ
41. CLAUDIO GALLEGOS MEJÍA
42. J. ASUNCIÓN PELAYO BELTRÁN
43. ARACELI HERRERA CORPUS
44. MARIA ESTHER GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
45. FRANCISCO MARTÍNEZ FIGUEROA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

46. CARLOS VÁZQUEZ AQUINO
47. FRANCISCO RAMÓN CEDANO LIZÁRRAGA
48. SAÚL BOTELLO RAMÍREZ
49. VIRIDIANA NATALÍ HERNÁNDEZ ACEVES
50. SILVINA SALAZAR MORENO
51. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
52. JOSÉ GABRIEL CASILLAS NIEVA
53. YARA CARRILLO MARTÍNEZ
54. ELOÍSA ESTRADA RAMÍREZ
55. JAIME PLASCENCIA TORRES
56. MARÍA LUISA TORRES GONZÁLEZ
57. SILVIA ADRIANA SANTIAGO LÓPEZ
58. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
59. RAQUEL CAMPOS PADILLA
60. BERTHA MARÍN SÁNCHEZ
61. EVA YOLANDA VELAZCO GALVÁN
62. EFRAÍN AGUILAR PULIDO
63. PEDRO ARIAS VÁZQUEZ
64. ALMA DELIA VÁZQUEZ GÓMEZ
65. MANUEL AGUILERA OCAMPO
66. JOSÉ ELEUTERIO TOSCANO ARECHIGA
67. MARÍA CRISTINA MEDRANO AGUILAR
68. MARGARITA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
69. RODOLFO CORIA LÓPEZ
70. RODOLFO BENAVIDES FRANCO
71. MARÍA DE LOURDES LUGARDO CONTRERAS
72. GABRIELA CAMPOS HERNÁNDEZ
73. MARÍA DEL REFUGIO MAGAÑA GUTIÉRREZ
74. SALVADOR FERNÁNDEZ NAVARRO
75. EFRAÍN AGUILAR PULIDO
76. MIGUEL ÁNGEL SORIA PULIDO
77. MARIA GUADALUPE GARCÍA PRECIADO
78. GERARDO ARTURO GARCÍA PRECIADO
79. GEMA ANGÉLICA VELASCO LÓPEZ
80. KENY KOSONoy CATAÑO
81. DAN OLIVARES CATAÑO
82. MIGUEL PULIDO MARTÍNEZ

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que dicho apoyo sea entregado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, del capítulo 7000

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

“erogaciones diversas” de la 7100 “responsabilidad patrimonial” de la partida presupuestal 7101 denominada “indemnizaciones”, así como realizar los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente decreto, debiendo otorgar dicho apoyo de manera individual a cada comerciante que acredite pertenecer al padrón de afectados, por lo que se le remiten el total de los expedientes de dicho padrón.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que remita a la Sindicatura Municipal las finanzas originales a favor del Municipio de Guadalajara de las constructoras que realizaron la remodelación del centro histórico, a efecto de que se lleven a cabo las acciones legales necesarias para garantizar estas pérdidas.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General para que remita las constancias necesarias a efecto de que se nos tenga cumpliendo la propuesta de conciliación sugerida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DPL-37-LIX, QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL CUAL HACE LLEGAR COPIA CERTIFICADA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO 23126, POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO DE SU EXPEDIENTE, A FIN DE EXPRESAR EL VOTO EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

### ACUERDO:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Este Ayuntamiento expresa su voto a favor en cuanto al proyecto de reforma del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en virtud de estar en tiempo y forma para expresar el mismo.

**Segundo.** Se instruye al Secretario General para efecto de que remita a la brevedad posible el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para estar cumpliendo a lo estipulado por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 520/2009 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SINDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN STOCK DE REFACCIONES DEPOSITADAS EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VALUACIÓN Y CONTROL VEHICULAR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se acuerda y autoriza la baja del Patrimonio Municipal, así como del stock de refacciones de la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, dependiente de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, respecto de las 690 seiscientos noventa refacciones nuevas propiedad municipal que se describen a continuación:

	<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Marca</b>	<b>Submarca</b>	<b>Existencia</b>
1	0019400 2059	Clutch Reparado Chevrolet Mod 1986	Chevrolet	Custom C-35	1.0
2	0019400 2070	Clutch Reparado 3500 Mod 99	Chevrolet	C-3500 Hd	1.0
3	0019400 5100	Clutch Reparado Perkins 13"	Dina	D-531	2.0
4	0137301 3033	Columpio Clutch	Ford	F-600	4.0
5	0169401 3000	Disco Clutch	Ford		1.0
6	0211500 8000	1036056 Hule Deflector	Elgin Barredora		13.0

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

7	0307600 7009	Bomba Clutch Superior	Dodge	Pickup	5.0
8	0307601 3094	Bomba Clutch Superior	Ford	F-350	0.0
9	0338900 7000	Rep Set (Completo)	Dodge		2.0
10	0338900 7021	Rep Set (Completo)	Dodge	D-150	4.0
11	0338900 7022	Rep Set (Completo)	Dodge	D-250	0.0
12	0338900 7023	Rep Set (Completo)	Dodge	D-350	0.0
13	0338900 7024	Rep Set (Completo)	Dodge	D-600	2.0
14	0360902 0002	Perno Pala	Mercedez Benz	1317	4.0
15	0365700 0000	Valvula Admicion Pza	Varias	Varias	8.0
16	0369100 8000	5009644 Valvula Paso	Elgin Barredora		8.0
17	0388900 8073	Laina Cople Bomba Hidrostatica	Elgin Barredora	Serie Se	6.0
18	0389400 0000	Cordon Grafitado 1/4 (Mts.)	Varias	Varias	24.0
19	0393300 8000	Bobina Riego	Elgin Barredora		1.0
20	0394900 8000	1022652 Dispositivo Remolque Derecho	Elgin Barredora		0.0
21	0398800 8000	1005381 Tornillo Pivote	Elgin Barredora		7.0
22	0400900 8082	Direccion Hidraulica (Orbitrol Valve)N°241-1003	Elgin Barredora	Pelican Hidrostatica	6.0
23	0401800 8000	1022649 Dispositivo Remolque Izquierdo	Elgin Barredora		7.0
24	0409700 8000	1012407 Brazo Corto Cepillo Central	Elgin Barredora		3.0
25	0410000 8000	1012125 Gancho Ajuste	Elgin Barredora		6.0
26	0412200 0000	Puente Suspension Dodge 3 Tons. Mod.91	Varias	Varias	1.0
27	0416700 7022	Bisagra Puerta Izquierda	Dodge	D-250	8.0
28	0417500 8000	1008072 Polea Bomba	Elgin Barredora		6.0
29	0421200 5000	Collarin R-906	Dina	D-7400	32.0
30	0424000 0000	Clutch Spicer Dina Navistar	Varias	Varias	1.0
31	0434200 8000	1006025 Rin Delantero	Elgin Barredora		4.0
32	0435502 8069	Filtro Panel # 12962	Tennant	275	2.0
33	0468900 8000	Manguera Alta Presion C/Coples Rapios P/Hidro 10	Elgin Barredora		0.0
34	0469800 0000	1006395 Hule Limpiabanda	Varias	Varias	13.0
35	0471200 0000	02738 Carburador Tennant Repuesto	Varias	Varias	2.0

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

36	0473700 7023	Manguera Codo Bomba Agua	Dodge	D-350	4.0
37	0474200 8000	1021761 Catarina Mocha	Elgin Barredora		4.0
38	0474300 8000	1021777 Catarina Loca	Elgin Barredora		14.0
39	0475300 8000	1004558 Resorte Ajuste	Elgin Barredora		6.0
40	0475900 8000	1005412 Catarina Cepillo	Elgin Barredora		1.0
41	0476300 8000	1008669 Engrane Conico	Elgin Barredora		3.0
42	0476600 8000	1007297 Flecha Carcaza	Elgin Barredora		4.0
43	0477000 8000	1010370 Catarina Rodillo	Elgin Barredora		4.0
44	0477500 8000	1009544 Amortiguador Golpe	Elgin Barredora		4.0
45	0477600 8000	1009872 Catarina Ajuste	Elgin Barredora		4.0
46	0478500 7000	Collarin R-1072 P/Dodge	Dodge		25.0
47	0478800 8000	1005563 Catarina Ajuste	Elgin Barredora		10.0
48	0479300 8000	1015256 Flecha Carcaza	Elgin Barredora		3.0
49	0479800 8000	6063939 Cilindro Maestro Frenos Repuesto	Elgin Barredora		5.0
50	0481002 8000	Hule Sello 23386	Tennant		2.0
51	0483600 0000	1011664 Tornillo Ajuste	Varias	Varias	20.0
52	0501900 8000	1022740 Brazo Largo Cepillo Central	Elgin Barredora		14.0
53	0503600 8000	1011513 Hule Turbina ( Pza. )	Elgin Barredora		4.0
54	0503800 8000	1016755 Hule Patin Torbellino	Elgin Barredora		5.0
55	0503900 8073	1011514 Hule Sello Corto	Elgin Barredora	Serie Se	4.0
56	0508300 8000	1022741 Brazo Corto Escoba Central Sup.	Elgin Barredora		3.0
57	0509800 8000	1006418 Polea P/Deslise Cadena	Elgin Barredora		2.0
58	0513600 8000	1006770 Resorte Ajuste Cepillo Lateral	Elgin Barredora		18.0
59	0514500 8000	5009444 Anillo Retenedor Seguro 4"	Elgin Barredora		18.0
60	0516700 0000	Manguera Hidco.1 1/2 Mts.	Varias	Varias	0.0
61	0518600 5100	Barra Horquilla Clutch	Dina	D-531	5.0
62	0522100 5000	Caja Direccion Hidca.	Dina	D-7400	1.0
63	0534800 8073	7272011 Cilindro Rueda Inf.	Elgin Barredora	Serie Se	10.0
64	0540102 8070	381437 Cepillo Lateral	Tennant	Hawk Sumover.	8.0

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

65	0543100 8000	1008037 Solera Banda Transportadora Jgo.	Elgin Barredora		3.0
66	0544300 0000	Manguera Cepillo Lateral 1.80mts Tuerca Girat.#10	Varias	Varias	0.0
67	0544300 8000	Manguera Cepillo Lateral 1.80mts Tuerca Girat.#10	Elgin Barredora		3.0
68	0554100 0000	Brazo Limpiabrisas Elgin	Varias	Varias	12.0
69	0554200 8000	Cepillo Limpiabrisas Elgin Jgo.	Elgin Barredora		9.0
70	0558900 8000	1032092 Cilindro Elevador Escoba Central	Elgin Barredora		14.0
71	0559300 8000	1009411 Cilindro Levante Escoba	Elgin Barredora		13.0
72	0559700 8000	1012971 Deflector Transportador Der.	Elgin Barredora		2.0
73	0559800 8000	1012972 Deflector Transportador Izq.	Elgin Barredora		2.0
74	0560600 8000	1008654 Flecha Corta	Elgin Barredora		17.0
75	0560700 8000	1008653 Flecha Larga	Elgin Barredora		8.0
76	0560800 8000	1007275 Horquilla Piston Hidco.	Elgin Barredora		5.0
77	0560900 8000	0076011 Kit Piston Descarga Comp.	Elgin Barredora		20.0
78	0561600 8000	1021767 Maza Perno Fusible	Elgin Barredora		9.0
79	0562700 8000	1006394 Solera P/Hule Limpiador	Elgin Barredora		5.0
80	0563600 8000	7270616 Valvula Solenoide	Elgin Barredora		5.0
81	0563700 8000	1031873 Voltmetro	Elgin Barredora		2.0
82	0567400 8000	1014101 Sujetador Hule Limpiador	Elgin Barredora		0.0
83	0574100 0000	Manguera 5/8 X 30 Cm Tuerca Giratoria	Varias	Varias	4.0
84	0578900 0000	Cera Desmoldante # 4200 Lts.	Varias	Varias	1.0
85	0580000 0000	Manguera Direccion Hdca. Alta Dodge	Varias	Varias	3.0
86	0582700 8000	1014993 Filtro Colador Agua	Elgin Barredora		20.0
87	0582800 8000	1013018 Flecha	Elgin Barredora		2.0
88	0583300 8000	1016097 Hule Rastra Trasero	Elgin Barredora		21.0
89	0584500 8000	1037675 Bobina Agua	Elgin Barredora		11.0
90	0585200 8000	1007163 Tornillo Ajuste	Elgin Barredora		6.0
91	0585300 8000	5002907 Tornillo Succión	Elgin Barredora		1.0
92	0585600 8000	1008073 Yugo Gde. Transferencia	Elgin Barredora		7.0
93	0591700 0000	Manguera 381-12 C/Conexiones 0.60 Mts.	Varias	Varias	8.0

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

94	0594200 0000	Manguera 3/8 X 50 Cms.Tuerca Giratoria #6	Varias	Varias	6.0
95	0597700 0000	Manguera Hidco.3/8 Tuerca Giratoria #6 Y #4 65 Cms	Varias	Varias	2.0
96	0603202 3086	Válvula Retención P/Enfriador Aceite	Perkins	Fase li	8.0
97	0605400 8000	1014225 Caja Derecha	Elgin Barredora		1.0
98	0609100 8000	1017560 Cable Acelerador	Elgin Barredora		4.0
99	0616400 8000	1010371 Catarina Motor Banda	Elgin Barredora		3.0
100	0616500 8000	1008624 Placa Patin Derecha	Elgin Barredora		3.0
101	0616600 8073	1008625 Placa Patin Izq.	Elgin Barredora	Serie Se	2.0
102	0619500 0000	Filtro Aceite Lf-3640	Varias	Varias	5.0
103	0621800 0000	Manguera Hidco.Alt. 5/8" Tuerca Girat.#12 A.L. 1.35m	Varias	Varias	1.0
104	0623700 8000	1014664 Bomba Hidráulica Sid	Elgin Barredora		1.0
105	0625700 8000	1020331 Espejo Especial Elgin	Elgin Barredora		6.0
106	0634300 0000	Manguera Hidca. 1/2 T.Girat.Hembra #12 Y 8 4.50 Mts	Varias	Varias	2.0
107	0659000 8073	1008361 Hule Deflector	Elgin Barredora	Serie Se	0.0
108	0665902 8077	Filtro Aire Donaldson P133298/Af435km	Tennant		2.0
109	0668500 8073	1001319 Hule Rastra	Elgin Barredora	Serie Se	5.0
110	0671200 8000	1007572 Hule Catarina	Elgin Barredora		10.0
111	0675200 8074	Cople De Banda Transportadora	Elgin Barredora	Sc-8000.	1.0
112	0755702 8070	Filtro Panel P/Hawk Sumover 382434	Tennant	Hawk Sumover.	6.0
113	0759200 0000	Luz Giratoria Np 442112 Xx Federal Signa	Varias	Varias	2.0
114	0763900 0000	Filtro Diesel Wix-33386	Varias	Varias	2.0
115	0779702 8070	Bomba De Agua N.P. 382138	Tennant	Hawk Sumover.	3.0
116	0807622 9000	Marcador Aceite Cepillo Lateral N.P. 302199	Johnston	Johnston J4000c	0.0
117	0811022 4138	Filtro Aceite T.A. Barredora N.P. 2953957	Elgin Eagle.	Sc-8000	4.0
118	0811622 9000	Soporte Latch Tapa Trasera N.P. 302400	Johnston	Johnston J4000c	4.0
119	0811722 9000	Switch Giratorio Lado Radiador N.P. 316139	Johnston	Johnston J4000c	3.0
120	0891922 9000	Splash Guard N.P. 350379 Jgo.	Johnston	Johnston J4000c	1.0
121	0940022 9000	Kit Oring Piston Bomba Avance N.P.380900	Johnston	Johnston J4000c	1.0
Total de refacciones					690

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo del Ayuntamiento a la Secretaría de Administración, a efecto de realizar la baja del Patrimonio Municipal, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior. Así mismo, notifíquese a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que realice la venta directa del stock de refacciones nuevas descrito en punto PRIMERO del presente Acuerdo conforme al artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Auditoría Pública para los efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.

**Quinto.** Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA SANA 2010, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS CAPECE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la celebración del Convenio de Coordinación de Funciones y Responsabilidades con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) en el marco del Programas Escuela Sana 2010 para la ejecución de las acciones presentadas en la exposición de motivos del presente. Dichas acciones tendrán un costo de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y de los cuales el CAPECE otorgará

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

el 50% del total de la inversión en recursos materiales mientras que el Ayuntamiento proporcionará el otro 50% correspondiente a la inversión en mano de obra.

**Segundo.** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento para que suscriban en nombre y representación de este municipio el Convenio referido en el primer punto de acuerdo.

**Tercero.** Se autoriza al Tesorero para que lleve a cabo las gestiones presupuestales necesarias para garantizar el pago de la mano de obra equivalente a la cantidad de 8, 000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) pudiendo disponer de este recurso de la partida correspondiente al Capítulo 6000 del Presupuesto de Egresos de este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2010.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario de Educación Municipal, para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo las acciones de rehabilitación o mantenimiento contempladas de conformidad con el Convenio de Coordinación de Funciones y Responsabilidades en el marco del *Programa Escuela Sana 2010*.

**Quinto.** Se insta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

**Sexto.** Se informe del presente acuerdo al Secretario de Educación Municipal así como a las instancias correspondientes.

**Séptimo.** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ESTE MUNICIPIO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se autoriza la firma de convenio entre el Municipio de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para formalizar el programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización respecto a los programas FISE y FISM del ramo 33, con el Ejecutivo del Estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social.

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que de conformidad al artículo 33 inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, afecte el presupuesto correspondiente para la realización de la firma del convenio descrito.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

22 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DOTAR LOS RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE DESARROLLO INFANTIL A CARGO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN NOM 167 SSA1-1997 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MENORES Y ADULTOS MAYORES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza solicitar al ciudadano Presidente Municipal, a efecto de que **instruya a la Secretaría de Administración**, y se concedan a título gratuito, los recursos materiales, técnicos y tecnológicos, necesarios y suficientes a los **Centros de Atención de Desarrollo Infantil**, a cargo del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco, **a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-167-SSA1-1997 “Para La Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores”**.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.** Con testimonio del presente Decreto, notifíquese esta disposición para los efectos a que haya lugar, a la Presidenta del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco, **licenciada Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval** y a la Directora General del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco, **licenciada Verónica Gabriela Flores Pérez.**

**TERCERO.** Con testimonio del presente Decreto, notifíquese esta resolución al Maestro Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Administración del Gobierno Municipal, para que se avoque de manera inmediata a cumplimentar lo indicado, así como para los efectos a que haya lugar.

**Cuarto.** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Guadalajara Jalisco, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

**Quinto.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 17 al 22 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 párrafo 2 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Señor Presidente la votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor y al no encontrarse los 7 regidores que se abstuvieron, suma la votación de 21.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por 21 votos a favor mayoría en votación nominal.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales con dispensa de trámite, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL y por MAYORÍA ABSOLUTA de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Es el dictamen 23 que se refiere a lo siguiente:

23. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA QUE SE APRUEBE LA REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Para dar cumplimiento al punto SEXTO del Decreto D 16/16/10; publicado el 25 de junio del 2010, en la Gaceta Municipal, Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos 2010, como a continuación se describe:

Claves presupuestales de Origen						
Dep	Prog	Proy	U.R.	Partida	Nombre de Partida	Monto
2200	52	1	2201	9102	A la banca comercial	\$37'280,700.00
2200	52	1	2201	9202	Intereses a la banca comercial	\$11'253,258.94
						\$48'533,958.94

Claves presupuestales de Destino						
Dep	Prog	Proy	U.R.	Partida	Nombre de Partida	Monto
2300	21	1	2301	1311	Indemnizaciones por Juicio Laboral	\$1'174,758.94
2400	21	1	2401	3207	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales	\$35'000,000.00
3100	51	1	3120	3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	\$5'359,200.00
3200	23	1	3220	3410	Subcontratación de servicios con terceros	\$2'000,000.00
2200	52	1	2201	4101	Subsidio para el desarrollo integral de la familia	\$5'000,000.00
						\$48'533,958.94

Lo anterior con fundamento en los considerandos expuestos.

**Segundo.** Se solicita la Dispensa de Ordenamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**Tercero.** Infórmese de lo aquí resuelto a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo que no exceda de los treinta días naturales posteriores a la publicación del presente, en virtud de las modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, con motivo de la reestructuración de la deuda pública municipal, y para dar cumplimiento al decreto D 16/16/10.

**Cuarto.** Notifíquese esta resolución al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, para su conocimiento y cumplimiento dentro de la esfera de competencia que les corresponde y en los términos de las responsabilidades asignadas en este decreto, así como para los efectos legales procedentes.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, la iniciativa de decreto municipal con dispensa de trámite enlistado en el orden del día con el número 23 instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de un dictamen de decreto municipal con dispensa de trámite, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75 y 121 párrafo 2 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor y con las abstenciones son 21 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS la iniciativa de decreto municipal con dispensa de trámite enlistada en el orden del día con el número 23 toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con la discusión de la iniciativa de ordenamiento municipal con dispensa de trámite enlistada en el orden del día con el número 35, la que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 35. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE, QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Que reforma el artículo Primero transitorio del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de enero de 2010 y publicado el día de su aprobación en el Suplemento Tomo I ejemplar 1 año 93 de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Artículo Primero.** Se concede a la presente iniciativa dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara por causa de conveniencia y utilidad pública.

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo Primero Transitorio del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de enero de 2010 y publicado el día de su aprobación en el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Suplemento Tomo I ejemplar 1 año 93 de la Gaceta Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.-** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, mismo que entrará en vigor el día de su publicación, excepto el artículo 24 fracción IV que entrará en vigor el 1 de enero del año 2012; en consecuencia, los dos primeros informes anuales de la actual administración municipal se rendirán en el mes de diciembre del año que corresponda y el tercero en el mes de septiembre de 2012.

**Segundo a Sexto.....**

**Artículos Transitorios:**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Compañeras y compañeros regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González; ciudadano Jorge La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor y son 7 abstenciones se suma a la mayoría siendo 21 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Continuamos en lo particular, si hubiera algún regidor que desee registrarse... No habiendo continuamos con el siguiente dictamen y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el número 36, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 36. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR AL EDIL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN PARA HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se propone como representante del Ayuntamiento en la Comisión para Honrar a los Beneméritos del Estado de Jalisco a la **Regidora María Cristina Macías González.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Para efectos de la aprobación del punto anterior, procédase en los términos del artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la votación por cédula.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para firmar los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Esta a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que nos ocupa, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Sí, tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Únicamente Presidente y que se enteren los tapatíos que están aquí, que este gobierno honra sus acuerdos políticos y ha considerado que quien debe representarnos ante esta comisión es nuestra compañera regidora de Acción Nacional la compañera Cristina Macías y aún en ausencia de ellos estaremos votando a su favor para que quede constancia de que en el PRI honramos los acuerdos y la política.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** No observando quien más desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

**El señor Secretario General:** *A favor, a favor.*

La votación es la siguiente: 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El señor Presidente Municipal:** En virtud de que tenemos 14 votos se designa a la regidora María Cristina Macías González como representante del Ayuntamiento para que integre la Comisión para Honrar a los Beneméritos del Estado de Jalisco.

## **VI.- ASUNTOS VARIOS.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** VI.-En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente...No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la próxima sesión solemne conmemorativa al Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, a celebrarse el día de mañana 15 de septiembre a las 13:30 horas, en este Salón de Sesiones.

Es cuanto, buenas tardes.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL  
DÍAZ.**

**ROBERTO LÓPEZ LARA**

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES GUTIÉRREZ.  
MACHADO MAGAÑA.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR MARIO MARTÍN  
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO  
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA  
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO  
GALVÁN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS  
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ  
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ  
DELGADILLO.**

**REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ  
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS  
OSORNIO.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA  
MACÍAS GONZÁLEZ.**

**REGIDOR RICARDO RÍOS BOJORQUEZ.**

**REGIDORA NORMA ANGÉLICA  
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ  
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO  
SÁNCHEZ VILLARRUEL.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS  
RAMÍREZ ANDRADE.**

**SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.**

**NOTA:** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de septiembre del dos mil diez.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del catorce de septiembre del dos mil diez.*